

LA GUERRA EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA (1859-1862)

MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2014**

LA GUERRA EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA (1859-1862)

MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA

Trabajo de Grado para obtener el título de Magister en Historia

**Director
JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO
Magister en Historia**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2014**

DEDICATORIA

*“Las guerras van y vienen pero mis soldados son eternos”
Tupac Amaru Shakur*

A mi esposo, Juan Carlos, por sostenerme, por estar junto a mí cada vez que estoy por caerme, por estar siempre conmigo sin importar nada cuanto pueda suceder a nuestro alrededor. Pero sobre todo, por aguantar una segunda parte de esta locura llamada “tesis”...

A mi madre, Chelita, por estar siempre a mi lado, por sus útiles consejos en los momentos difíciles y por todas las veces que le pedí allanar el camino...

A la maestría en historia, en cabeza del profesor Armando Martínez, a sus clases magistrales, a sus historias de vida y enseñanzas para una futura magister...

A Gabriel Samacá, por ser mi amigo y mi confidente y por todas las noches de pola. A los “artistas”, Marthica y Jhon, por sus consejos de vida y por mostrarme un mundo diferente a la historia...

Y por supuesto a los “The Beatles”, mi gran compañía en las noches de insomnio....

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	14
CAPITULO 1	24
1. ESTRUCTURA POLÍTICA-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA	24
1.1 Creación y organización del Estado del Cauca	24
1.2 Primera Carta Magna del Estado federal del Cauca: 1857	27
1.3 Tomás Cipriano de Mosquera como gobernador del estado Federal del Cauca entre 1858 – 1859	34
1.3.1 Gobernadores	36
1.3.2 Fuerza pública	38
1.3.3 Empréstito	55
CAPITULO 2	57
2.1 CAUSAS DE LA GUERRA DE 1859-1862 EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA	57
2.1.1 Las leyes de 1859 = la chispa incendiaria	58
2.1.2 Ley 8 de abril sobre elecciones (8 de abril de 1859)	59
2.1.3 Ley 10 de mayo sobre hacienda (10 de mayo de 1859)	63
2.1.4 Ley 14 de mayo sobre fuerza pública (14 de mayo de 1859)	65
2.1.5 Inicios de los enfrentamientos verbales y legales entre Tomás Cipriano de Mosquera y Mariano Ospina Rodríguez	66

CAPITULO 3	80
3.1 EL DESARROLLO DE LA GUERRA CIVIL EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA 1860 – 1862	80
3.2 Preámbulos regionales de la guerra: situación de los Estados Federales de Bolívar, Santander y Magdalena	83
3.2.1 Estado de Bolívar	83
3.2.2 Estado de Magdalena	84
3.2.3 Estado de Santander	85
3.2.4 Estado de Antioquia	87
3.3 Preámbulos de la guerra en el Estado federal del Cauca: Diciembre de 1859	87
3.4 Dos generales adversos unidos por una guerra: Tomás Cipriano de Mosquera y José María Obando	95
3.5 Inicio del conflicto: Ataque a la provincia del Quindío con apoyo del gobierno de la Confederación	98
3.6 Contraataque del estado del Cauca	104
3.6.1 Batalla El Derrumbado	107
3.7 Exposición de Manizales: Cauca Vs Antioquia	112
3.8 Año 1862: Últimos vestigios de la guerra en el territorio Caucano	119
CONCLUSIONES	124
BIBLIOGRAFIA	127

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Nombres de los gobernadores de provincias del estado federal del Cauca para el periodo de 1858 – 1859	37
Tabla 2. Elementos de guerra existentes en la provincia de Pasto en 1857	39
Tabla 3. Elementos de guerra existentes en el circuito de Pasto, Tumaco y Barbacoas en 1857	40
Tabla 4. Pago atrasado de salarios a los oficiales del estado del Cauca en los años de 1857 – 1858	46
Tabla 5. Escrutinio oficial de elección para gobernador en el estado del Cauca para 1859	49
Tabla 6. . Miembros de los consejos electorales para el estado del Cauca (1859)	61

CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Comandancia de armas de la provincia de Buenaventura	31
Cuadro 2. Comandancia de armas de la provincia de Cali	32
Cuadro 3. Estado de las fuerzas de Infantería de la provincia del Cauca de 1857	33

CIRCULAR

	Pág.
Circular 1. Número de representantes de cada estado federal al congreso nacional en 1859	52
Circular 2. Circular que debían responder todos los Gobernadores de las provincias del Estado del Cauca en 1859	73

GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1. Censos de Población en el Cauca durante el
periodo federal

25

RESUMEN

TITULO: LA GUERRA EN EL ESTADO DEL CAUCA (1859-1862)*

AUTOR: MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA**

PALABRAS CLAVES: Guerra – Estado – Federalismo – Fuerza Pública – Cauca

CONTENIDO:

El siguiente trabajo de Investigación es una representación historiográfica que gira en torno al ambiente político y militar que vivió el Estado federal del Cauca durante la guerra civil de 1859 – 1862. El objetivo central de la investigación es estudiar la guerra civil a través de los elementos políticos y militares en el proceso de consolidación del proyecto federal plasmado en las formas constitucionales de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia.

Para lograr este objetivo la investigación fue dividida en tres capítulos: el primero, aborda la creación del estado federal y el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera, durante los años de 1858 y 1859 en el Estado del cauca. El segundo capítulo, sitúa el conflicto en el contexto político local y nacional, e indaga sobre las motivaciones que desataron la guerra civil en el Estado del Cauca y el enfrentamiento personal entre el general Tomás Cipriano de Mosquera y el presidente de la Unión Mariano Ospina Rodríguez. El tercer capítulo, estudia el desarrollo de la guerra civil en el Estado del Cauca durante el periodo de 1859 - 1862, a través de la narración de los preparativos de la guerra, la estructura de los cuerpos armados que se organizaron para enfrentar la guerra, los combates, los discursos políticos entre otros y se muestran los resultados de esta disputa militar por el establecimiento de un orden político nacional y local.

Finalmente las conclusiones muestran como los cuerpos armados en el Estado del Cauca, funcionaron a través del proceso funcional en un campo de batalla, enfocándolos en el desarrollo general de un conflicto, para ejercer el recurso de la fuerza y de la coerción en la defensa del proyecto federal.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Maestría en historia. Director: Juan Alberto Rueda Cardozo

ABSTRACT

TITLE: WAR IN THE STATE OF CAUCA (1859-1862)*

AUTHOR: MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA**

KEYWORDS: War - State - Federalism - Public Force - Cauca

CONTENTS:

The following research work is a historiographical representation that revolves around the political and military environment experienced by the federal state of Cauca during the civil war of 1859-1862. The central objective of the research is to study the civil war through political and military consolidation of the federal project embodied in the constitutional forms of the Grenadine Confederation and the United States of Colombia elements.

To achieve this goal the research was divided into three chapters: First, it addresses the creation of the state and federal government of General Tomás Cipriano de Mosquera, during the years of 1858 and 1859 in the state of Cauca. The second chapter places the conflict at the local and national political context, and explores the motivations that sparked the civil war in the state of Cauca and personal confrontation between General Tomás Cipriano de Mosquera and Union President Mariano Ospina Rodríguez. The third chapter examines the development of the civil war in Cauca state during the period 1859 - 1862, through the narration of the preparations for war, the structure of the armed forces that were organized against war, fighting, including political speeches and the results of this military dispute is the establishment of a national and local political order.

Finally, the conclusions show and armed in the state of Cauca bodies, worked through the functional process in a field of battle, focusing them on the general development of a conflict, to exercise the use of force and coercion in defense of federal project.

* Word of grade

** Faculty of Humanities. School of History. Masters in history. Directed by Juan Alberto Cardozo

INTRODUCCIÓN

Generalmente, la historia militar se ha asociado a las batallas o conflictos, configuradas como una forma de relato meramente narrativo en forma de crónicas, sin análisis ni comparación sincrónica o diacrónica. Desconociendo que la historia militar estudia las acciones específicas de un grupo humano: Los militares y uno de sus objetos de estudio: la guerra, vista como un acto social del hombre, pero haciendo hincapié en sus implicaciones sociales, económicas, políticas y culturales¹.

La historia militar muestra cómo los ejércitos y las armadas están formados por hombres que proceden de una sociedad, movidos (en la mayoría de los casos) por un fuerte patriotismo, reclutados para construir cuerpos que tienen una organización interna, se relacionan con el poder político, requieren de una financiación, exigen una modernización constante de armas y equipos militares y cuya principal razón de ser es la guerra, que consume hombres y medios a una escala muy superior que la de cualquier otra actividad humana, hasta el punto en que todas las energías estatales se subordinan a ella².

La guerra aparece como la máxima expresión posible de una confrontación armada, tanto por la entidad de los actores colectivos que intervienen (desde Estados o coaliciones de Estados hasta grandes instituciones y organizaciones o vastos grupos sociales), como por la cuantía y calidad de los recursos

¹ La historia militar es un género histórico, que además de abarcar las batallas, (definidas como la realización de la estrategia y entendidas como la prolongación de los objetivos diplomáticos y políticos de los Estados, y la táctica como medio para conseguir los objetivos estratégicos), debe abarcar la ciencia de la guerra como fenómeno social, estudiada en sus formas, técnicas, causas efectos y funciones. MARTINEZ SANZ, José Luis. "La historia militar como género histórico". *En*: Revista de Historia Militar. Vol. 8. 2002. Número Extraordinario. Año XLV. Madrid. Ministerio de Defensa. p. 37-47

² *Ibíd.* p 38. La historia militar también abarca ámbitos dedicados al análisis de presupuesto, la educación, la logística, la moral, las doctrinas, la tecnología en el uso de las armas, las estrategias militares y las relaciones con la sociedad civil.

desplegados (desde el grado de apoyo social e institucional al control de recursos materiales como dinero y armamento, o recursos de influencia como la movilización de combatientes, las alianzas con fuerzas interiores o exteriores o el control de los espacios clave del poder político), y por la trascendencia de los objetivos que persigue, que son la conquista total del Estado, la transformación profunda de las reglas del juego político o la realización de cambios sustanciales en la organización social en su conjunto³.

Por tanto, al igual que para casi todos los fenómenos y problemas de la vida social, la guerra se puede abordar de manera diversa según los intereses de quien piensa en ella. La guerra está mediada por la realización de intereses particulares y concretos que justifican un proceder bélico, una agresión hacia “otros”, llámense éstos “Estados”, “Comunidades Étnicas”, “Naciones”, “Revoluciones”, donde lo prioritario es el uso de unos medios específicos (en este caso las intervenciones armadas, el uso extendido de la violencia tanto física como simbólica), hacia otro grupo humano específico para alcanzar fines determinados. La guerra no es pues un fin o una meta, o tan sólo el contenido de la política, sino es su presupuesto, siempre presente como posibilidad real, y que determina de modo particular el pensamiento y la acción del hombre, provocando así un comportamiento político específico.

Bajo estas circunstancias de conflicto, el gobierno propone y traza estrategias para la defensa regional y son diseñados como una solución unitaria y conjunta para todos los cuerpos armados y la población civil. Estas estrategias exigen la armonía de las técnicas y la logística con la política interior, la cual está regulada por el gobierno y su eficiencia se funda tanto en la habilidad de sus líderes para administrar los recursos militares, como en el tipo de relación que establecen con

³ *Ibíd.* Existen desde la antigüedad, dos formas de escribir la historia militar: una es concentrarse en narrar las guerras, las campañas y las batallas, dentro de la visión global de la historia; la otra es como los historiadores modernos, comenzaron a tratar la historia militar en amplios términos políticos, económicos, sociales y militares.

sus miembros y con el gobierno de oposición. La capacidad de concretar los resultados y de hacerlo sacando máximo provecho a los recursos militares es una de las herramientas con la que se diferencian tanto de la burocracia federal y provincial, siempre y cuando exista esta estructura del estado, así como de otras organizaciones.

La victoria y la defensa de un proyecto político en un conflicto dependen de planes y destrezas diseñadas, porque a través de la estrategia, la táctica y la logística se pueden mantener y asegurar la capacidad combativa de los cuerpos armados en un conflicto. Es decir, se entrelazan los medios de poder político en apoyo al logro favorable del conflicto bélico. Diseñar las estrategias para enfrentar una guerra permite ver que el desarrollo de objetivos estratégicos por parte del gobierno federal, se supedita a los objetivos militares, porque la estrategia militar permite el manejo del conflicto bélico sin desconocer los otros aspectos: político, económico y social. Como lo expresó Clausewitz: *“la guerra es un acto de fuerza para imponer nuestra voluntad al adversario”*⁴, lo cual se ajusta a lo que se ha llamado el ejercicio de la política, o sea, lo que se refiere a la recursividad de diversa índole, tanto en lo que atañe al uso de la astucia como al de la violencia, a los que recurre un grupo o una nación con el fin de alcanzar o mantenerse con el control hegemónico (poder) sobre una sociedad, un Estado o una región⁵.

Todo el análisis conceptual visto anteriormente sobre la guerra, nos lleva a las confrontaciones de la segunda mitad del siglo XIX en el territorio neogranadino, las cuales se centraron en torno a la definición del sistema político entre el centralismo y el federalismo. Las guerras de la mitad del siglo XIX, son vistas como el producto de la batalla entre la tendencia federalista, representada por los liberales radicales, y la centralista, en cabeza de los conservadores. Pulso que ganó el federalismo entre 1857 y 1885 cuando se instauró el sistema de gobierno

⁴ CLAUSEWITZ, CARL. Arte y ciencia de la guerra. México: Grijalbo, 1973. p. 31

⁵ SANCHEZ, Gonzalo. Guerra y política en la sociedad colombiana. Bogotá: El Ancora, 1991. p. 8

federal y el país se dividió en “Estados Federales”. Donde cada uno de ellos tuvo su propia constitución, su economía y la autoridad para organizar su propio cuerpo armado para defender la soberanía de su territorio⁶.

Sin embargo, las continuas contradicciones entre los partidos políticos tradicionales (liberal y conservador), las fricciones entre Mariano Ospina (Presidente de la Confederación) y Tomas Cipriano de Mosquera (Gobernador del Cauca) y la intervención directa del gobierno central en la política de los Estados, que no se correspondía con el espíritu de descentralización administrativa y política plasmadas en la reforma constitucional liberal, desencadenaron que los “Estados Federados” y los actores políticos construyeran sus alianzas circunstanciales para defender sus intereses y su ideología política. Estas alianzas al definirse y decidirse se cristalizaron en una guerra civil entre 1859 - 1862 por la defensa del proyecto político del “Federalismo”⁷.

La siguiente investigación es una representación historiográfica que gira en torno al ambiente político y militar que vivió el Estado federal del Cauca durante la guerra civil de 1859 – 1862. El objetivo central de la investigación es estudiar la guerra civil a través de los elementos políticos y militares en el proceso de consolidación del proyecto federal plasmado en las formas constitucionales de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia.

⁶ En general, para los conservadores, el federalismo garantizaba que las reformas de los liberales se redujeran a los estados que ellos controlaban, y los conservadores antioqueños eran fervorosamente federalistas porque el federalismo permitía mantener los intereses de su estado al abrigo de las vicisitudes de la política del resto del país. En cambio, los liberales lo asumían como la oportunidad para continuar las reformas de mediados de siglo en los estados donde eran mayoría. KALMANOVITZ, Salomón. La idea federal en Colombia durante el siglo XIX. En: MEJIA, Rubén Darío (Editor). El Radicalismo Colombiano del siglo XIX. Bogotá: Universidad Nacional, 2006. p. 89

⁷ Tomas Cipriano de Mosquera declaró que el Cauca reasumía su soberanía y se separaba de la Confederación. Su ejemplo fue seguido pronto por los estados de Magdalena, Bolívar y Santander, que se confederaron bajo el nombre de Estados Unidos de Colombia. Mosquera se auto-nombró como “Director supremo de la Guerra”. GONZALEZ, Fernán. Guerras Civiles y Construcción del Estado en el siglo XIX Colombiano: Una propuesta de interpretación sobre su sentido político. En: Boletín de Historia y Antigüedades. Vol. 93. No. 832. Bogotá. Enero-Marzo. 2006. p. 31-80

Para lograr este objetivo la investigación fue dividida en tres capítulos: el primero, aborda la creación del estado federal y el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera, durante los años de 1858 y 1859 en el Estado del Cauca. El segundo capítulo, sitúa el conflicto en el contexto político local y nacional, e indaga sobre las motivaciones que desataron la guerra civil en el Estado del Cauca y el enfrentamiento personal entre el general Tomás Cipriano de Mosquera y el presidente de la Unión Mariano Ospina Rodríguez. El tercer capítulo, estudia el desarrollo de la guerra civil en el Estado del Cauca durante el periodo de 1859 - 1862, a través de la narración de los preparativos de la guerra, la estructura de los cuerpos armados que se organizaron para enfrentar la guerra, los combates, los discursos políticos, etc. y se muestran los resultados de esta disputa militar por el establecimiento de un orden político nacional y local.

Los capítulos mencionados obedecen a determinados problemas que orientaron el proceso investigativo. En general, la pregunta principal de investigación se plantea de la siguiente manera: ¿la guerra civil de 1859- 1862 fue un elemento fundamental en el proceso de construcción del Estado Colombiano y la instauración de un nuevo orden político y militar? A partir de esta pregunta planteamos tres problemas específicos que nos dieron luces para emprender el estudio de la guerra civil de 1859- 1862 en el Estado del Cauca en el marco constitucional de la Confederación Granadina. Las preguntas que guiaron el proyecto fueron: ¿Cómo fue el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera como gobernador del Cauca?; segundo, ¿cuáles fueron las causas políticas, que desataron el conflicto armado bipartidista?; tercero, ¿cómo fue el desarrollo de la guerra civil de 1859- 1862 y qué fuerzas se enfrentaron?; por último, ¿cuáles fueron las consecuencias políticas y militares que dejó la guerra civil de 1859- 1862 en el Estado del Cauca?

Para dar respuesta a los problemas planteados se tomó como punto de partida el desarrollo de los conceptos que orientan la investigación. Para ello, tomamos

como referente de la reflexión conceptual, la hipótesis belicista sobre el surgimiento de los Estados en Europa. Este concepto se apoyará con los planteamientos de Karl Von Clausewitz y Emmerich de Vattel quienes darán forma al concepto de guerra, involucrando todos los elementos necesarios para reconstruir la historia de la guerra de 1859 – 1862 en el Estado Federal del Cauca.

De manera que en la investigación cobra importancia el proceso particular que atravesó el Estado Colombiano en sus primeras experiencias por establecer el monopolio y centralización de un aparato fiscal y coercitivo que, organiza la estructura del Estado a través de la preparación para la guerra, la creación de la fuerza pública, la construcción de los partidos políticos y el sometimiento de los poderes locales para ejercer una forma de dominación directa.

Según el militar prusiano, Von Clausewitz, la guerra no constituye simplemente “un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de la actividad política, una realización de ésta por otros medios”⁸. Al enmarcarla en este ámbito de lo político se deja a un lado, representaciones de las guerras, vista como simples pasiones, disfuncionalidades de habitantes de un país determinado o anormalidades generadas por algunos personajes llamados caudillos. La guerra constituye, un acto de violencia, de mayor o menor intensidad y trae como consecuencia la liberación de las tensiones y el agotamiento de las fuerzas de ambos bandos, y permite conducir al objetivo propuesto con mayor o menor rapidez. La guerra no es un valor final sino instrumental y debe realizarse solo por dos razones: La defensa del orden establecido o para dirimir disputas dentro de ese orden.

Partiendo de esta definición puede decirse que la guerra “constituye un conflicto de grandes intereses que se soluciona de manera sangrienta, lo cual lo diferencia de todos los demás conflictos[...], la guerra es un acto de fuerza y no hay límite

⁸ CLAUSEWITZ, CARL. Op.cit. 33-50

para la aplicación de dicha fuerza. Cada adversario fuerza la mano del otro y esto redundará en acciones recíprocas teóricamente ilimitadas”⁹. Para complementar su concepción de la guerra Clausewitz propone cuatro enunciados principales: a) El principio fundamental de la guerra es la destrucción de las fuerzas enemigas; b) Esta destrucción de fuerzas usualmente solo puede ser cumplida mediante la lucha; c) Solo los enfrentamientos mayores que involucren a todas las fuerzas llevarán a los mayores éxitos y d) Los éxitos más grandes se obtienen cuando todos los enfrentamientos se funden en una gran batalla

Las guerras se componen de tres elementos esenciales:

1. Un gobierno que representa al Estado: Tiene la función de monopolizar la fuerza y emplearla contra otros Estados
2. Un ejército organizado: Tiene la función legal de ejecutar la fuerza
3. Un pueblo que permanece al margen de las acciones: salvo que sea incorporado al instrumento militar a través de la movilización.

Con estos tres elementos se legitima el uso de la fuerza, ya que el gobierno tiene el carácter racional para distinguir cuales son los intereses del Estado (entendido este como una población, asentada en un territorio y con un gobierno legítimo), que justifiquen la declaratoria de una guerra y que por lo tanto, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, le asiste el deber de defenderlos a todo costo. Además, involucra al Estado como tal, es decir, a los campos del poder político, económico, social y militar y, considera factores intangibles del poder de combate de una Estado como es el respaldo de la población civil a sus fuerzas militares¹⁰

⁹ ARABIA ZUÑIGA, Ana María. Nociones de la guerra internacional, del concepto clásico de la guerra a los conflictos de baja intensidad. Caso de estudio: Guerra contra el terrorismo internacional en Afganistán. Tesis de Grado. 2009. Santafé de Bogotá. Facultad de Relaciones Exteriores. Universidad Colegio Mayor Nuestra señora del Rosario. p. 7

¹⁰ Ibídem

Dentro de esta línea argumentativa se encuentra también el jurista suizo Emmerich Vattel, quien definió la guerra como un recurso legítimo de las naciones a “vindicar nuestros derechos por la fuerza” y su legitimidad estaba dada por la autoridad soberana, a diferencia de las guerras privadas. El fin legítimo de una guerra era “impedir o repulsar una injuria, obtener su reparación, y proveer a la seguridad futura del injuriado escarmentando al agresor”¹¹.

Para Vattel, todo derecho a una guerra sólo debe plantearse si proviene de la justicia su causa. Porque “el injusto que lo ataca, o que lo amenaza, que le rehúsa lo que le pertenece, en una palabra, que le causa un perjuicio, lo pone en la necesidad de defenderse, o de hacerse justicia con las armas en la mano; lo autoriza a todos los actos de hostilidad necesarios para procurarse una satisfacción completa”¹².

Vattel propone su definición de guerra, dada como “una guerra entre ciudadanos”, que se desata cuando una facción toma las armas contra la autoridad soberana para arrancarle el poder supremo o imponerle condiciones, o cuando una república se divide en dos bandos que se tratan mutuamente como enemigos. Cuando una facción es capaz de dominar un territorio extenso y le da leyes a su población, estableciendo un gobierno y administrando justicia, de cierta forma ejerce actos de soberanía¹³.

¹¹ MARTINEZ, Armando. La recepción de la obra de Emmerich de Vattel por los publicistas de la construcción de las naciones americanas. En construcción y sin editar.

¹² GAITAN BOHORQUEZ, Julio, MALAGON PINZON, Miguel. Opinar en tiempos de guerra. El aborto temprano de la libertad de cátedra en la vida republicana colombiana. En: Revista Estudios Socio-Jurídicos. Vol. 10. Numero 001. Bogotá. Enero- Junio. Universidad del Rosario. p. 337-400

¹³ MARTINEZ. Op, cit. Véase también María Teresa Uribe de Hincapié quien expuso sobre el concepto de guerra civil y la pertinencia de su uso para referir las contiendas del siglo XIX, expuso que el rasgo más importante de una guerra civil es que ella escenifica la lucha entre ciudadanos de la misma comunidad política e implica dos o más fuerzas contendientes, una de las cuales debe ser un ejército regular o cualquier otro tipo de tropa que se encuentre al servicio del gobierno. A esta definición mínima de guerra civil se le agrego cinco connotaciones: La primera señala que la guerra civil se opone a la unidad política y, por tanto, significa o presupone la disolución y fragmentación de dicha unidad; la segunda afirma que el carácter político de la guerra civil está dado porque al menos uno de los contendientes posee un vínculo con el gobierno; la tercera precisa que la guerra civil debe ser entendida, también, como ruptura de la sociedad; la cuarta

Con los planteamientos dados anteriormente, el concepto de guerra que se desarrollará bajo esta investigación, permite examinar la capacidad de un estado para ejercer control y garantizar el orden a través de la legalidad y defenderse en los conflictos. Todo esto brinda las claves necesarias para construir una historia detallada de las guerras, especialmente la de 1859-1862 en el Estado Federal del Cauca.

También hay que dejar claro que a lo largo de la investigación el concepto de milicia fue definido como “cuerpos formados de vecinos de algún país o ciudad, que se alistan para salir a campaña en su defensa, cuando lo pide la necesidad, y no en otra ocasión¹⁴. Por lo tanto, por milicia se define colectivamente como los cuerpos ocasionalmente de las guardias civiles de los varios estados nacionales que funcionan como organizaciones militares.

Las fuentes principales que se consultaron para la investigación provienen en su mayoría de fuentes oficiales como los rollos de secretaria de guerra y marina, el diario oficial, la gaceta del cauca, los informes de secretaria de guerra y marina. Esta decisión está justificada porque estos fondos documentales permitirán rastrear la perspectiva oficial y los debates que en el ámbito político se desarrollaban. Como fuentes secundarias se usarán libros y artículos de investigación propios de la historiografía del período federal (1857-1862)

Finalmente esta investigación se desprende de un proyecto de pregrado denominado “La Institución militar en el Estado Soberano del Cauca 1857 -1885”, el cual busco respuestas al problema de la formación, organización y composición de la Institución militar en el Estado Soberano del Cauca. Esta investigación hizo

afirma que la guerra civil siempre incluye la lucha corporal, el uso de instrumentos bélicos y, por tanto, el derramamiento de sangre, y la quinta señala que las guerras civiles deben ser entendidas como luchas regularizadas por la dominación territorial y la soberanía. URIBE DE HINCAPIE, María Teresa, LOPEZ LOPERA, Liliana Mariana. p. 32

¹⁴ SUÁREZ, Santiago Gerardo. Las milicias, instituciones militares hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984. p. 57

parte del proyecto de Colciencias denominado “La guardia nacional y los ejércitos federales de los Estados Soberanos de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia 1855-1885”, liderado por el profesor Juan Alberto Rueda Cardozo.

El objetivo principal es continuar analizando la historia militar durante el siglo XIX, haciendo énfasis sobre los cuerpos armados en el Estado del Cauca, a través del proceso funcional en un campo de batalla, enfocándola en el desarrollo general de un conflicto, para estudiar si estos cuerpos funcionaron como una institución creada legalmente para ejercer el recurso de la fuerza y de la coerción en la defensa del proyecto federal o simplemente todo se quedó en el papel y en el escritorio de los gobernantes.

CAPITULO 1

1. ESTRUCTURA POLITICA-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA

1. 1 CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO DEL CAUCA

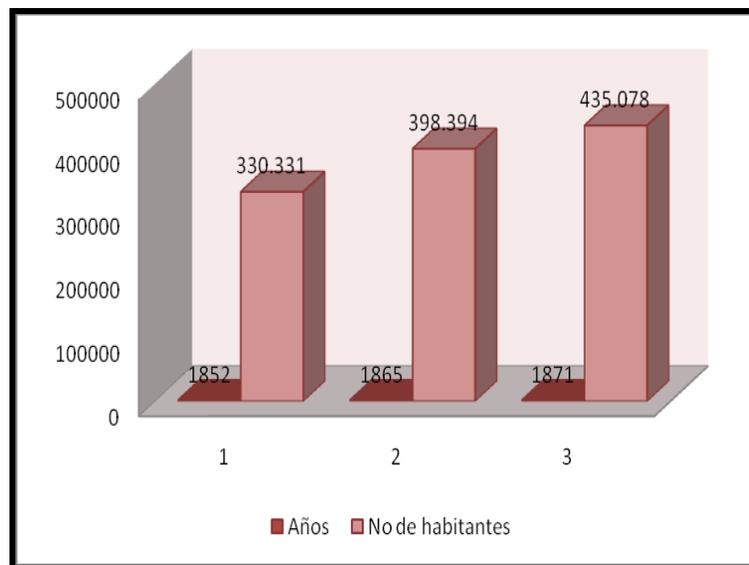
El Estado del Cauca comprendía una extensión territorial de 6.600 km², el estado más extenso de los que conformaban la Confederación Granadina, y con una población estimada en 330.331 habitantes (según censo de 1851).

Según Felipe Pérez, el Cauca debía ser el territorio encargado de llevar la batuta de la economía nacional porque era “el territorio más extenso de la República y el más prospero porque poseía terrenos altos y montañosos como los de Tuquerres, Pasto, Almaguer y Popayán; los valles del Patía y el Cauca; una costa sobre el Atlántico y Pacífico y el territorio estaba bañado por caudalosos ríos”¹⁵.

¹⁵ PEREZ, Felipe. Geografía física i política del Estado del Cauca. Bogotá: Imprenta de la Nación 1862. Ver en contraste: Miguel Borja, argumenta que durante el periodo federal no existía el proyecto de construir una nación o una república; por el contrario, se intentaba formar una serie de estados y naciones en los contenedores territoriales de los estados soberanos. Antioquia trató de formar una nación con fundamento en el conservadurismo social y político y en el pragmatismo económico. A esto se sumó, que el Cauca no tenía una integración territorial y social similar a la de Antioquia, pero a partir de la hegemonía del liberalismo trató de conformar una comunidad imaginada, que llegó a proclamar su independencia. Por esta razón, los estados eran fuerzas centrífugas que se manifestaban constantemente en la guerra, aunque tenían un trasfondo histórico que se remontaba a la autonomía de los gobiernos municipales en la Colonia. Como consecuencia se presentaron disputas permanentes por el monopolio de la fuerza entre el gobierno de la unión y los estados. BORJA, Miguel. Espacio y Guerra. Colombia Federal. 1858-1885. Bogotá: Universidad Nacional, 2010. Para el profesor Oscar Almario según el censo oficial de 1843, las provincias que constituían el suroccidente contaban con una población total de 268.707 habitantes, que representan el 16% de la población colombiana de ese momento (1.679.269). Para el Censo Oficial de 1870, este mismo conjunto de provincias que constituyen el Gran Estado del Cauca, con una población de 435.078 habitantes, representan un 15% de la población colombiana (2.886.908). ALMARIO, Oscar. De lo local a lo regional en el Pacífico Sur Colombiano, 1780 – 1930”. En: Historelo, Revista de historia regional y local. Vol. 1. No. 1. Junio 2009.

La población se concentraba principalmente en unas pocas ciudades del Valle del río Cauca y de los altiplanos de Pasto y Popayán; el resto del territorio estaba conformado por terrenos anegadizos y selváticos, por páramos y por las insalubres costas sobre los océanos Atlántico y Pacífico donde se levantaban unos cuantos pueblos de menor importancia¹⁶. De acuerdo a las cifras, la dinámica de crecimiento poblacional se mantuvo a lo largo del periodo federal, esto se pudo comprobar a través de los dos censos que se elaboraron en los años de 1865 y 1871. (Ver Gráfico 1)

Gráfico 1. Censos de Población en el Cauca durante el periodo federal



Fuente: ACC. Informe del secretario de Estado 1865. Gaceta del Cauca. Informe del secretario de Estado. 1871. Gaceta del Cauca.

Según Valencia Llano, la baja densidad demográfica no era lo único que permitía formarse la imagen del Cauca como un inmenso desierto. En ello influía la distribución de la población que desde los tiempos coloniales se concentraba

¹⁶ VALENCIA LLANO, Alonso. Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1993.

principalmente en dos regiones: El Valle con el 19.21% y los altiplanos de Popayán y Pasto con el 48.03%, caracterizadas por fértiles tierras y por las ventajas que ofrecían las ciudades de Cali, Buga, Palmira, Popayán y Pasto como centros comerciales.

El resto de los caucanos se dispersaba en unas pocas poblaciones mineras de la costa Pacífica -con el 22.61%- y de los antiguos distritos mineros de las municipalidades de Toro (Supía y Marmato) y del Quindío (Cartago) - con el 10%- donde se habían dado unos incipientes procesos de colonización, mientras que las selvas del Caquetá. El Putumayo y Amazonas permanecían inexploradas¹⁷.

Acerca de la ocupación de los habitantes caucanos, sólo el censo de 1870 ofrece algunos datos: La mayoría de la población estaba dedicada a labores agrícolas, mineras y artesanales, mientras que unos pocos eran propietarios de predios rurales y ganaderos. La porción mayoritaria de la población se dedicaba a la agricultura (32.81%), a la artesanía (13%), labores mineras (4.9%) y como amas de casa (11.19%) y sirvientes (3.83%)

El 15 de septiembre de 1857, la Asamblea Constituyente del Cauca promulgó las primeras leyes y decretos, que organizaron el sistema de gobierno, definió el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política¹⁸. Los primeros funcionarios públicos del recién creado estado del Cauca fueron: Jorge Juan Hoyos, presidente de la Asamblea constituyente, Joaquín Guerrero como vicepresidente, Tomas Velazco como secretario y como jefe provisorio Manuel de Jesús Quijano¹⁹. Este último tuvo como funciones: ejecutar y hacer cumplir los actos y resoluciones de la

¹⁷ *Ibíd*em

¹⁸ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo II. p. 851-857

¹⁹ "Estado del Cauca. Instalación de la Asamblea Constituyente. COLOMBIA. Gaceta oficial. Martes 13 de octubre de 1857. Año XXVI. Numero. 2181. P. 645

Asamblea, cuidar el orden y la seguridad del estado y dirigir las fuerzas municipales y de policía organizadas por las provincias y las que estableciera la Asamblea constituyente.

El territorio fue distribuido y organizado para los efectos administrativos, fiscales, judiciales y electorales en provincias y territorios así: Barbacoas, Túquerres, Pasto, Caldas, Popayán, Caloto, Cali, Buenaventura, Palmira, Buga, Quindío, Tuluá, San Juan, Atrato y los territorios de Caquetá y Guanacas (compuesto por los distritos de Inzá, Páez y Huila²⁰).

A su vez, las provincias fueron divididas en unidades territoriales mucho más pequeñas, denominadas distritos, y éstos a su vez se dividieron en aldeas. Cada provincia quedó a cargo de un gobernador y un alcalde respectivamente. Las capitales de las provincias tendrían respectivamente los nombres de los distritos y en esta nueva demarcación territorial se le anexo al Cauca toda la hoya del río Atrato y el Golfo de Urabá con sus vertientes occidentales²¹. Se estableció que todas las rentas y contribuciones que recibía el territorio cuando era provincia debían seguir recaudándose en los mismos términos y por los mismos empleados hasta que lo determinará la asamblea.

1.2 PRIMERA CARTA MAGNA DEL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA: 1857

El 17 de Noviembre de 1857, se expidió la primera Constitución caucana, que constaba de 120 artículos, que definieron la organización y administración del Estado. Esta carta magna reafirmó en su primer artículo, la división del territorio en

²⁰ ARCHIVO CENTRAL DEL CAUCA. (En adelante ACC). Gaceta oficial del Cauca. Popayán, 26 de diciembre de 1857. Año I. Numero 14. A esta ley se le adicionaron dos artículos: "Art 1. Los límites del distrito del "Istmo de San Pablo" en la provincia de San Juan, serán los mismos que le señalaba la ordenanza provincial del Chocó, espedida en veintiocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta i tres. Art. 2º. Queda suprimido el distrito de Panga de la provincia de Túquerres. ARCHIVO CENTRAL DEL CAUCA. Gaceta oficial del Cauca. Popayán, 9 de enero de 1858. Año I. Numero 16

²¹. MAYA, Tomas. Geografía del Cauca. Popayán, Imprenta Caucana, 1924. p.20

las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y el territorio del Caquetá. Los límites que se asignaron a estas provincias fueron los mismos que tenían al sancionarse la ley de 15 de Junio de 1857 y se delimitaron las fronteras con los otros estados de la Confederación Granadina así como con las repúblicas del Perú, Ecuador y Brasil, según los tratados públicos que estaban en vigencia al momento de firmarse la constitución²².

El Gobierno del Estado fue definido como popular, representativo, electivo, alternativo, responsable y por lo tanto sólo dependía del gobierno central de la confederación en ocho ámbitos²³ y el Estado del Cauca era libre para legislar de acuerdo con sus competencias, desligándose totalmente de un gobierno central y estableciendo sus propias reglas en las esferas de: hacienda, justicia, educación, obras públicas, policía, y fuerza pública

Se establecieron para su administración los tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. El Poder Legislativo fue ejercido por la Legislatura del Estado, compuesta de dos cámaras, la primera de senadores y la segunda de diputados. El Poder Judicial estuvo en cabeza de una Corte Superior de Justicia compuesta de tres magistrados y el Poder Ejecutivo fue ejercido por un magistrado que llevó el título de Gobernador del Estado y su periodo fue de 4 años, sin derecho a la reelección para el periodo siguiente. Cada uno de los tres poderes debía mantenerse dentro de los límites constitucionales.

El artículo 59 determinó las funciones que tenía el gobernador del Estado: 1ª. Cumplir y ejecutar la constitución y las leyes del Estado; 2ª. Mantener el orden y la seguridad al interior en el Estado, repeliendo cualquier agresión y reprimiendo cualquier insurrección que afectará el orden y la tranquilidad pública; 3ª. Proteger la seguridad, la propiedad y los derechos individuales; 5ª. Disponer de la fuerza

²² ACC. Gaceta Oficial. Bogotá, viernes 11 de diciembre de 1857. Año XXVI. Numero 2196. P. 605-609.

²³. COLOMBIA. Gaceta Oficial. Bogotá, miércoles 17 de junio de 1857. Año XXVI. Numero 2,151

pública del Estado para mantener el orden y la tranquilidad en él. El Estado también creó el Ministerio Público, conformado por el Procurador del distrito, quien tenía por funciones ejercer la inspección de todos los empleados públicos y velar por el cumplimiento de la Constitución y las leyes. Su periodo fue de cuatro años y con posibilidad de ser reelecto²⁴.

Se decretó la votación popular para la elección del gobernador del Estado, senadores y diputados a la legislatura y magistrados a la Corte Superior de Justicia del Estado y vocales de cabildo²⁵. Se determinó que la elección para senadores y diputados tendrían ocasión en el año de 1859 y la primera reunión ordinaria de la Legislatura, se haría el 15 de julio del mismo año²⁶. El primer gobernador del estado fue elegido el 18 de diciembre de 1857 donde resulto ganador el general Tomás Cipriano de Mosquera y sus sustitutos fueron: Jorge Juan Hoyos, Antonino Olano y José Francisco Zarama²⁷.

La ciudadanía fue otorgada a aquellos “nacidos o domiciliados en el territorio” y se les otorgó una serie de derechos universales: libertad individual, seguridad personal, inviolabilidad de la propiedad, libertad de industria y trabajo,

²⁴ RESTREPO PIEDRAHITA. Op, cit. pp. 871-895

²⁵ Las elecciones estaban regidas por la ley de 18 de junio de 1856, compuesta por 11 capítulos y 120 artículos, la cual daba una reorganización total al sistema electoral. Todo elector debía ser inscrito en las listas de las corporaciones municipales de cada distrito y el ciudadano elector tenía como requisito saber leer y escribir. Se utilizó la boleta electoral, el voto secreto y la cedula electoral. Se estableció que las elecciones se realizarían los domingos y la ley señalaba: “Habrá una barra que separe los espectadores, por lo menos a la distancia de dos metros de la mesa del Jurado i de la entrada i la salida de los electores. La entrada i la salida de los electores serán independientes de la entrada i la salida del recinto destinado al público. No se permitirá que se agrupen los electores ni otros individuos de manera que intercepten la llegada de los concurrentes al recinto donde se reciben los votos”. Correspondió a las Legislaturas provinciales o de los Estados, practicar los escrutinios de las votaciones parroquiales de la provincia o Estado, para las elecciones de Presidente y vicepresidente de la República, Procurador General de la Nación y Magistrados de la Corte Suprema. COLOMBIA. Diario Oficial. Leyes i decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1856. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta del Estado, 1856. pp. 45-62

²⁶ ACC. Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Numero 20. pp. 95-96

²⁷. URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa, LÓPEZ LOPERA, Liliana María. La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862. Medellín, La carreta, 2009.. pp. 109

inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, libertad de pensamiento, libertad de recibir o dar instrucción, derecho a portar armas y libertad de cultos²⁸.

Los ciudadanos de cualquier estado o extranjeros, que se encontrarán en el territorio caucano, gozarían de los mismos derechos civiles y garantías que había definido la Constitución. Todos los ciudadanos debían cumplir tres leyes: acatar la Constitución, pagar impuestos y servir a la patria haciendo parte de la fuerza pública en el momento que fueran necesarios para defender la libertad e independencia del Estado.

En su artículo 108, la carta magna dejó claro que el objeto de la fuerza pública era conservar el orden y sostener la Constitución y las leyes del Estado, otorgándole el manejo al poder Ejecutivo, mientras al poder legislativo le dio la potestad de crearla, organizarla y armarla y en algunos casos nombrar sus jefes y oficiales. Por lo tanto, la fuerza pública era “esencialmente obediente y nunca deliberante”²⁹.

Finalizando el año de 1857, una de las primeras determinaciones que tomó el gobierno del estado del Cauca fue establecer las condiciones en que se encontraban la fuerza pública. En los informes que enviaron las provincias se puede concluir que habían cuatro denominadores: Infantería pobre, muchos oficiales, pocos soldados, comandancias sin armamentos o armas viejas. Por ejemplo: el informe de la comandancia de armas de Buenaventura explicó que la custodia de los presos dependía de la guardia del estado, ya que estos últimos eran utilizados en muchas ocasiones para cuidar las cárceles. Nadie quería prestar el servicio voluntariamente porque no se les pagaba a tiempo y en muchos casos no se le daba la ración diaria. Este informe adjuntó un cuadro con el número de oficiales que estaban a cargo en dicha provincia:

²⁸ RESTREPO PIEDRAHITA. Op, cit. pp. 871-895

²⁹ *Ibíd*em

**Cuadro 1. Comandancia de agentes de la provincia de Buenaventura en el
año de 1857³⁰**

Fuerza disponible		Destinos		Fuerza efectiva	
Capitanes	1	Hospital	0	Capitanes	1
Jentes	1	En Juzgados	0	Jentes	1
Alféreces	1	En comisión	0	Alféreces	1
Sargentos	3	Destacadores	0	Sargentos	1
Cornetas	1			Cornetas	1
Cabos	4			Cabos	2
Soldados	13			Soldados	13
Total	24	Total	0	Total	20

Fuente: AHR. Fondo: República. Sección: Secretaria de Guerra y marina Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 33-34. Cuadro elaborado por la autora.

Uno de los informes más completos fue el del comandante de armas de la provincia de Cali, donde se incluyó un recuento de las armas que poseía la provincia. El informe concluye que solo se tiene 182 armas viejas, entre fusiles, carabinas y bayonetas y 276 municiones. Se carece de un buen equipo y una buena banda de guerra. En palabras del guarda parques:

“Se informará al señor secretario de la pequeña e insignificante fuerza de que puedo disponer para la custodia del parque i la conservación del orden en las dos provincias de mi mando. Lo que tengo el honor de avisar a usted para que se sirva ponerlo en conocimiento, con el fin de que se sirva dictar las providencias que estime conveniente, para que se organice la fuerza necesaria para la custodia del presidio i parque de esta ciudad”³¹.

³⁰ ARCHIVO HISTORICO REGIONAL. (En adelante AHR). Fondo: República. Sección: Secretaria de Guerra y marina. Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 33-34

³¹ . AHR Secretaria de Guerra y marina. Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 3-5.

Cuadro 2. Comandancia de armas de la provincia de Cali en el año de 1857

EQUIPO	Tiene	Le falta	Debe tener
1. Armamento			
Fusiles	90	-	90
Bayonetas	90	-	90
Carabinas	2	-	2
2. Carriage			
Portafusiles	-	92	92
Portacarabinas	-	2	2
Cartucheras	-	92	92
Jabalinas	-	92	92
Cinturones	-	92	92
3. Munición			
Paquetes	92	-	92
Piedras	184	-	184
4. Banda			
Cornetas	2	-	2
Cornadantes	-	-	-
Cajas de guerra	-	-	2
Baquetas	-	-	-
5. Vestuario			
Camisas	100	-	92
Calzoncillos	-	92	92
6. Equipo			
Morrales	-	92	92
Frazadas	-	92	92
Tachuelas	-	14	14
Agujetas	-	92	92
Sacotillas	-	92	92
Hebillas	-	-	-
Sacatacos	-	8	8
Rascadores	-	8	8
Baquetones	-	-	-
Cortadines	50	42	92

Fuente: AHR. Fondo: República. Sección: Secretaria de Guerra y marina. Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 3-5. **Cuadro elaborado por la autora.**

El informe de la provincia del Cauca se centró en el estado de la fuerza de infantería que poseía la provincia³². El cuadro que adjuntaron mostró el estado de las dos compañías sueltas de infantería que hacían guarnición en estas provincias

Cuadro 3. Estado de las fuerzas de Infantería de la provincia del Cauca en el año de 1857

Fuerza disponible	
Capitanes	1
Jentes	2
Alféreces	2
Sargentos	2
Cornetas	1
Cabos	2
Soldados	45
Total	55
Fuerza efectiva	
Capitanes	1
Jentes	2
Alféreces	2
Sargentos	2
Cornetas	2
Cabos	3
Soldados	74
Total	86

Fuente: .Fondo: República: Sección: Secretaria de Guerra y marina. Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 54-55. **Cuadro elaborado por la autora.**

³² En otro informe de la aldea de las Pavas (perteneciente a la provincia de Buenaventura) se narra cómo algunos rebeldes habían alterado el orden público: “ha tomado más fuerza en estos últimos días las amenazas contra el orden público y las hostilidades de los malhechores de la aldea Pavas, tanto que el señor gobernador de esta provincia se ha visto en la imperiosa necesidad de resolver que sean sometidos al régimen legal por medio de la fuerza de las armas. Al efecto ha organizado una columna de 300 hombres al mando del sargento mayor, el cual ha abierto sus operaciones sobre dicha aldea el día 9 del presente. Para mejor conocimiento del gobierno acompaño en copia los decretos que en este asunto ha espedido la gobernación. Hasta la fecha es incierto el resultado de las operaciones porque aún no se ha obtenido la noticia del encuentro con los malvados, pero el gobierno puede descansar en la confianza de que mui pronto serán sometidos todos los rebeldes”. AHR Fondo: República. Sección: Secretaria de Guerra y marina. Tomo 901. Rollo 902. Año 1857. Folio 14-15

En otros informes se explicó que el gobierno central de la confederación granadina tenía el control sobre algunos guarda parques de las provincias del Cauca y no se disponía de una fuerza para resolver problemas de orden interno en el Cauca.

1. 3 TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA ENTRE 1858-1859

Durante el mes de octubre de 1857, los recién creados estados federales eligieron a sus gobernadores. El 13 de Octubre de 1857 la Asamblea Constituyente del estado federal del Cauca, envió una nota al gobierno central informando la elección del general Tomas Cipriano de Mosquera como gobernador del Cauca. El general Mosquera no se posesionó inmediatamente, porque se encontraba ejerciendo el cargo de senador, entonces se nombró como jefe provisorio por dos meses a Emigdio Palau³³.

³³ COLOMBIA. Gaceta Oficial. Bogotá, martes 13 de septiembre de 1857. Año XXVI. Numero 2181. pp. 647. En 1858, la candidatura de Tomás Cipriano de Mosquera como gobernador del Cauca preocupó a los conservadores en Bogotá porque “Mosquera tiene tanto interés en ser electo gobernador del Cauca en las próximas elecciones, que no pueden supónersele sino dañadas intenciones para el futuro, porque un hombre que ha figurado tanto en la Nueva Granada no debe tener ambición a un puesto respectivamente tan subalterno, a no ser que un proyecto descabellado y que satisfaga su ambición lo impele a ello”. MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto. Las reformas liberales en el Cauca. Abolición y federalismo. 1849-1863. Cali: Universidad del Valle, 2011. Antes de tomar posesión como gobernador del estado federal del Cauca, Mosquera se despidió del Congreso donde afirmó: “Dentro de pocos días dejare de ser legislador i como ciudadano i magistrado de un Estado soberano, no tendré libertad de opinar en estas materias, sino el deber de obedecer la Constitución del Cauca, a donde me retiraré luego que haya llenado mi actual misión. Allá se me encontrará cumpliendo mis juramentos i haciendo cuanto esté de mi parte para evitar la paz i conservando el orden público[...] En un país donde el pueblo es soberano, no hai necesidad de hacer revoluciones ni mezclarse en rebeliones que son peores que el mal que puedan ejercer los magistrados que abusen del poder. Estos se desacreditan por sus propias obras i menos puede perecer la libertad en una República federal que en una central”. MOSQUERA, Tomás Cipriano. A la nación. Bogotá: Imprenta del Estado de Cundinamarca. 1857. P.15.

El 24 de Noviembre de 1857, fueron elegidos los delegados del estado del Cauca para el congreso, estos fueron los senadores Vicente Cárdenas, Antonio Chávez y Jorge Juan Hoyos y como representantes principales Manuel José Gonzalez, Ramón Argáez, Manuel de Jesús Quijano, Manuel María Castro, Cayetano Delgado, Miguel Villota, Lucas Ortiz y Carlos Holguín y sus respectivos suplentes.

En esta misma elección, la Asamblea hizo el anuncio que el general Mosquera había sido formalmente elegido como gobernador y estaría en el cargo hasta el momento en que se posesionará el candidato elegido por voto popular. Los sustitutos del gobernador fueron: Jorge Juan Hoyos, Antonio Olano y José Francisco Zarama.

La elección de Mosquera como gobernador del Cauca se dio el 17 de enero de 1858, pero fue una dura tarea en la Asamblea legislativa, porque había mucha oposición por parte de algunos liberales y conservadores. Para las autoras María Teresa Uribe y Liliana López, la elección de Mosquera no fue ninguna sorpresa porque después del juicio y la prisión de José María Obando y de la muerte en el exilio del general Eusebio Borrero, Mosquera había quedado como caudillo indiscutido en el Cauca, el más grande y poderoso de toda la Confederación³⁴.

En el ambiente político que vivía el estado federal del Cauca se podían distinguir tres sectores: los liberales tradicionales, (draconianos y populares), en cabeza de José María Obando; los liberales gólgotas, (radicales y elitistas), representados por José Hilario López; los conservadores que se dividieron en dos sectores: por un lado, los militaristas que apoyaban al general Mosquera y por el otro, los conservadores tradicionales (hacendados esclavistas) en cabeza de Julio Arboleda³⁵.

³⁴ URIBE, María Teresa & LOPERA, Liliana. *Ibíd.*, p. 109.

³⁵ VALENCIA LLANO, Alonso. *El estado soberano del Cauca*. En: VALENCIA LLANO, Alonso (Dir.). *Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente Colombiano*. Cali: Universidad del Valle, 1994. pp. 109-117. El triunfo del general Tomás Cipriano de Mosquera como gobernador

El general Tomás Cipriano de Mosquera tomó posesión como gobernador del Cauca y en su primer discurso explicó que su gobierno tomaría como ejemplo al sistema federal de los Estados Unidos de Norteamérica. Su plataforma política estaba dirigida a defender la independencia de los estados, la separación entre Estado-Iglesia, el manejo de sus recursos, la creación una de una fuerza militar para su defensa, es decir, una total libertad para el manejo de los asuntos internos de cada Estado sin la injerencia del gobierno central de la Unión. Durante sus dos primeros años como gobernador, Mosquera organizó su gobierno iniciando una serie de transformaciones en las instituciones políticas y militares en el Cauca, haciendo énfasis en el nombramiento de los gobernadores y la creación de una fuerza pública para el Estado.

1.3.1 GOBERNADORES

El general Tomás Cipriano de Mosquera, el 29 de enero de 1858, emitió su primer decreto designando sus ayudantes en el manejo del gobierno, los trece gobernadores de provincias y sus respectivos suplentes. Los gobernadores, no solo tuvieron como funciones ejecutar leyes y ordenanzas, sino atribuciones policiales. Ellos quedaron encargados de los cuerpos de policías, creados para controlar el orden público y también decidir los presidios donde algunos cuerpos armados debían prestar este servicio³⁶. Esta última función se la otorgó Mosquera, porque había recibido informes de los gobernadores de las provincias de Túquerres, Pasto, Caldas, Calí, Buga, Tuluá y Quindío que habían estado circulando rumores acerca de una “revolución” en el Estado. Con esta determinación, las autoridades, especialmente los alcaldes, podían tomar las medidas preventivas y ordenar el arresto de los alteradores del orden público.

del Cauca en 1858 profundizó las diferencias que tenía con los conservadores que apoyaban a Julio Arboleda. Esta situación se evidenció en los debates de la Legislatura en el año de 1859 cuando los conservadores se convirtieron en una fuerte oposición a los proyectos del general Mosquera.

³⁶ ARCHIVO CENTRAL DEL CAUCA. (En adelante ACC). Gaceta del Cauca (En adelante GC). ACC. GC. Popayán, 3 de mayo de 1858. Año I. Numero 31. “Circular a los gobernadores”

Tabla 1. Nombres de los gobernadores de provincias del Estado federal del Cauca para el periodo de 1858 – 1859³⁷

GOBERNADORES DEL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA (1857-1858)
1. Buenaventura: Juan A. Borrero
2. Cali: Manuel M. Buenaventura
3. Atrato: Francisco García
4. San Juan: Antonio Argáez
5. Buga: Manuel Salcedo
6. Tuluá: Miguel Pombo
7. Quindío: Ramón Elías Palau
8. Palmira: Pedro J. Moure
9. Caloto: Manuel Antonio Arboleda
10. Barbacoas: Miguel W de Ángulo
11. Túquerres: Fernando J. Garzón
12. Pasto: José Del Carmen López

Fuente: ACC. Gaceta del Cauca. Popayán, 20 de febrero de 1858. Año I. Numero 25. pp. 105. **Cuadro elaborado por la autora.**

El general Mosquera ordenó a los gobernadores enviar un informe cada quince días, sobre las medidas que habían adoptado en su provincia, para evitar la “vagancia” y controlar “la seguridad para la vida, para la propiedad i el honor de los habitantes del Estado”³⁸. Del mismo modo, tenían que organizar un buen presidio y dar ocupación a los “vagos e indigentes i perniciosos desocupados”, porque había muchos informes sobre pandillas de ladrones que se habían apropiado de las sementeras y ganados de algunos propietarios sin recibir castigo alguno. Los gobernadores fueron ratificados en su cargo, finalizando el año de 1858, a la espera de la elección del gobernador al año siguiente, quien decidiría sobre la continuación o no como funcionarios públicos.

³⁷ ACC. GC. Popayán, 20 de febrero de 1858. Año I. Numero 25. pp. 105 “Gobernadores”

³⁸ ACC.GC. Popayán, 29 de agosto de 1858. Año I. Número 37. “Circular a los gobernadores”

1.3.2 FUERZA PÚBLICA

En el año de 1857, el panorama que presentó el estado de la fuerza pública fue desolador. El Estado había quedado a cargo de una pequeña fuerza, compuesta por casi 5000 hombres, en su mayoría, veteranos de guerras anteriores, los cuales tenían funciones policiales y también hacían parte de la guardia colombiana. Esta última definida como la “fuerza voluntaria nacional, organizada directamente por el Gobierno de la Unión y compuesta por las milicias que organizaba cada uno de los estados soberanos”³⁹.

Los problemas radicaron en que la mayor parte de la guardia estaba asignada para la custodia de las cárceles y los militares, en tal escenario, compartían sus funciones con los capataces y en algunos casos con los presos. A esto se sumó que el armamento era obsoleto, los salarios eran muy bajos y las partidas que se enviaban desde la Secretaria de Guerra y Marina desde Bogotá se retrasaban y quedaba el Estado sufragando los gastos de los militares veteranos. El gobierno del Estado federal del Cauca pidió ayuda al gobierno central para tratar de sufragar dichos gastos, como se verá en el informe enviado por el gobernador provisorio el 26 de octubre de 1857:

“Desea el gobierno provisorio de este Estado saber, si el general de la República convendría en continuar la fuerza veterana que custodia el presidio del tercer distrito, con la obligación de contribuir las rentas de este Estado con la mitad de los gastos que requiera su sostenimiento, según el personal i organización que hoy tiene dicha fuerza. Cree también conveniente el jefe de este Estado, que en el caso de que no sea aceptable la anterior indicación, se den por el ciudadano presidente

³⁹ MARTINEZ GARNICA, Armando. Historia de la guardia colombiana. Bucaramanga: publicaciones UIS, 2012. P 32

de la República, las ordenes convenientes para que la enunciada fuerza no se ponga en marcha para la capital de la República, antes de que el gobierno provisorio haya provisto a la seguridad del presidio, siendo en este último caso su mantenimiento de cargo de este Estado”⁴⁰.

A esto se sumó que el gobernador provisorio, Emigdio Palau, ordenó al gobernador de la provincia de Pasto, que investigará el paradero de algunos materiales de guerra de propiedad del gobierno central que estaban extraviados: 500 fusiles, 15500 cartuchos de fusil embalados y 1500 piedras de chispa.

El Gobierno de la Confederación, encargó a Lucas Ortiz, como delegado ante el Estado del Cauca, para que investigara que uso le habían dado a las armas y una vez obtenidos los informes o los elementos de guerra, éstos fueran depositados en el parque de armas de la Nación y los culpables fueran castigados⁴¹.

El gobernador de la provincia de Pasto envió un informe detallando cada material de guerra que había en las provincias de Pasto, Tumaco, Túquerres y Barbacoas, como se verá en la tabla 4 y 5:

Tabla 2. Elementos de guerra existentes en la provincia de Pasto en 1857⁴²

Útiles	Pasto	Túquerres	Barbacoas	Tumaco
Útiles	343	27	“	27
Inútiles	51	44	331	“
Fácil comprensión	206	6	“	“
Bayonetas	335	33	13	“
Bainas de	“	52	“	“

⁴⁰ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 26 de Octubre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 134-135

⁴¹ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 12 de Noviembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 495

⁴² AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 15 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 491

bayonetas				
Tercios de munición de pólvora suelta	16	"	"	"
Barriles de pólvora	"	2	"	"
Cajones de piedra de chispa	1	"	"	"
Piedras de chispa	"	530	"	"
Quintales de plomo	"	2	"	"
Balas de fusiles sueltas	"	"	296	"
Cartucheras	"	108	"	"
Cartucheras sueltas	"	1	"	"
Cartucheras inútiles	"	"	204	"
Correas sueltas de cartucheras y bayonetas				
Correas sueltas de cartucheras y bayonetas	"	150	"	"
Fusiles	"	32	102	"
Lanzas	"	1	6	"
Cañones de fusil	"	"	30	"
TOTALES	952	988	982	27

Fuente: AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 15 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 491. *Tabla elaborada por la autora.*

Tabla 3. Elementos de guerra existentes en el circuito de Pasto, Tumaco y Barbacoas en 1857⁴³

FUSILES	PASTO	TUMACO
Útiles	343	"
Inútiles	51	"
Fácil comprensión	206	"
TOTALES	600	"
	Pasto	Tumaco
Bayonetas	335	"
Pólvora inútil	16	"
Cajones de piedra de chispa	1	"
Cañones de 12	"	1
Cañones inservibles	"	1
Balas de cañón	"	3

⁴³ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 26 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 499

TOTALES	352	“
En Barbacoas	Existen 2 cañones de a 8, pertenecientes a este mismo puesto, y algunos fusibles que el memorable Dr. Montero cuando fue gobernador de la provincia de Barbacoas los mando llevar.	

Fuente: AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 26 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 499. **Tabla elaborada por la autora.**

En el Informe que el secretario de guerra de la Nueva Granada dirigió al congreso de 1858, expuso esta situación:

“Diseminados los parques y sin custodia, sirven de incentivo a los perturbadores del orden público, y en ocasiones los partidos se los disputan como una cosa a que cada cual cree tener pleno derecho; siendo lo peor de todo, que los que los ocupan hacen por lo común muy mal uso de ellos. Sin los parques abandonados en distintos lugares, y sin la imprudente distribución que se hizo de un gran número de armas entre personas que no inspiraban confianza de que las emplearían bien, muchos males se habría evitado y menos sangre habría corrido”⁴⁴

El gobierno central reclamó, especialmente los fusiles, los cuales argumentaron habían sido depositados en el parque de armas de la provincia de Pasto en el año de 1855. El gobernador, exigió a los empleados en Pasto una “*escrupulosa investigación de cuyo resultado debe dar cuenta este despacho para conocimiento del gobierno general*”. Porque según el informe:

“No son estados los que se necesita sino saber cuánto armamento existe i me parece conveniente que se les resuelva así. Dejo conocimiento de este negocio al señor gobernador del Estado del Cauca, transcribiendo las resoluciones del 15 de mayo último, para que

⁴⁴ Informe que el secretario de guerra de la Nueva Granada dirige al congreso de 1858, Bogotá, Imprenta de la nación, 31 de diciembre de 1857.

se dicte las providencias más eficaces con el fin de averiguar el paradero del armamento remitido de esta capital a Pasto en el año de 1855, pues según el adjunto estado que es semejante al que se devolvió al gobierno de la extinguida provincia de Pasto para que se les corrigiese varias inexactitudes, no existían allí sino los mismos fusiles que habían antes de la recepción del armamento; exigiendo de sus agentes legales en Pasto todos los informes necesarios para una escrupulosa investigación de cuyo resultado dar cuenta este despacho para conocimiento del gobierno general⁴⁵.

En comunicación, enviada por el gobernador de la Provincia de Pasto, el 16 de diciembre de 1857, le comunicó al gobierno nacional que los administradores de los circuitos de Pasto, Tumaco y Túquerres afirmaron que en esa provincia sólo tenían 100 fusiles y que los 400 restantes se habían perdido en un incendio que había ocurrido en las bodegas donde se almacenaban los elementos de guerra en 1855.

Con todos estos antecedentes, el general Tomás Cipriano de Mosquera, tuvo como prioridad comenzar los procesos de formación de los primeros cuerpos armados al servicio del Estado del Cauca. Mosquera no sólo pidió a la legislatura la creación de una fuerza pública, sino también incrementar el pie de fuerza de 5000 hombres a 7831 hombres, divididos por armas. La infantería y caballería serían las armas que más aportarían con un total de 6.580 hombres; a diferencia de la artillería que sólo contribuiría con 869 hombres y un material de cuatro cañones y dos obuses.

La Marina solo aportaría 372 hombres, que serían reclutados en las inmediaciones de la Costa y en las riberas de los rios navegables; su función principal sería evitar

⁴⁵ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 30 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 560

el “contrabando”⁴⁶ de mercancías provenientes de otros Estados⁴⁷. Las milicias de marina en las provincias de Atrato, Barbacoas, Buenaventura y San Juan se organizaría en dos compañías y una sección, compuesta por un teniente, un alférez contra maestre, seis guardianes, seis cabos y sesenta individuos de tropa de marina.

Según el artículo 18 de la citada ley

⁴⁶ Con el ánimo de incentivar el comercio directo legal con Ecuador, Mosquera estipuló, un cobro diferente en función de la procedencia y de la amistad con el vecino país, especialmente para la sal que provenía de ese país. El estado del Cauca, señalando el “Tratado de amistad, comercio i navegación entre la Nueva Granada i el Ecuador”, firmado en Bogotá el 9 de julio de 1856, acordó que la sal de producción ecuatoriana, no pagaría derechos de importación, únicamente el impuesto sin recargo de tarifa. También ordenó que la tarifa de liquidación que se hiciera por los derechos de consumo de los productos ecuatorianos, debían ser la misma del año anterior y no se autorizaba el alza del cobro de impuestos en las provincias donde entrarán productos del país amigo. Sin embargo, dos meses expidió una resolución explicando que se cobraría a los productos ecuatorianos la nueva tarifa si se comprobaba que dichos artículos eran enviados a otros estados, como Antioquia o Cundinamarca. Como se explicó en el artículo 1: “*Cuando se introduzcan efectos del Ecuador que no estén destinados al consumo del Estado del Cauca sino al de Antioquia o Cundinamarca, el introductor deberá asegurar a satisfacción del Administrador de Túquerres el pago de derechos, en caso que, dentro de seis meses, no le compruebe haber estraído los efectos del Estado*” Todos los productos ecuatorianos que siguieran la ruta por el camino de Guanacas y Quindío, que era el utilizado para entrar al estado de Antioquia o Cundinamarca, tenían que llevar una guía denominada “confrontada: siga el cargamento a su destino”, para evitar que pasarán como contrabando a los otros estados. Esta guía debía ser presentada en todos los puntos de Aduana del Estado del Cauca.

⁴⁷ Una de las primeras medidas de Mosquera en la parte económica fue frenar el contrabando, que azotaba las regiones fronterizas, especialmente las de la costa del sur del Pacífico. Porque en la costa del sur del Pacífico del estado del Cauca, por su calidad de región fronteriza con Ecuador, el contrabando tuvo un destacado papel en la vida económica de los habitantes de esa parte del estado. Los artículos que fueron objeto de contrabando fueron: sal, licores, tabaco, herramientas, textiles y otras manufacturas como medicinas o drogas, velas y pólvora. Los barcos aprehendidos con contrabando en el sur de la Costa Pacífica eran de varias nacionalidades latinoamericanas (Ecuador, Perú, Chile) y europeas (Gran Bretaña, Alemania, Italia), así como del país. El vapor inglés *Falca* y el vapor *Favorito/a* aparecían en repetidas ocasiones cargados de mercancías de contrabando, al igual que el pailebot peruano *San Jacinto*, el buque chileno *Águila*, el bergantín hamburgués *Fritón*, el pailebot nacional *Garibaldi* y el vapor *Telembí*, que circulaba sobre el río Patía. Venían tanto del norte, es decir, de puertos panameños como punto de paso intermedio (a veces, con la precisión de su origen: Liverpool o Nueva York), como del sur, es decir, de Guayaquil en el Ecuador, del Callao y Paita, en el Perú, y de Valparaíso, en Chile. Lo anterior muestra la buena conexión comercial de la costa sur del Pacífico con el extranjero, y en particular, con el resto del continente suramericano con costas sobre el Pacífico. LAURENT, Muriel. Contrabando en Colombia en el siglo XIX: Prácticas y discursos de resistencia y reproducción. Bogotá: Universidad de los Andes, 2008.

“La guardia de marina se compondrá de individuos que debiendo alistarse en la Guardia del Estado, conforme a la ley, ejerzan la profesión de navegantes, ya sea en el mar o en los ríos, i no se les pueda distraer para otro servicio, que el que la espresada milicia debe prestar embarcada”⁴⁸.

Sin embargo, la última palabra para legalizar los cuerpos armados la tenía la Legislatura del Estado, quien debía darle una organización formal a la fuerza pública y regularlo por medio de leyes y decretos orgánicos⁴⁹.

Mosquera expidió el decreto 4 de febrero de 1858 organizando la fuerza pública. Este decreto estaba conformado por tres capítulos y 45 artículos. El capítulo I estaba conformado por seis secciones. En la sección 1 “Alistamiento” estableció como obligatorio la participación de todos los habitantes del Estado varones de 18 años y menores de 45 años, exceptuando aquellos individuos, que podían pagar para liberarse de prestar este servicio⁵⁰. En la sección 2 “Organización”, constituyó los cuerpos de la guardia por armas: Infantería, Caballería, Artillería y Fuerza de Marina. Estableció 31 batallones de Infantería, 11 escuadrones de caballería, 11 baterías de Artillería y tres compañías de Marina⁵¹. En la sección 3 “Instrucción”, se ratificó que la instrucción de los cuerpos armados del Cauca sería la misma que recibía la fuerza pública adscrita a la Unión.

⁴⁸ ACC. GC Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 106 “De la organización”

⁴⁹ RESTREPO PIEDRAHITA. Op, cit. pp. 871-895

⁵⁰ El gobernador provisorio Emigdio Palau había suspendió el reclutamiento en el Estado argumentando “Habiendo sido llamada a Bogotá la fuerza permanente que servía de custodia al presidio del tercer distrito, para cuyo reemplazo habían sido pedidos reclutas a las provincias que formaran este Estado, he juzgado que tal vez no convendría ya al Gobierno la (**condiciones**) de esos reemplazos hasta Bogotá i por lo mismo he suspendido el reclutamiento hasta que, llamada la atención del gobierno sobre este particular, se me diga si, no obstante las circunstancias indicadas debo continuar el reclutamiento y a qué punto deben ser dirigidos los hombres que se destinen al servicio del ejército de este Estado”. AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 12 de diciembre de 1857. Año 1857. Tomo 901. Rollo 902. Folio 142.

⁵¹ ACC. GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 106. “Decreto de 4 de febrero de 1858: Organizando la Guardia del Estado

En la sección 4 “Los deberes de la guardia del Estado”, radicó que los deberes eran:

“1º. Proteger la seguridad del Estado i sostener i defender la constitución y sus leyes

2º Mantener el orden público, hacer obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas

3º Cumplir los deberes que las leyes le imponen, cuando para este objeto sea empleada por las autoridades que ellas prescriben

4º Presentar mano fuerte a las autoridades para impedir los delitos, para perseguir, aprehender i conducir a los delincuentes, i para hacer cumplir los mandamientos de la justicia.”⁵²

La sección “Clases de Mando, banderas, estandartes, divisas i uniformes”, fijó que las banderas y estandartes de los cuerpos de guardia, serían los mismos que se habían determinado en las leyes de la República con la inscripción señalada en el artículo 51 de la ley 10, parte 1ª tratado 6º de la Recopilación Granadina. La sección 6 “Las penas”, dispuso que todos los de la guardia estaban sujetos a las penas militares de la ordenanza o código penal militar que se estableciera por el poder legislativo. El capítulo II “Los cuerpos de policía”, decía que se debía crear cuerpos de policía en las provincias de Popayán, Cali, Palmira, Buga, Santander y Pasto⁵³. Finalmente el capítulo III “Disposiciones generales”, para el servicio de

⁵² El general Mosquera incluyó los mismos deberes que habían sido estipulados en el primer decreto dado por el gobernador transitorio Emigdio Palau para la organización de la fuerza pública. ACC. GC. Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Página 70. “Sobre Fuerza Pública

⁵³ La ley citó los siguientes artículos para la organización de los cuerpos de policía: “Art. 13º El Poder Ejecutivo puede formar, cuando lo crea conveniente i haya fondos con qué pagarlos, cuerpos de policía para atender la seguridad de las localidades en los casos urgentes, i para la custodia de los establecimientos de castigo. Art. 14º Los cuerpos de policía se compondrán de cuatro a ocho escuadras: la escuadra tendrá un cabo i quince jerdarmas, de los cuales uno podrá ser corneta. Cuatro escuadras formaran un medio batallón, i ocho escuadras un batallón. Art. 15º Los batallones i medios batallones de policía serán nombrados por un capitán de la guardia del Estado, tendrán un teniente encargado del detal, un ayudante de la clase de alférez i un cabo escribiente. Art. 16º Los cuerpos de policía se formaran por medio de enganchamiento voluntario, i los individuos que los forman gozaran de las mismas asignaciones establecidas para los de igual clase en la guardia del Estado”. Ibídem

tambores, cornetas y trompetas, solo podrían admitirse individuos menores de 18 años y algunos cuerpos de policía solo se podían crear por orden especial del Poder Ejecutivo y previo informe del gobernador de la provincia donde debían prestar el servicio.

En el mes de junio, Mosquera envió una circular a todos los gobernadores, pidiendo elaborar una lista denominada “militares separados del servicio activo”, con todos aquellos que habían formado de los depósitos de las antiguas provincias del Cauca, especialmente en Cali, Buga, Atrato, Buenaventura y Choco⁵⁴.

Esto se hizo con el fin de reconocer provisoriamente los créditos procedentes de pensiones civiles y militares que debían ingresar en el presupuesto del siguiente año. También se envió una comunicación al gobierno de la confederación para cobrar los sueldos atrasados de algunos oficiales. La respuesta no se hizo esperar y en el mes de octubre de 1858, el gobierno de la confederación envió al Estado federal del Cauca los pagos para oficiales que estaban atrasados desde el año 1857.

Tabla 4. Pago atrasado de salarios a los oficiales del Estado del Cauca en los años de 1857 – 1858⁵⁵

ACREEDORES	GASTOS	PAGOS HECHOS
Capitán Antonio Rivera	Sueldos de sept. De 1857 al año de 1858	161,15
Teniente Coronel José Antonio Cocha	Sueldos de Nov. De 1857 a mayo del año de 1858	280
Coronel Manuel Delgado	Sueldos de Enero a agosto de 1858	426,66

⁵⁴ ACC. GC. Popayán, 12 de junio 1858. Año I. Número 33. Página 70. “Circular sobre depósitos militares”

⁵⁵ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 16 de octubre de 1858. Año 185. Tomo 904. Rollo 905. Folio 140

Capitán José María Yaen	Sueldo de agosto del año de 1858	14,65
Coronel Jacinto Córdoba	Sueldos de Marzo de año de 1858	26,65
Teniente Coronel Bartolomé Castillo	Sueldo de Agosto de año de 1858	26,66
Alférez José María Vanecillas	Sueldo de Julio del año de 1858	12,40
Alférez Eleuterio Anjel	Sueldo de Mayo a agosto de 1858	33
Capitán Mateo Márquez	Sueldo de Sept. Del 1857 a agosto de 1858	352,27

Fuente: AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 16 de octubre de 1858. Año 185. Tomo 904. Rollo 905. Folio 140.
Tabla elaborada por la autora

A finales de agosto, se recibieron informes de alteración del orden público en algunas poblaciones del norte y occidente del Estado, especialmente por la presencia de malhechores que habían estado robando ganado y propiedades. El 10 de septiembre de 1858, Mosquera expidió un decreto creando un cuerpo de policía para atender la seguridad de dichas localidades y para hacer la custodia en algunos presidios. Este cuerpo de policía fue llamado “medio batallón” y estuvo compuesto por cuatro escuadras y cada una de ellas tuvo un cabo, un corneta y 14 gendarmes⁵⁶.

Finalizando el año de 1858, el general Mosquera ordenó a todos los gobernadores remitir las listas de los alistamientos en todas las provincias para conformar el contingente que se debía enviar a la guardia colombiana.

En enero de 1859, el gobernador del Estado, el general Tomás Cipriano de Mosquera, expuso ante sus ciudadanos, los grandes cambios a los que había sido sometida la región a través del régimen federalista. Los logros que había llevado a cabo su gobierno se podían observar en la navegación por el Magdalena, el proyecto del camino a Buenaventura, los nuevos impuestos para patrocinar las

⁵⁶ ACC. GC. Popayán, 27 de septiembre 1858. Año I. Número 39. “Mandando crear un cuerpo de policía”

obras públicas, el proyecto de creación de una “fuerza pública”⁵⁷ para la seguridad y cuerpos de policía para la custodia de las cárceles.⁵⁸ Como lo expresó en la carta enviada al general Ramón Espina “marcho como gobernador del Cauca como marchaba como Presidente en mi periodo”⁵⁹.

En febrero de 1859, el Estado del Cauca, se preparó para las elecciones de senadores, diputados y gobernador del estado. Elecciones muy reñidas entre los dos actores políticos principales, los liberales y los conservadores. Asimismo, los liberales estaban divididos en dos sectores fuertes políticos: Los democráticos, formados durante las luchas desarrolladas por las sociedades democráticas de los años cincuenta. Generación egresada del colegio Santa Librada de Cali. Participaron en las reformas de los años cincuenta y tenían una formación ideológica liberal. Sus representantes fueron: Eliseo Payan, David Peña, Belisario Zamorano, Benjamín Núñez. En el otro lado estaban los mosqueristas: Sector liberal de reciente formación y de procedencia conservadora. Los representantes: Tomas Cipriano de Mosquera, Julián Trujillo, Andrés Cerón, Manuel de Jesús Quijano y Juan de Dios Ulloa.

A esto se sumó el rumor, en plena campaña, que el general Mosquera no quería la gobernación, sino preparase políticamente para las elecciones presidenciales de 1861. Sin embargo, dejó clara su posición en carta enviada al general Ramón Espina:

⁵⁷ En una carta escribió Mosquera “tengo ya muí bonitos cuerpos de guardia del Estado. El batallón No 8 que es el de Pasto esta muí bien mandado. No he querido publicar aun el estado de fuerza efectiva, por no alarmar a esa gente que ven por todas partes fantasmas”. HELGUERA, J. León, DAVID, Robert. Archivo epistolar del general Mosquera. Correspondencia con el general Ramón Espina 1835-1866. Bogotá: Editorial Kelly, 1966.

⁵⁸ ACC. GC. Popayán, 1 de enero de 1859. Año II. Numero 46.p 187. “El gobernador del estado del Cauca a sus conciudadanos”.

⁵⁹El general Mosquera, en carta enviada el 25 de enero, narró al general Ramón Espina los proyectos positivos que había llevado a cabo en el Cauca, como el camino a Buenaventura, la construcción de una casa de reclusión para una penitenciaría, el camino de Popayán a Cali, el arreglo de la hacienda de estado y el fomento de la instrucción pública. HELGUERA, J. León, DAVID, Robert. *Ibíd.*, p. 290

*“Franca y lealmente digo a V. que no deseo ser nuevamente candidato para la presidencia de la confederación, porque estoy satisfecho con ser Gobernador del Cauca y mi empeño es sacarlo de la postración en que se encuentra [...] Vivo tranquilo en medio de un pueblo que me respeta y me tiene por su primer ciudadano. Hasta el mismo Obando me respeta y sus hijas y su hijo José María trabajan con entusiasmo por mi reelección para gobernador del Estado”.*⁶⁰

Hubo varios candidatos que se presentaron, junto al general Mosquera, para la elección de gobernador del Estado⁶¹. El 18 de julio de 1859, las dos cámaras legislativas del Estado se reunieron para hacer el escrutinio de votos. Computados y regulados los votos, el escrutinio produjo los siguientes resultados:

Tabla 5. Escrutinio oficial de elección para gobernador en el Estado del Cauca para 1859⁶²

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
Tomás Cipriano de Mosquera	18.264
Emigdio Palau	14.967
Julián Trujillo	6
Manuel María Alaix	5
Manuel María Muñoz	5
Manuel Cipriano Mosquera	2
Vicente Cárdenas	2
Manuel María Mosquera	2
Miguel Burbano	2
Juan Bautista Cajiao	2
Evaristo Delgado	2
Pedro Antonio Medina	2
José Francisco Renjifo	2

Fuente: ACC.GC. Popayán, 10 de septiembre de 1859. Año II. Número 64. “Día 18 de julio”.
Tabla elaborada por la autora

⁶⁰ HELGUERA, J. León, DAVID, Robert. Op, cit. p. 286-287

⁶¹ ARBOLEDA, Gustavo. Historia contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente. Tomo XI. Bogotá: Banco central hipotecario, 1990. p. 72

⁶² Los sustitutos del gobernador fueron: Miguel Quijano, Antonio José Chávez y Emigdio Palau en su orden respectivo. ACC.GC. Popayán, 10 de septiembre de 1859. Año II. Número 64. “Día 18 de julio”.

La elección de Mosquera como gobernador del Estado federal del Cauca obtuvo reacciones positivas y negativas. Por ejemplo: el general Ramón Espina, escribió:

“Mucho me alegro de su reelección p^a Gobernador del Cauca. Creo que hace muí bien en defender la confederación i la existencia de los Estados i disputar palmo a palmo sus derechos, una conducta distinta sería proceder con inconsecuencia i faltar a su deber. Los que no somos federalistas estamos en el caso de proceder lo mismo, es decir, sostener la federación p^r que este es el sistema que ha adoptado la mayoría de la nación”.

Por el contrario, para Ángel Cuervo la elección de Mosquera como gobernador del Cauca fue:

“Su salvación, pues sin tal cargo, nada singular habría sido que acabará lastimosamente en la Capital, como el malaventurado Rafael Lasso de la Vega; que en Bogotá para rematar la locura no tiene igual; comienzan los predestinados por beber y perorar y acaban por tirar piedras”⁶³.

En cuanto a la elección de senadores y representantes para la Asamblea Legislativa dejó como ganadores a los liberales y como minoría a los conservadores⁶⁴. Según afirmó Carlos Murgueitio, con estas elecciones, el general Mosquera era prácticamente hegemónico en el Cauca, sólo encontraba oposición en la provincia de Pasto y de algunos conservadores inconformes en las

⁶³ CUERVO, Ángel. Como se evapora un ejército. Bogotá: Editorial Cosmos, 1953. p. 11

⁶⁴ Para la Legislatura del senado fueron elegidos como senadores de las respectivas provincias: Rafael Bonilla por Barbacoas, Bartolomé Castillo por Buenaventura, Ramón Mercado por Buga, Andrés Cerón por Caldas, Manuel Scarpeta por Cali, Emigdio Palau por Caloto, José Francisco por Renjifo por Palmira, Vicente Cárdenas y José Antonio Pasos por Pasto, Jaime Arroyo y Froilan Largacha por Popayán, Cayetano Delgado y Judas Tadeo Landinez, José María Cañadas por San Juan, Matías de Soto por Tuluá, Ignacio Ortiz por Túquerres. ACC. GC. Popayan, 2 de julio de 1859. Año II. Número 55.

provincias de Cartago y Buga; por eso para prevenir los desordenes estableció una red de alianzas con los viejos caudillos liberales José Hilario López y José María Obando y con el conservatismo caucano en cabeza de Manuel José Quijano y los prelados católicos de la región, el obispo Torres de Popayán y el padre Manuel María Alaix.⁶⁵ O como lo expresó Mosquera “solamente la familia de Julio y sus allegados me hacen la guerra y una pandilla de liberales rojos que capitanea Lino Ruiz, el Dr. Ceron y Miguel Valencia por instigaciones de Ancizar y otros radicales de Bogotá que los alienta”.

Toda esta situación se verá en la instalación de la Asamblea, el 1 de Julio de 1859, donde se dejó claro que los dos bandos políticos iban a enfrentarse fuertemente por la defensa de sus proyectos, especialmente para los temas de presupuesto, instrucción pública, hacienda, obras públicas y la creación de una fuerza pública. En el discurso de instalación de la Legislatura, el recién electo gobernador, expresó:

“Honorable senadores y diputados, por el patriótico anhelo con que habéis concurrido a las sesiones de 1859, nada más placentero para mí si con vuestra importante y necesaria cooperación puedo llevar a cabo la fundación estable y permanente de las instituciones federales y que con ellas llegue al Cauca al puesto que la Providencia le ha señalado y deben esperar sus habitantes del acierto de vuestras deliberaciones”⁶⁶.

En la primera sesión de la legislatura del Estado federal del Cauca, se eligieron los delegados al congreso de nacional, pues el gobierno de la confederación había

⁶⁵ MURGUEÍTIO MANRIQUE. *Ibíd.*, p. 112-113

⁶⁶ ACC.GC. Popayán, 19 de julio de 1859. Año II. Número 56. “Mensaje del Gobernador a la legislatura de 1859”.

enviado una circular con el número de representantes que cada estado debía tener en él⁶⁷.

Circular 1. Número de representantes de cada Estado federal al congreso nacional en 1859

ESTADO	POBLACIÓN	SENADORES	REPRESENTANTES
Antioquia	244.442	3	4
Bolívar	182.157	3	3
Boyacá	379.682	3	6
Cauca	330.331	3	6
Cundinamarca	517.658	3	9
Magdalena	73.093	3	1
Panamá	138.108	3	2
Santander	378.370	3	6
TOTAL	2.243.837	24	37

Fuente: Gaceta Oficial. Bogotá, miércoles 18 de mayo de 1859. Año XXVIII. Número 2389. "Secretaria de guerra i marina". Cuadro elaborado por la autora.

Según afirmó Gustavo Arboleda, para las elecciones de senadores y representantes nacionales, se enfrentaron mosqueristas y conservadores, siendo éstos últimos los vencedores en el Estado del Cauca. Ellos fueron:

- Senadores principales: Vicente Cárdenas, Joaquín Valencia y José Francisco Zarama. Sus respectivos suplentes: José Miguel Guerrero, José Benito Rodríguez y Antonio Olano.
- Representantes principales: Mallarino, González, Miguel Arroyo, Sergio Arboleda, Miguel W. Quintero y José Mariano Rodríguez. Sus respectivos suplentes: Judas Tadeo Landínez, Federico Correa González, Ramón Patiño, Victor Muriel, Blas Guerrero y Lisandro Caicedo⁶⁸. Los conservadores celebraron este triunfo expresando "Como se vé, el partido fusionista (liberal i nacional) no ha alcanzado ni un suplente.

⁶⁷ AHR. GO. Bogotá, miércoles 18 de mayo de 1859. Año XXVIII. Número 2389. "Secretaria de guerra i marina".

⁶⁸ ARBOLEDA, Tomo XI. Op, cit. P. 89

Los proyectos que aprobó la legislatura, después de muchos debates, para el año de 1859, fueron dos: la creación de una fuerza pública, y la recaudación de un empréstito forzoso para los cuerpos armados de la fuerza pública.

Para darle una mejor logística a la fuerza pública, a la hora de actuar para evitar alteraciones de orden público, se dividió el estado en cuatro partes: 1º. Sur: compuesto de los cuerpos organizados en las provincias de Barbacoas, Pasto y Túquerres; 2º. Centro: Formado con los de Caldas, Popayán y Caloto; 3º. Norte: Con los de Cali, Buga, Palmira, Tuluá y Quindío y 4º. Occidente: Con los del Atrato, San Juan y Buenaventura. El general Mosquera, en este decretó, volvió a dejar en claro que solo correspondería exclusivamente al gobernador del Estado, hacer uso de la fuerza pública del Cauca, en los casos y conforme a las disposiciones de la constitución de la Confederación Granadina.

El 22 de junio de 1859, la legislatura del Estado, le dio vía libre a Mosquera porque decretó que podía organizar, armar, instruir y disciplinar los cuerpos armados de la “Guardia del Estado”, conforme a la ley y a los reglamentos generales de la materia, para que pueda tenerlos a disposición del Estado. Del mismo modo, los gastos que causaran la organización, el armamento, la instrucción y disciplina de dichos cuerpos, se harían con imputación al Presupuesto del corriente periodo fiscal⁶⁹.

Tres meses después, el 27 de octubre de 1859, el general Mosquera decretó la primera ley orgánica de la milicia del Estado federal del Cauca. La ley contenía siete capítulos y cincuenta y tres artículos. En el capítulo 1, estableció que todo habitante del estado, varón, mayor de diez y ocho años y menor de cincuenta años, que fuera residente de un distrito del Estado, estaba sujeto a alistarse y prestar sus servicios en la milicia del Estado. Las personas que podían estar exceptas del reclutamiento fueron:

⁶⁹ ACC. GC. Año II. Popayán, 30 de julio de 1859. Número 57.

- “1º Los oficiales en actual servicio con licencia o retiro, que corresponden al ejército o armada de la Confederación
- 2º Los ministros i sacerdotes de cualquier culto
- 3º Los individuos de congregaciones religiosas lejitimamente reconocidas por la lei, i por cuyos estatutos se han separado por votos solemne de la vida social i negocios temporales
- 4º Los individuos que hayan prestado sus servicios como oficiales en el ejército de la Confederación por cuatro años de actividad, o hayan sido heridos en campañas
- 5º Todo individuo que como soldado, músico, tambor, trompeta haya servido en la milicia armada i uniformándose a su costa por siete años, queda escento de servir en la milicia, a escepcion en el caso de guerra exterior o insurrección
- 6º Los que tengan impedimento físico, que impida absolutamente el servicio”⁷⁰

El capítulo 2 “De la elección i nombramiento de los oficiales de la milicia del Estado i su duración”, ratificó que el gobernador era quien nombraba, con consentimiento del senado, los generales de la milicia, coroneles y tenientes coroneles del estado Mayor. El capítulo 3 “Organización, uniforme i disciplina de la milicia”, dispuso que la milicia se dividía en dos: auxiliar y sedentaria. Y que el Estado era el encargado de suministrar armas, vestuario, municiones y equipo a todos los individuos de la milicia movible y sedentaria. El capítulo 4 “De la milicia de marina”, fijo que la milicia de marina se establecería únicamente en los lugares que estaban situados a las inmediaciones de la Costa, en las islas y en las riberas de los ríos. El capítulo 5 “Servicio especial de la milicia del Estado, escenciones”, decretó las excepciones de las milicias. El capítulo 6 “De las penas”, instauró las penas y multas de los cuerpos armados y finalmente el capítulo 7 “Artículos finales”, estableció que todos los años la gobernación debía presentar un informe a la Legislatura del Estado sobre la situación de los cuerpos armados de la guardia.

⁷⁰ ACC. GC. Año III. Popayán, 22 de octubre de 1859. Número 72

El 17 de noviembre, el general Mosquera, ordenó a los gobernadores y alcaldes de las provincias, que la primera ley orgánica de la milicia tenía que estar promulgada en cada distrito, villa y aldea y fijó que se debía proceder inmediatamente al alistamiento general para formar rápidamente los cuerpos armados⁷¹. En este mismo mes, la legislatura incluyó los nombres de cuatro generales: Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, Pedro José Murgueítio y José María Obando como comandantes de los cuerpos armados del Cauca.

1.3.3 EMPRÉSTITO

El 17 de octubre de 1859, la legislatura del Estado, le aprobó al gobernador la recolección de un empréstito por la cantidad de 200 mil pesos, a un interés del 6% anual, distribuido por partes en el Estado, para formar la milicia del Estado con tres mil hombres. Todos los habitantes del estado debían contribuir y se encargó a los empleados de la recaudación *“ejercer jurisdicción coactiva, embargando bienes hasta cubrir el valor de la contribución i venderlos en moneda pública por lo que diere el mejor postor”*⁷².

El 22 de octubre, el gobernador recibió una resolución del gobierno de la confederación exigiendo el contingente que el estado debía enviar a la guardia de la unión.⁷³ El gobernador, a través de la secretaría de hacienda, fijó en 45 mil quinientos pesos, la suma que se debía recoger rápidamente, por medio de un empréstito forzoso, para armar el contingente y enviarlo a la confederación, sin

⁷¹ ACC. GC. Año III. Popayán, 17 de noviembre de 1859. Número 77

⁷² ACC. GC. Popayán, 29 de octubre de 1859. Año II. Número 74. “Adicional a los 65 sobre empréstito forzoso”

⁷³ AHR. GO. Bogotá, jueves 8 de Septiembre de 1859. Año XXVIII. Número 2,426. Página 473. **Las comillas son de la autora**

que esto afectara la creación de los cuerpos armados de la guardia del Estado del Cauca.

En líneas generales, el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, entre 1858 - 1859 tuvo como objetivos asegurar el apoyo de la legislatura y crear una fuerza pública para la defensa del Estado. Se expidieron varias leyes y decretos orgánicos y se utilizó la figura del empréstito para patrocinar la creación de los mismos. Sin embargo, estos proyectos solo quedaron en el papel porque se avecinaba la guerra de 1859 - 1862, que daría traste a la culminación de dichos propósitos. Como se verá en el siguiente capítulo, el cual expondrá las causas que llevarían a una guerra civil que se extendería por todo el territorio neogranadino entre 1859 – 1862 y se estudiara la generalización personal del conflicto entre el Presidente de la Confederación y el Gobernador del Estado del Cauca.

CAPITULO 2

2.1 CAUSAS DE LA GUERRA DE 1859 – 1862 EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA

Para el caso colombiano, según Julián Andrés Muñoz, el trasfondo del conflicto de 1859 - 1862, fue entre el Presidente de la Confederación y el Gobernador del Estado del Cauca, por mantener el orden jurídico y las relaciones de dominación en la construcción del “proyecto nacional”, y la puja de las elites regionales por mantener su poder político en las provincias. Lo que estaba en disputa no era propiamente el régimen político (central o federal) sino la dominación misma del Estado y su expresión soberana.⁷⁴

La guerra de 1859 presentó un panorama en el que se expusieron diversas formas de ordenar la sociedad con discursos jurídicos y legales que definieron la soberanía de distintas maneras. Donde Mosquera y los liberales defendieron el proyecto federalista y su discurso de autonomía y autodeterminación en favor de las regiones representadas en los estados; Ospina y los conservadores defendieron el proyecto centralista sobre la base de la preeminencia del Estado central que restaba poder a las burocracias de los estados federados. Esta guerra

⁷⁴ MUÑOZ TEJADA, Julián Andrés. La guerra civil de 1859: discursos sobre la construcción de un orden. En: Revista Diálogos de derecho y política. No 4, año 2, mayo-agosto, 2010.p. 9-10. Para Alonso Valencia Llano, las intervenciones en los Estados realizadas por el presidente Ospina llevó a que en el Cauca se consolidará la unión de los diferentes sectores sociales caucanos con excepción del conservatismo más tradicional. VALENCIA LLANO. El estado soberano del Cauca. *Ibíd.*, p. 109. Por el contrario, para Jonni Alexander Girado, cada partido interpretaba la constitución y las leyes según su conveniencia deslegitimando y descalificando al partido contrario, esta era una lucha de fuerzas por el control del Estado. Numerosos conservadores luchaban porque el Estado central no perdiera su poder de control político, económico y social sobre sus gobernados, mientras que los liberales querían debilitar el Estado central conservando su poder en las regiones. GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Monografía de grado. Medellín. 2003. Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias sociales y humanas Departamento de historia.

supuso, una confrontación de ideas y concepciones sobre el Estado y la forma de entender la soberanía. Esta guerra construyó discursos de un orden soberano a partir del cual se definen las relaciones entre los individuos y entre estos y el Estado⁷⁵.

Como se verá en los meses de abril y mayo de 1859, cuando se expidan varias leyes que llevarán a la confrontación entre el gobernador del Cauca (general Tomás Cipriano de Mosquera) y los estados federales liberales contra el presidente de la confederación (Mariano Ospina Rodríguez) que llevaría a un enfrentamiento armado, porque estas leyes, según los liberales, eran una intervención directa del gobierno de la unión en la política de cada uno de los Estados Confederados que no se correspondía con el espíritu de descentralización administrativa y política plasmadas en la constitución de 1858.

2.1.1 LAS LEYES DE 1859: LA CHISPA INCENDIARIA

En 1859, se reunió el congreso de la Confederación Granadina para debatir una serie de leyes que se convertirían en la disputa entre los Estados y el Gobierno confederado. Las tres leyes que más causaron polémica y llevaron a un enfrentamiento directo entre los estados federados liberales contra el gobierno confederado fueron: 1. La ley de elecciones (8 de abril de 1859); 2. La ley orgánica de hacienda (10 de mayo de 1859); 3. La ley orgánica de la fuerza pública en los estados (14 de mayo de 1859)⁷⁶.

⁷⁵ *Ibíd*em

⁷⁶ Para Fernán González, la adopción de estas medidas, estaban encaminadas a establecer ciertos controles del “Estado central” sobre los “estados federales”, a través de los intendentes de hacienda, los consejos electorales para controlar las elecciones para el congreso y la inspección e intervención de la fuerza pública de los estados, fue más una jugada política de Mariano Ospina para sostener en el poder al partido conservador. GONZALEZ, Fernán. Partidos, guerras e iglesia en la construcción del estado-nación en Colombia (1830-1900), Medellín, la carreta editores. 2006

2.1.2 LEY 8 DE ABRIL SOBRE ELECCIONES (8 DE ABRIL DE 1859)

Esta ley sancionada el 8 de abril de 1859, contenía 21 artículos que introducían cambios significativos al sistema electoral. Pretendió regular la división territorial granadina en círculos y distritos electorales, la conformación de consejos, juntas y jurados electorales nombrados por el Gobierno central y el registro del censo electoral de los ciudadanos inscritos para sufragar⁷⁷.

El presidente de la Confederación Mariano Ospina Rodríguez, en su informe anual, explicó que esta ley pretendía acabar con el fraude en las elecciones. Porque “las elecciones, no pueden estar basadas en instituciones que han dejado o pueden dejar de existir con entera independencia de la voluntad del legislador de la confederación”⁷⁸. El presidente solicitaba uniformidad en el proceso eleccionario en manos del poder central, arrebatando la independencia de legislar a los estados en este punto ya que, “*pudiendo ser muy varia (la legislación estatal), haría impracticable una ley que se apoyara en ella*”. Por consiguiente, el

⁷⁷ Otros artículos que complementaban la ley fueron: Art. 8. En cada círculo habrá una junta electoral compuesta de 7 miembros nombrados cada 2 años por el consejo electoral. Art. 9. En cada distrito electoral habrá un jurado de elecciones compuesto de 5 miembros nombrados cada dos años por la junta electoral del círculo. Art. 12. El consejo electoral se instalará en la capital del Estado. Art. 13. Las juntas electorales se instalarán en las cabeceras de los círculos electorales y los jurados en las cabeceras de sus distritos. Art. 20 – 21. El “censo electoral” se hará según la lista que se forme del total de la población en cada distrito donde el jurado electoral forma de ésta lista los “electores” (personas con las cualidades requeridas por la constitución para ser electores). Art. 24. El jurado podía borrar o incluir en la lista de electores a los individuos que considere aptos o no para serlo. Art. 52. Al jurado electoral le corresponde presidir la votación y hacer el escrutinio o en la primera mesa, nombrar al jurado de votación que hace escrutinio en las otras mesas. AHR. GO. Bogotá, sábado 16 de abril de 1859. Año XXVIII. Número 2385 “Lei de 8 de abril de 1859 de elecciones”

⁷⁸ Todo el proceso eleccionario se convierte en una cuestión de partido, en que las pasiones ocupan el lugar de la razón y la ley. Toda declaratoria de nulidad es mirada como una violencia; porque en ella se ve más bien la calificación de inmoralidad de un partido, hecha por su antagonista, y la disminución de sus fuerzas por la supresión de un voto, que no el cumplimiento de una ley y el homenaje hecho a la verdad y justicia”. AHR. GO. Martes, 1 de febrero de 1859. Año XXVIII. Número 2341. “Informe del presidente de la confederación granadina al congreso nacional de 1859”

presidente anunció que el nombramiento personal, la organización de las corporaciones electorales, la ejecución de las operaciones electorales, las votaciones, escrutinios, llamamiento a elecciones y sus resultados, recaería en manos de los altos poderes, *“cuya dignidad, rectitud e independencia dan seguridad de que las delicadas funciones de las corporaciones electorales serán confiadas a los sujetos que en cada sección inspiren más confianza de ejercerlas con honradez y acierto”*.

Para Ospina, las corporaciones electorales estaban traspasadas por la influencia del partido en el poder y sus intereses, lo cual llevaba a la perpetuidad del triunfo donde “el juez más incompetente que es posible hallar para decidir una cuestión de hecho o de derecho en que están envueltos intereses y pasiones de partido o una asamblea irresponsable a cuyos miembros afecta inmediatamente la decisión”.

El Estado del Cauca fue dividido en diez círculos electorales:

- Circulo 1 Almaguer: los distritos de Almaguer, Arbela, Bolívar, La Cruz, la Vega, Mercaderes, Rosal y San Pablo.
- Circulo 2 Barbacoas: los distritos de Barbacos, Iscuandé, Mosquera, Salahonda, San José, San Pablo y Tumaco.
- Circulo 3 Buga: los distritos de Buga, Cerrito, Concordia, Yotoco, Candelaria, Florida, Palmira, Buga-la-grande, Higuero, Husano, Pescador, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Tuluá, Yeguerizo y Zarzal.
- Circulo 4 Cartago: Los distritos de Anserma-nuevo, Anserma-viejo, Boquia, Cabal, Cartago, Condina, Chinchiná, Marmato, Naranjo, Nueva Palestina, Papayal, Riosucio, San Francisco, Supía, Toro, Unión, Victoria y Zaragoza.
- Circulo 5 Cali: Los distritos de Buenaventura, Guapí, Micai, Raposo, Timbiquí, Yurumanguí, Caicedo, Calí, Pavas, Rosario, Salado, Víjes y Yumbo.
- Circulo 6 Nóvita: Los distritos de Baudó, Noanama, Nóvita, San Pablo, Sipí y Tadó

- Circulo 7 Pasto: Los distritos de Buesaco, Consacá, Florida, Funes, Moroa, Pasto, Sebondoí, Tablón, Tambo, Taminango, Yacuanquer y Unión.
- Circulo 8 Popayán: Los distritos de Buenosaires, Caldono, Caloto, Celandia, Jambaló, Santander, Toribio, Calibio, Cajibío, Coconuco, Dolores, Huila, Inzá, Julumito, La Sierra, Morales, Páez, Paniquitá, Patía, Popayán, Puracé, Rosario, Silvia, Tambo, Timbio, Totoró, Tunía y Usenda.
- Circulo 9 Quibdó: Los distritos de Arrayanai, Baganó, Bebará, Lloró, Murindó, Murrí, Quibdó, y Turbo.
- Circulo 10 Túquerres: Los distritos de Ancuya, Carosama, Cumbal, Guachucal, Guaitarilla, Imúes, Ipiales, Males, Mallama, Panga, Pupiales⁷⁹.

La ley también nombró a los miembros de los consejos electorales para el Estado federal del Cauca, los cuales tenía en común: pertenecer al partido conservador y haber participado (algunos de ellos) en los levantamientos armados contra los estados liberales.

Tabla 6. Miembros de los consejos electorales para el estado del Cauca (1859)⁸⁰

CONSEJOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DEL CAUCA (1859)		
Para el Senado	Para la cámara de representantes	Gobierno de la confederación
Sergio Arboleda	Manuel María Muñoz	Joaquín Valencia
Francisco José Chauz	Manuel María Luna	Emigdio Palau
Juan Antonio Castro	Antonio Mendoza	Cenon Pombo.

Fuente: AHR. GO. Bogotá, Sábado 23 de abril de 1859. Año XXVIII. Número 2387. “Nombramientos de miembros de los consejos electorales. **Tabla elaborada por la autora**”

⁷⁹ *Ibíd*em

⁸⁰ AHR. GO. Bogotá, Sábado 23 de abril de 1859. Año XXVIII. Número 2387. “Nombramientos de miembros de los consejos electorales”

Uno de los artículos que más produjo discordia fue el referente a la conformación de los consejos, juntas y jurados, el cual estipulaba “*que en cada distrito habrá un consejo electoral compuesto de nueve miembros, que serán nombrados cada dos años: tres por el Senado, tres por la Cámara de Representantes y tres por el Presidente de la Confederación*”⁸¹. Esto fue rechazado tajantemente porque atentaba contra la autonomía de los Estados ya que impedía la realización de elecciones libres y éstas pasarían a ser controladas por el gobierno de la Confederación⁸².

Para Felipe Pérez, los consejos electorales pasaron a manos de los conservadores, despojando a los liberales del derecho al sufragio, porque los escrutinios iban a ser computados y calificados por el “partido enemigo”. Al pretender el gobierno central, controlar el proceso electoral, los liberales declararon esta ley inconstitucional porque la constitución determinó que los estados tenían la competencia exclusiva sobre el modo de verificarse y los términos del acto electoral. Expresada la inconstitucionalidad y la elección de los consejos electorales de los estados, y el jurado electoral de los distritos, esto solo llevaría a que “*los pueblos a quienes se les quita su acción legal no les queda más recurso que la apelación a las armas*”.⁸³

⁸¹ Leyes i decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1859. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta del Estado, 1859. pp. 60-69

⁸² Para el gobernador de Bolívar, Juan Nieto, la guerra se desató ante los reclamos contra la ley 8 de abril de 1859 sobre elecciones, quita a los estados el derecho de estatuir lo conveniente para la de sus representantes al congreso nacional y esto contradice el artículo 20 del pacto federal, que había establecido que “correspondería a éstos determinar la manera de hacer el nombramiento de los representantes y senadores al congreso de la unión.”. A esto se sumó que se había dado a los estados por el artículo 22 el derecho de determinar el modo de nombrar los electores que han de elegir al presidente de los “Estados Unidos”, y por el artículo 25 la facultad de proponer en terna los magistrados que han de componer la suprema corte de justicia. Todo esto conlleva a “que son los estados los que disponen de las elecciones para los altos puestos de los 3 poderes nacionales, quedando solo al congreso el acto de hacer el escrutinio de la de presidente de la unión”. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (En adelante AGN). Gaceta Oficial del Estado de Bolívar (En adelante GOEB). Cartagena, domingo 24 de noviembre de 1861. Número 187. “Mensaje del ciudadano encargado del poder ejecutivo a la asamblea legislativa”

⁸³ PÉREZ, Felipe. Anales de la revolución, escrita según sus propios documentos. Primera época que comprende desde el 1º de abril de 1857 hasta el 18 de julio de 1861. Bogotá, imprenta del estado de Cundinamarca, 1862.p. 141 - 143

2.1.3 LEY 10 DE MAYO DE HACIENDA (10 DE MAYO DE 1859)

La ley reorganizaba la Hacienda Nacional. Pretendía que en cada uno de los Estados se estableciera un distrito de hacienda regido por un funcionario nacional denominado intendente. Los artículos que más generaron polémica fueron los de la segunda sección de la ley:

“Sección II de los intendentes:

Art. 20. En cada uno de los estados se formará un distrito de hacienda regido por un intendente.

Art. 21. El intendente es en el Estado un agente del gobierno general.

Art. 22. Le corresponde: hacer cumplir las leyes y decretos del ejecutivo nacional, resolver por sí sin perjuicio de la determinación superior, todos los puntos dudosos que se le consulten, así en cuanto a la administración, recaudación, inversión y contabilidad de los bienes, rentas y contribuciones nacionales, y de todo lo relacionado con el ramo de manumisión, como en lo relativo a los demás negocios concernientes al gobierno general en el distrito y en el Estado, dando cuenta inmediatamente al poder ejecutivo de la confederación; vigilar sobre la conducta oficial de los empleados en todas las oficinas de la hacienda nacional del distrito, y en las demás oficinas de otros ramos y establecimientos dependientes del poder ejecutivo de la confederación correspondientes al mismo distrito; suspenderlos de sus empleos y someterlos a juicio cuando hubiere lugar a ello; nombrar interinamente para todos los empleos de hacienda de distrito y para los demás del Estado; cuyo nombramiento corresponda al presidente de la confederación o al secretario de hacienda; velar en que las administraciones de rentas nacionales hagan a la tesorería general en cada mes las remesas ordinarias de fondos dispuestas, y las extraordinarias que se dispongan por el poder ejecutivo.

Art. 25. El intendente tiene la facultad de imponer multas y arrestos a los que le falte el debido respeto o desobedezcan o no cumplan sus órdenes en los negocios que son de su competencia.⁸⁴.

Esto se entendió como una intromisión para los gobernadores, quienes argumentaban que el gobierno de Ospina pretendía introducir agentes en los estados para garantizar el cumplimiento de las leyes de la República. Para María Teresa Uribe y Liliana Lopera, los intendentes eran los representantes legales del gobierno central y del presidente en las regiones, creando tensión con las burocracias regionales sobre todo aquellas donde gobernaba el partido contrario⁸⁵. Los nombramientos hechos por Ospina para las intendencias, fue llenado con su círculo de partidarios, dándole un tinte partidista a una decisión aparentemente administrativa. Estos intendentes entraron en conflictos con los gobernadores de los estados y dirigieron la oposición armada contra los estados⁸⁶.

A esto se sumó la circular del 31 de agosto, en que se calificaba a los gobernadores de los estados como “agentes del poder ejecutivo” y que como tales deben entenderse directamente con los “respectivos secretarios de Estado de la confederación”. Mosquera argumentó que los gobernadores de los estados no eran ni serían “agentes del gobierno general”, ni que los empleados nacionales iban a ser superiores a los gobernadores de Estado⁸⁷.

⁸⁴ AHR. Gaceta Oficial. Sábado 28 de mayo de 1859. No 2402.

⁸⁵ Para el gobernador de Bolívar, Juan Nieto, la guerra se desató ante los reclamos contra la ley 10 de mayo de 1859, orgánica de la hacienda nacional, que hizo de los intendentes de hacienda una autoridad superior a las autoridades de los estados y el artículo 32 del pacto federal, previene que el gobierno de la unión no tenga en los estados otros empleados residentes con jurisdicción o autoridad de permanente ejercicio que las de los estados mismos. AGN. GOEB. Cartagena, domingo 24 de noviembre de 1861. Número 187. “Mensaje del ciudadano encargado del poder ejecutivo a la asamblea legislativa”

⁸⁶ URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa, LÓPEZ LOPERA, Liliana María. La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862. Medellín, La carreta, 2009

⁸⁷ PEREZ, *Ibíd.*, p. 415

2.1.4 LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA PÚBLICA (14 DE MAYO DE 1859)

Esta ley reorganizó la inspección de la fuerza pública de los Estados. El Gobierno confederado se convirtió en el guardia de las milicias de los Estados. El artículo primero sentenciaba: “corresponde al gobierno general la suprema inspección de la fuerza pública municipal de los Estados y cuando este a disposición del gobierno general, debe el poder ejecutivo reorganizarla como convenga al servicio que se le destina, pudiendo nombrar libremente los jefes y los oficiales⁸⁸”. Los Estados perdieron la facultad para organizar, instruir y armar sus fuerzas públicas y éstas pasaban a ser controladas por el gobierno central⁸⁹.

Ospina justificó esta ley citando el artículo 15 de la constitución y el artículo 43 ordenando la existencia, funcionamiento, deberes y forma de la fuerza pública, determinando que el poder general debe inspeccionar, cuidar que se cumplan los deberes, y exigir la prestación de sus servicios sin retraso por parte de los “gobiernos seccionales” al poder central. Ospina aclaró, que según el artículo 15 de la constitución, era competencia del gobierno general la defensa exterior de la confederación, el restablecimiento de la paz entre los estados, el orden y tranquilidad interior, cuando fuera turbado por dos ó más estados, o cuando en uno se perturben por desobediencia a la constitución, leyes o autoridades nacionales.

⁸⁸ Leyes i decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1859. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta del Estado, 1859. pp. 92-96

⁸⁹ Para el gobernador de Bolívar, Juan Nieto, la guerra se desató ante los reclamos Contra la ley de 14 de mayo de 1859, sobre organización e inspección de la fuerza pública en los estados, que creó inspectores con facultad de organizar y disponer de dicha fuerza con exclusión del gobierno de estos y los artículos 27 y 28 del pacto han establecido que la milicia nacional sea organizada por los estados, y que cuando sean llamadas al servicio de la unión sean regidas por el gobierno de esta. AGN. GOEB. Cartagena, domingo 24 de noviembre de 1861. Número 187. “Mensaje del ciudadano encargado del poder ejecutivo a la asamblea legislativa”

Esta ley fue tomada como una afrenta contra los liberales y especialmente las élites regionales, porque fue interpretada como un golpe partidista de Ospina, pretendiendo poner en los mandos militares regionales a sus partidarios conservadores. O como lo expresa en líneas generales, las autoras María teresa Uribe y Liliana Lopera:

“El congreso de 1859 con mayoría conservadora dictaminó ciertas leyes percibidas como violatorias al orden constitucional. Se pueden dividir en dos grupos: las de orden estructural orientadas hacia la instauración del dominio directo del Estado, que son la de elecciones y las leyes orgánicas de hacienda y de fuerza nacional, y las de coyuntura, aprobadas en el contexto de la guerra o preguerra como una estrategia del Estado central para afrontar un conflicto; ellas son la de pie de fuerza, la de presupuesto y el pago de la deuda a Julio Arboleda, leyes que se convirtieron en otro argumento para deslegitimar al gobierno de Ospina”⁹⁰.

2. 1.5 INICIOS DE LOS ENFRENTAMIENTOS VERBALES Y LEGALES ENTRE TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA Y MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ

La intromisión del poder central, en cabeza de Mariano Ospina Rodríguez, en los asuntos internos de los recién creados estados federales, a través de las leyes ya citadas, fue el argumento utilizado por el general Mosquera para enfrentarse y desconocer al gobierno de la Confederación Granadina. Este enfrentamiento inició el 31 de agosto de 1858 cuando el gobierno de la confederación expidió el decreto que ordenó que todos los gobernadores eran agentes del Poder Ejecutivo

⁹⁰ URIBE, María Teresa, LOPERA, Liliana, Op. cit. P. 110 – 130

Central. La respuesta del general Mosquera no se hizo esperar y envió una carta donde expresó

“Los agentes del Poder Ejecutivo Nacional pueden reclamar una disposición inconstitucional, pero el Presidente insiste en que se lleve a efecto en los términos que dispone el Código penal, tienen el deber de obedecer. No es así respecto a los Gobernadores de los Estados. Ellos son de parte de los Estados los encargados de guardar el pacto, i tienen el deber propio, no delegado como agentes sino conferido por la Constitución, de cumplir i hacer que se cumplan la misma Constitución, las leyes i las órdenes del Presidente, si se han dado en los términos que establece la misma Constitución federal”⁹¹.

Aquileo Parra, expresó que la guerra estalló debido a la ley de elecciones de 1859, que puso el escrutinio de las votaciones de cada Estado para presidente de la confederación y miembros del congreso, a merced de un consejo electoral compuesto de 9 miembros, 3 nombrados por el senado, 3 por la cámara y 3 por el presidente de la confederación; consejo que nombraba a su vez, las juntas electorales de los círculos y estos los jurados electorales de los distritos. Habiendo mayoría conservadora en ambas cámaras y perteneciendo el presidente de la confederación a ese mismo partido, el liberal vio en la mencionada ley el propósito de influir abusivamente en el resultado de las elecciones a favor del partido dominante y de excluir en absoluto a su adversario de toda participación en el ejercicio del poder público⁹².

⁹¹ Gaceta del Cauca. Popayán, 12 de marzo de 1859. Año II. Número 50. pp. 207

⁹² PARRA, Aquileo. Memorias (1825- 1875). Bogotá, Editorial Incunables. 1982. P. 196. Para Justo Arosemena: “Poniendo en manos de los altos poderes nacionales el escrutinio de los sufragios para el congreso y para la presidencia, propendía a monopolizar el gobierno perpetuándolo en un partido...el partido liberal opositor, rechazó enérgicamente esta ley y otras que preparaban a la administración para someter por la fuerza a los estados que intentasen resistir dicha ley. Versaban sobre presupuestos y contribuciones, ejército nacional, inspección de la fuerza pública de los Estados, agentes del gobierno de la confederación y otros objetos destinados todos a fortalecerlo y a prestarlo al combate... seis legislaturas de las ocho que había en los estados

Por el contrario, para Sergio Arboleda, el presidente conservador Mariano Ospina Rodríguez, junto con un Congreso nacional de mayoría conservadora, intentó ejercer un mayor control en asuntos económicos y políticos en los recién creados estados soberanos. Por esta razón, el gobierno conservador de Ospina quiso reducir el poder de las regiones y fortalecer al gobierno central a partir de una serie de medidas legales expedidas en 1859 por el congreso de mayoría conservadora y sancionadas por el ejecutivo nacional. Estas leyes causaron revuelo político en las regiones donde había mayoría liberal. La ley 8 de abril de 1859 sobre elecciones, la de 30 de abril sobre presupuesto y pie de fuerza, la ley de 12 de mayo sobre organización e inspección de la fuerza pública de los estados, la de 14 de mayo aclarando el artículo 49 de la constitución, y la de 15 de mayo adicional y reformativa de la orgánica del poder judicial de la confederación, iniciaron las disputas con el partido liberal radical el cual sostenía que se socavaba el pacto federal y anulaban la soberanía de los estados⁹³.

Por consiguiente, toda esta situación fue interpretada por los gobernadores de los Estados, especialmente los liberales (Santander, Bolívar y Cauca), como un intento del poder central para controlarlos. Esto dio origen a una serie de enfrentamientos verbales y escritos, que abrió la brecha aun más en las relaciones entre gobierno y Estados. El general Tomás Cipriano de Mosquera, en un mensaje a la Legislatura expresó su descontento con estas leyes, que representaban una clara intervención del Gobierno Confederado en los asuntos particulares de los Estados, culpaba de ello al presidente Mariano Ospina y pedía desconocer estas leyes en el Cauca⁹⁴.

pidieron luego su derogatoria y cinco las calificaron de inconstitucionales...entre tanto el presidente fomentaba rebeliones conservadoras en el Estado de Santander, Cauca y Magdalena". AROSEMENA, Justo. Constituciones políticas de América meridional. Bogotá: 1870.

⁹³ ARBOLEDA, Sergio. Diario de operaciones del ejército del sur de la confederación granadina. Bogotá, Banco de la república, 1994.

⁹⁴ Para Jonni Alexander: Mosquera vio cómo su poder político pretendía ser supeditado al gobierno central, y se defendió aduciendo que si bien el presidente según el art 45 de la constitución nacional le permitía crear cargos y empleos donde se facultaban agentes del gobierno para que ejecutaran e hicieran cumplir las disposiciones de este, esto quebrantaba el principio de soberanía

La respuesta del gobierno de la confederación no se hizo esperar e inició una serie de procesos en el Estado del Cauca para verificar que el gobernador del estado no estaba poniendo en práctica estas leyes. Una de las primeras medidas fue nombrar a José Francisco Zarama, tercer designado del Cauca, como encargado del Estado, en caso que se subvirtiese el orden general y para conservar el orden público en las provincias del Sur. Este nombramiento era justificado por el presidente Mariano Ospina, quien quería tener un aliado en caso que fuera destituido el gobernador Tomás Cipriano de Mosquera:

“Las circunstancias exigen de pronto la existencia de una autoridad que represente al Gbno gral, para adoptar medidas oportunas i oponerse a las miras de los revolucionarios; pues es claro que las necesidades de la actualidad no pueden satisfacerse con las facultades que se me conceden para el caso hipotético i remoto en que pudiera entrar en ejercicio del P.E del Estado. Hoy mismo se teme que se tomen providencias por los agentes del Gobernador del Estado, ya sea contra las personas que no les son adictas, ó ya para recoger las armas que se hallan en manos de los conservadores; i si esto sucede, á que autoridad apelaremos”⁹⁵.

En primera instancia, José Francisco Zarama declinó este nombramiento alegando que se encontraba viviendo muy lejos del gobierno de la confederación,

de los estados ya que el presidente no “puede menguar en nada, ni la autoridad constitucional ni la representativa de los estados”. Mosquera se basó en el art 1 de la constitución nacional que reconocía la soberanía de los estados y en el art 10 que imponía el deber al presidente de cumplir y hacer cumplir aquella, los decretos y órdenes del presidente y mandamientos de los tribunales; además para que se cumplieran las órdenes del presidente de la confederación era necesario que versaran sobre los negocios establecidos en el art 15 de la constitución que le otorgaba algunas competencias al gobierno, y el art 43 que le otorgaba algunas atribuciones al presidente. GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Monografía de grado. Medellín. 2003. Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias sociales y humanas Departamento de historia.

⁹⁵ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 6 de junio de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 118

(se había instalado en la provincia de Pasto) y tenía trastornos de salud. Así lo señaló en carta oficial enviada al secretario de despacho de gobierno y guerra:

“Doy al P.E de la Confederación las más espresivas gracias por la honra que me ha dispensado, pero no puedo aceptar el cargo, porque me considero sin aptitudes para desempeñarlo i además porque me hallo con mi salud bastante quebrantada”⁹⁶. Pero una semana después, envió una comunicación aceptando el cargo y advirtiendo al gobierno de la confederación, que las armas del Estado del Cauca las estaban recopilando y que ya se sentían “los vientos de guerra”. Pidió urgentemente una comisión militar porque el gobernador Mosquera estaba preparando una guerra de gran magnitud⁹⁷.

La segunda medida del gobierno general fue recoger las armas pertenecientes al parque de la Confederación. Esto se determinó porque algunas personas leales al presidente Mariano Ospina, le advirtieron que el general Mosquera estaba recopilando las armas de la Nación, estacionadas en los guarda parques de Cali, Pasto y Buenaventura.⁹⁸ La recolección de armas era urgente porque *“Al sor srio le será fácil comprender los males irremediabiles que pueden sobrevenir, dejando a estos pueblos sujetos solam^{te} a las influencias del P.E del E.; y no temo asegurar á U que si no viene de pronto una autoridad civil o militar con facultades*

⁹⁶ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 2 de junio de 1859... Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 98

⁹⁷Zaramar pedia en la carta “Desde luego debo disponer que estas medidas no serán las únicas que ha tomado el P.E de la Confederación para prevenir los males que nos amenazan y conservar el orden público en estas provincias del Sur. Las circunstancias exigen de pronto la existencia de una autoridad que represente al Gbno gral, para adoptar medidas oportunas i oponerse a las miras de los revolucionarios; pues es claro que las necesidades de la actualidad no pueden satisfacerse con las facultades que se me conceden para el caso hipotético i remoto en que pudiera entrar en ejercicio del P.E del Estado. Hoy mismo se teme que se tomen providencias por los agentes del Gobernador del Estado, ya sea contra las personas que no les son adictas, ó ya para recoger las armas que se hallan en manos de los conservadores; i si esto sucede, á que autoridad apelaremos.. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 6 de junio de 1859... Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 118

⁹⁸ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 7 de junio de 1859... Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 119

amplias del Gbno de la Confederación, todo será inútil para más tarde, pues que estas provincias se entregaran sin resistencia en manos de los revolucionarios”⁹⁹.

El secretario del despacho de Gobierno y Guerra, Manuel Sanclemente, pidió a Manuel Díaz encargarse de la recolección de armas en la provincia de Jamundí. A Manuel Salcedo, le correspondió encargarse de recoger las armas de la Confederación, que estaban apostadas en la provincia de Buga. Salcedo envió un informe dando cuenta de la cantidad de fusiles que había podido recoger y destacar la ayuda de algunas personas leales al gobierno de la confederación. Expresó en el informe:

“El 15 de Oct^e ultimo me fueron entregados por la ajencia de hacienda, sesenta i cuatro fusiles, diez i siete en buen estado i el resto en malísimo estado, de los cuales hice componer diez i siete. Posteriormente recibí de la misma ajencia, tres fusiles más, en buen estado, i diez i nueve que no he podido recoger de varios individuos que sin intervención de autoridad alguna i tan solo por afectos al Gbno jeneral me fueron entregados en distintas épocas, ascendientes al número de todos ellos a 86”¹⁰⁰.

Salcedo informó que el general Tomás Cipriano de Mosquera estaba muy enojado por esta disposición del gobierno general y había ordenado tener guardias en los guarda parques las veinticuatro horas, pero que algunos soldados se habían escapado con las armas. También expresó que partidarios del presidente Opina habían entregado armas al gobierno de la confederación para evitar que cayeran en manos de Mosquera.

⁹⁹ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 67 de junio de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 119

¹⁰⁰ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Buga, 15 de diciembre de 1859... Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 120

El Gobierno del Estado del Cauca, contraatacó publicando un decreto gubernativo por el cual disponía que los agentes políticos del Estado tenían que recoger todas las armas, independientemente de si pertenecían o no a la Confederación. Las personas que se opusieran a ello, se les aplicaría graves penas, así fuera los titulados agentes o comisionados. Manuel Salcedo informó al secretario de gobierno y guerra:

“En dicho decreto se aplican graves penas a los que no presenten las armas, aunque se titulen agentes o comisionados del Gbno jeneral; i como ya estoi encargado especialment^e para custodiarlas en esta provincia, me apresuro a participárselo a U advirtiéndole que ya he dado el denuncia al poder judicial para que se averigüe i castigue el abuso por el cual se empieza a desconocer el Gbno de la confederación i a hostigar a los ciudadanos leales a la Patria”¹⁰¹.

Entonces, el gobierno de la confederación, pidió al procurador del distrito del estado del Cauca, abrir un sumario para averiguar la conducta oficial del gobernador del estado del Cauca con relación a las órdenes dadas por el gobierno a la aplicación de la ley de 8 de abril de 1859 sobre elecciones en todas las provincias del territorio de la confederación granadina.

El procurador del distrito del Cauca, el 1 de septiembre de 1859, abrió un expediente llamado *“Sumario levantado por el Procurador del distrito del Cauca, a exitacion del Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno i Guerra, para averiguar si el Gobernador del Estado del Cauca se ha opuesto al cumplimto de la lei, sobre elecciones, de 8 de abril de 1859”*¹⁰². Se elaboró un comunicado, que fue enviado a todos los gobernadores de las provincias y éstos debían responder

¹⁰¹ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 22 de septiembre de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 122-123

¹⁰² AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 23 de septiembre de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 523

tres preguntas con el objeto de saber si el gobernador Mosquera desobedecía la ley de elecciones de 8 de abril de 1859.

Circular 2. Circular que debían responder todos los Gobernadores de las provincias del Estado del Cauca en 1859¹⁰³

CIRCULAR N° 1
Confederación Granadina

Despacho del Procurador del distrito del Cauca

20 de Mayo de 1859

Sr. Gobernador de la Provincia de.....

Se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º. Si se ha dado ó no publicación en los distritos de la provincia de su mando a la referida lei sobre elecciones, sirviéndose expresar el día en que tal formalidad se haya efectuado en cada distrito. Si no se ha efectuado, se expresará e motivo, i si este fuere el de orden emanada de autoridad superior, deberá usted acompañar copia autentica de dicha orden.

2º. Si ha suspendido Ud ó no el cumplimiento de la circular expedida por la Secretaria de Gobierno del Estado con fecha 12 de abril último, No 4, por la cual había dispuesto que las próximas elecciones de senadores y representantes a la Legislatura nacional se efectuasen con arreglo a la antigua lei. En caso negativo, se informará sobre el motivo y si este fuere sobre alguna orden superior, se acompañará copia de ella.

3º. Si finalmente ha recibido usted orden para oponerse al cumplimiento de todas o de algunas de las disposiciones de la nueva ley de 8 de abril último, remitiendo, en caso afirmativo, copia de dicha orden.

Se espera que usted no solo se servirá avisar recibo de esta nota, sino que remitirá a este despacho copia de las órdenes, que, en el sentido que se deja indicado, hubiera recibido.

Su atento Servidor

Vicente Girón
Procurador del Distrito del Estado del Cauca

Fuente: AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 23 de septiembre de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 527

¹⁰³ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 23 de septiembre de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 527

Las preguntas fueron contestadas por los gobernadores, por las juntas electorales y algunos funcionarios públicos porque:

“El Presidente del consejo, como de las Juntas i jurados electorales son funcionarios de función de instrucción en materia civil i criminal, conforme al artº 158 de la lei, los cuales pueden, por lo mismo llenar la falta de agentes del Ministerio para levantar sumarios i remitirlos al Procurador Nacional del distrito, diríjase circular a dichos presidentes, exitando el patriotismo de estos funcionarios con el objeto de que procedan a coadyudar al Ministerio, no solo a sostener la lei sino a comprobar también los hechos criminales que se comentan en las diversas localidades de que se compone el circulo electoral respectivo para cuyo efecto se les exitará a que instruyan a los presidentes de los jurados respectivos con idéntico fin”¹⁰⁴.

El primer informe fue enviado por el gobernador de la provincia de Cali, quien manifestó que el gobernador del estado del Cauca nunca se opuso a la implementación de la ley y que las leyes fueron publicadas en la Gaceta Oficial, inmediatamente las había entregado el correo nacional¹⁰⁵.

Los Informes de los Gobernadores de las provincias de Tuluá, Cartago, Caloto, Buenaventura, Buga y Popayán expresaron lo mismo: a) Las leyes fueron publicadas en la Gaceta; b) El Gobernador del Estado nunca se opuso al cumplimiento de la ley de 8 de abril sobre elecciones y c) Nunca fueron suspendidas las leyes publicadas en la Gaceta oficial¹⁰⁶.

¹⁰⁴ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 23 de septiembre de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 524

¹⁰⁵ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 1 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 529-530

¹⁰⁶ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Tuluá, 1 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 531-532. AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cartago, 1 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 533. AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Caloto, 9 de Julio 1859. Año

El Gobernador de la provincia de Pasto contestó las preguntas e hizo una declaración a favor de Tomas Cipriano de Mosquera, exaltando su patriotismo y su buena conducta porque:

“No se han recibido instrucciones del señor Gobernador del Estado para oponerse a cumplimiento de la ley de elecciones, pues la conducta leal i franca del esclarecido General Mosquera como Gobernador del Estado revelan que sus operaciones son públicas i que es demasiado conocido su patriotismo i el amor por el progreso de la República”¹⁰⁷.

El Gobernador de la provincia de Palmira se dedicó a defender la reputación de Mosquera así:

“Más todavía: el decreto ejecutivo de 3 de mayo es un reconocimiento de la lei i hasta allana los inconsistentes que habían podido consultar en su cumplimiento si los empleados del Poder Ejecutivo i de Hacienda eran nombrados miembros inmunes de las corporaciones electorales. Todos conoce el noble i franco corazón del jefe del estado i saben que no gobierna inquisitorial, ni misteriosamente. Si hubiese querido que la lei de elecciones no se publicase habría dado una orden que se hubiera insertado en la gaceta oficial del Estado. Si en una nota oficial fuera licito hacer extratos de la correspondencia privada, se vería cuales son los verdaderos sentimientos del señor gobernador del Estado por la conservación de la paz i por la prosperidad de la República, i se comprendería que los rumores que contra él circulan son efectos de la

1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 535. AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Buenaventura, 8 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 537-538. AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Buga, 15 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 539

¹⁰⁷ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Pasto, 15 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 544-545

*malevolencia i de las pasiones políticas enardecidas que no admiten ni la lojica de los hechos*¹⁰⁸.

El gobernador de la provincia de Caldas, informó no se había recibido en esta Gobernación “instrucción ni mandato que contrarios los preceptos establecidos por lei alguna de la Confederación, i que antes al contrario, siempre se reiteran a su obediencia i cumplimiento”¹⁰⁹. El señor secretario de gobierno, en nota enviada declaró el cumplimiento de la circular publicada en la gaceta del estado No 49 sobre ley de elecciones.

El gobernador de Túquerres, expresó en su informe, que en todos los distritos de esa provincia se había publicado la ley de elecciones de 1859, en los días: “En el distrito de Ancuya se efectuó tal formalidad el 15 de mayo; en los de Guaitarilla, Imues, Males, Mallama, Pupiales, Samaniego, Sapuyes i Yascual el 22 de Mayo; en el de Carlosama el 29 de mismo; en el de Cumbal el 5 de junio; en el de Guachucal el 12 de junio; i en los de Ipiales i Túquerres el 19 del mismo junio”¹¹⁰. Agregó que no recibido ninguna orden para oponerse al cumplimiento de la espresada ley de elecciones, ni podía esperarse semejante cosa del encargado del PE del Estado, “*porque sus hechos siempre llevan el sello del candor i del más perfecto amor por el orden i bienestar público i su conducta oficial no es otra que aquella que le señalan la Constitución i las leyes*”¹¹¹.

El Gobernador del Atrato en su informe narró que hubo alguna resistencia para poner en ejercicio la ley de elecciones en una parte de aquella provincia:

¹⁰⁸ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Palmira, 9 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 535

¹⁰⁹ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Palmira, 12 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 539

¹¹⁰ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Palmira, 14 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 540 - 541

¹¹¹ *Ibidem*

“Nacida la resistencia de un error de entendimiento, más bien que de malicia de parte de la autoridad resistente, la cual, luego que se convenció de su error, reversó la resolución que se oponía a la citada lei, e hizo que está fuese cumplida, el infrascrito Procurador, de acuerdo con el concepto del señor presidente de la junta electoral del circulo de Quibdó, cree que no hai motivo alguno para proceder criminalmente contra dicho gobernador, en razón tanto mayor cuando que este no ha recibido orden terminante de autoridad superior para oponerse al cumplimiento de la lei, cuya orden es la que se ha tratado de adquirir por el infrascrito a virtud de la escitacion que le dirigió el señor secretario de E del D de Gbno i Guerra de la Confederación”¹¹².

En septiembre de 1859, el Procurador del distrito del Cauca envió su informe final donde expresó que todas las respuestas dadas por los gobernadores de las provincias y por los funcionarios electorales, no suministraron conocimiento alguno de la participación del gobernador del estado, el general Tomás Cipriano de Mosquera, en el no cumplimiento de la ley de 8 de abril de 1859 sobre elecciones. Únicamente se presentó el informe adverso por parte del Presidente de la Junta de Quibdó, quien informó acerca de una resistencia pasajera que presentó el Gobernador de Atrato con respecto al sostenimiento de la ley de elecciones y de las demás que acordó el Congreso nacional; la cual había sido por culpa del desconocimiento de la misma y no por influencia del señor gobernador del estado del Cauca¹¹³.

Para tratar de contrarrestar toda esta situación, el gobernador del Estado del Cauca expidió la ley 68 sobre “soberanía y jurisdicción del Estado”, la cual decretó en su artículo dos “en todos los negocios que no son de la competencia del

¹¹² AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Palmira, 20 de Julio 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 570

¹¹³ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Popayán, 5 de julio de 1859. Año 1859. Tomo 905. Rollo 906. Folio 550

Gobierno General de la Confederación, ejerce el Estado su jurisdicción en los términos establecidos por la Constitución en su artículo 3º. Por tanto, no reconoce el Estado en el Gobierno general para modificar ni alterar las leyes que son de su primitiva competencia”¹¹⁴. En estos términos, el Estado sólo reconocería la intervención del Gobierno General, únicamente en los negocios que habían sido descritos en la Constitución de 1858.

Sin embargo esta acción no fue apoyada por la provincia de Pasto que se manifestó en contra de dicha ley argumentando que el general Mosquera había sido “autoritario”, “usurpador”, “rebelde y traidor” y lo desconocieron como gobernador del Estado¹¹⁵. Como lo expresó Mosquera al general Espina, los periódicos conservadores del Cauca, tienen “tanto empeño en perderme, atribuirme a mi todo lo que se hace y escribe en el Cauca y a los poderes públicos ocupados de un solo hombre, es lo que les daña mas. Dicen que soi un loco, un viejo criminal, un hombre insignificante y con eso no hacen sino ponerme a la vista de toda la Confederación”¹¹⁶

El Gobierno de la confederación atacó, a través del Ministerio Público, el cual suspendió la ejecución de la ley 65 y del empréstito forzoso, argumentando que todos los Estados debían someterse a las resoluciones de la Corte Suprema y al Senado de la Confederación. Así terminó el año de 1859 en el Estado del Cauca, entre fricciones de Mosquera y Ospina por defender sus intereses e ideologías políticas, las cuales se cristalizaron en una guerra, donde no solo se enfrentarían el Cauca sino involucraría a los demás estados federales.

¹¹⁴ Otros artículos que se sumaron a esta ley fueron: “Artículo 3º. Es un deber del Gobierno cuidar que el territorio del Estado no sea desmembrado i proteger a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que hayan adquirido sobre cualquiera porción de su territorio. Artículo 6. Es un deber de todos los habitantes del Cauca, sostener i defender la soberanía del Estado, i los que obraren en sentido contrario serán responsables i como infractores del capítulo 1º de la Constitución, juzgados i penados conforme a las leyes del Estado”. Gaceta del Cauca. Popayán, 11 de Octubre de 1859. Año III. Número 70. pp. 295

¹¹⁵ AUTORES VARIOS. Educación y política en el régimen del liberalismo radical. Sur del Estado Soberano del Cauca 1863-1880. Pasto: Universidad de Nariño, 1999. p 69.

¹¹⁶ HELGUERA, *Ibid.*, p. 304

Como lo resumió Felipe Pérez, el año de 1859 en el Cauca, la legislatura declaró que las leyes de abril y mayo de 1859, violaban el pacto federal y menoscababan la soberanía de los estados. Por esta razón, el Estado del Cauca se opuso a las leyes dictadas por Ospina y la legislatura caucana autorizó al gobernador Mosquera para sostener hasta 3000 hombres sobre las armas y para disponer de todos los recursos necesarios, caso en que se insistiese en llevar adelante los planes proditorios del gobierno general¹¹⁷. Todo esto desembocará finalmente en la guerra de 1860 – 1861, como se verá en el siguiente capítulo, donde se estudiará la confrontación en armas y la lucha por disputarse el control político a nivel regional y defender el sistema federal en el Estado del Cauca.

¹¹⁷ PEREZ, Op, cit. 265

CAPITULO 3

3.1 EL DESARROLLO DE LA GUERRA CIVIL EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA 1860 - 1862

Según afirmó María Teresa Uribe, la guerra y la política empezaron a unificar sus caminos en los agresivos debates y amenazas entre las partes. El congreso fue escenario anticipado de la guerra. Mosquera propuso, para evitar la guerra civil, convocar una asamblea nacional constituyente, formada por delegados de los estados, según sus leyes electorales, para derogar las leyes de 1859, acabar con la intervención a la soberanía de los estados y la no intervención en asuntos internos regionales. Por su parte, Ospina planteo que la única manera de evitar la guerra, era que los estados no perturbarán el orden público y respetaran la legitimidad encarnada en el presidente y en el derecho del congreso para emitir leyes y esperar su cumplimiento. En el fondo la naturaleza del debate giró en torno al régimen político en la disputa entre centralismo y federalismo. Para Ospina la legitimidad, del orden político, los mandatos de la ley y el derecho a declarar la guerra, garantiza la paz, la estabilidad y el orden emanada del poder central y para Mosquera de una doble soberanía (central y estados)¹¹⁸.

¹¹⁸ Las guerras regionales apuntaron a la definición de intermediarios y al establecimiento de controles partidistas en los estados federales, paralelamente se configuró las causas de la guerra a nivel nacional, en torno al cual se conformaron: los defensores de la legitimidad del gobierno Ospina y la legalidad del congreso de 1859, y el de sus contradictores que veían en esta legislación un ataque a la soberanía de los estados, violación al pacto federal y el desconocimiento a la constitución de 1858, y un intento de los conservadores por perpetuarse en el poder. URIBE, María Teresa, LOPERA, Liliana, Op. cit. P. 110 – 130. Para Luis López de Meza, simplemente eran guerras personales generadas por intereses particulares llamándolas “guerras de caudillos”, estas guerras producto de desequilibrios personales o culturales no permitieron la integración política, económica y social, ni la creación de intereses internos cohesionados, disolviendo la unidad nacional. refutar como guerras constructoras de identidades, del Estado, y del comercio y formadoras de identidad nacional. LOPEZ DE MESA, Luis. De cómo se ha formado la nación colombiana. Bogotá: Bedout, 1970. p. 142. Por el contrario, para Angel Cuevo, entre las causas de la guerra los odios personales toman fuerza, al ser Ospina candidato de los conservadores a la presidencia por encima de las pretensiones de Mosquera, que “a levantar su carácter en aquellos días tristes ayudó también el despecho de ver a don Mariano Ospina en un puesto que creía él

Por el contrario, para Marie Laure Basilien, fue la constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX. Porque Consciente de los riesgos de tal federalismo, el presidente Mariano Ospina Rodríguez buscó fortalecer al gobierno central frente a los estados federales. Apoyándose en los poderes que le otorgaba la Carta de 1858 en materia de mantenimiento del orden (art. 43), hizo adoptar varias leyes por el Congreso. . Las incitaciones a la sublevación contra el gobierno central se concretaron en las rebeliones de los radicales en los estados conservadores como, por ejemplo, el de Bolívar y con las insurrecciones de los estados liberales de Santander, Magdalena y Cauca, que proclamaron su total independencia en mayo de 1860 y llevaría a una guerra nacional.¹¹⁹

En esta misma línea de argumentación, se encuentra Carlos Alberto Patiño Villa, quien expuso que en este contexto de fragmentación llevó a configurar un doble escenario de conflicto: primero, en el interior de cada Estado las disputas entre liberales y conservadores se hicieron cada vez más fuertes y, en algunos casos, como en 1859, los estados de Santander y Bolívar, padecieron una intensa violencia interpartidista; segundo, el Estado central, con base en la Nueva Constitución y en una serie de leyes polémicas, intentó recuperar parte del poder

pertenecerle, y el odio tremendo que le inspiraba". CUERVO, Angel. *Cómo se evapora un ejército*. Bogotá: Inacunables, 1984. Para Gonzalo Sánchez, *La guerra en el siglo XIX expresaba en lo fundamental rivalidades entre las clases dominantes, alinderadas indispensablemente en los nacientes partidos políticos, el liberal y el conservador, podríamos agregar, que fue escenario de definición de jefaturas políticas, candidaturas presidenciales, controles territoriales, en una palabra, relaciones de poder. Lo que se juega en ella, no es la toma del Estado, o el cambio de sistema, como en las revoluciones, sino, la participación burocrática, la incorporación al aparato institucional de las fuerzas ocasionalmente excluidas*. SÁNCHEZ, Gonzalo. *Guerra y política en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora editores. 1991.

¹¹⁹ La Ley del 23 de febrero 20 de 1859 reforzó las capacidades militares de la confederación; la Ley del 8 de abril del mismo año definió las circunscripciones electorales de las provincias en distritos y confió al Consejo Nacional Electoral el control de las elecciones en los estados; la Ley orgánica del 10 de mayo de 1859 estableció el nombramiento de intendentes que supervisarán a los estados en lo relativo a cuestiones aduaneras y fiscales; la Ley del 12 de mayo de 1859 organizó la fuerza pública de los estados y encargó a un intendente nombrado por el poder ejecutivo para inspeccionarlas. Tales medidas fueron vigorosamente denunciadas por los radicales en su periódico *El Tiempo*. BASILIEN-GAINCHE, Marie-Laure. *La constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX*. En: historia crítica No. 35, No. 262, Enero-junio 2008. pp. 130.149

que había perdido frente a los estados soberanos, sobre todo en los relacionado con el control y mando sobre los ejércitos y las milicias, de tal manera que a finales de 1859 el presidente de la Confederación, el conservador Ospina Rodríguez declaró el “estado de emergencia del orden público”, una figura que le permitió promover levantamientos contra los gobernadores de los estados soberanos, a fin de iniciar de nuevo un proceso de centralización sobre la base del modelo de Estado unitario¹²⁰.

En este capítulo se abarcará la guerra civil de 1860 – 1862 en dos periodos. El primero, abarcará la guerra regional, que se dio en los estados federales de Bolívar, Santander y Magdalena que involucró actores locales en la reconfiguración política y militar de cada uno de ellos. El segundo periodo hará un análisis y recorrido histórico entre 1860-1862, en el ámbito regional del Estado del Cauca y su lucha contra el gobierno de la unión, que más tarde se transformaría en la guerra nacional, que involucraría a todos los estados federales del territorio neogranadino.

¹²⁰ PATIÑO VILLA, Carlos Alberto. Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810-2010. Bogotá: Universidad militar Nueva Granada, 2010. Pp. 120. Contratar con la información dada en los manuales de historia de Colombia donde esta situación es narrada así: El Congreso de 1859 dio algunas leyes de carácter trascendental: la relativa al pie de fuerza nacional e inspección de la de los Estados, y la que creaba Intendentes de Hacienda nacional para que ejercieran en los Estados determinadas funciones de vigilancia en las aduanas. Pero la que atacó más fuertemente la oposición liberal fue la de elecciones que daba alguna intervención a los poderes nacionales en los escrutinios de los sufragios para la Presidencia de la República, y para miembros del Congreso, a fin de calificar la validez de las elecciones. El gobierno de la Confederación Granadina cayó estrepitosamente y la República se anegó en sangre. Las leyes citadas originaron violento ataque de la prensa liberal. Las legislaturas de algunos de los Estados las juzgaron inconstitucionales y pidieron su derogatoria. HENAO, Jesús María, ARRUBLA, Gerardo. Historia de Colombia para la enseñanza de Colombia. Tomo II. Bogotá: Escuela tipográfica salesiana, 1912.

3.2 PRELUDIOS REGIONALES DE LA GUERRA: SITUACIÓN DE LOS ESTADOS FEDERALES DE BOLÍVAR, MAGDALENA, SANTANDER Y ANTIOQUIA

3.2.1 ESTADO DE BOLÍVAR

Según el historiador Miguel Pardo, la guerra regional en el Estado de Bolívar inició el 26 de julio de 1859 con la toma de Cartagena por los liberales y terminó el 9 de diciembre del mismo año con el asalto a Barranquilla por las tropas de Nieto¹²¹.

La rebelión liberal del 26 de julio inició con el asalto al cuartel y al parque de armas de Cartagena; más de 200 hombres comandados por Antonio González Carazo se tomaron la capital del Estado, mientras en Chinú, Ramón Santodomingo Vila con el apoyo de Ramón Guerra se proclamaba prefecto nombrando al coronel Pereira Plata jefe militar. En Lorica, Benjamín Noguera se declaró prefecto después de asaltar el cuartel y en Ciénaga de Oro Manuel Laza Grau se levantó en armas contra los conservadores. A la rebelión se sumaron las poblaciones de: Sincelejo, San Antero, Mahates, Campo de la Cruz, Turbaco, Arjona, Villanueva, Santa Rosa, Pasacaballos, Barú, Santa Ana, San Benito, Sabanalarga, Baranoa, Santo Tomás y Galapa¹²².

Por otra parte, la pérdida de Cartagena le fue notificada al gobernador Juan A. Calvo en Corozal, desde donde organizó la resistencia armada con apoyo del presidente Ospina y marchó sobre Mompós el 9 de agosto de 1859. Calvo recibió en Mompós a los funcionarios públicos conservadores destituidos: Araujo y Rafael

¹²¹ PARDO BUENO, Miguel. La participación del Estado de Bolívar en la guerra civil de 1859 – 1862 en la confederación granadina. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2013. Trabajo de grado (maestría en historia). Universidad nacional de Colombia. Facultad de ciencias humanas. Departamento de historia.

¹²² *Ibidem*

Tono (jueces de la corte superior), José Pablo Rodríguez de la Torre (vicegobernador), Francisco Tomás Fernández, Luciano Jaramillo, Rafael Calvo y a otros distinguidos conservadores de familias de notables que se trasladaron a Mompós, designada por Calvo como la nueva capital del Estado mientras se restablecía el orden público. En Sabanalarga, los conservadores dirigidos por José Antonio Torregrosa y Celso de la Puente se tomaron la ciudad, al tiempo que Barraquilla fue ocupada por Manuel Comas, quien se opuso al nombramiento de González Carazo como nuevo prefecto de Sabanilla. Así iniciaron los primeros enfrentamientos partidistas por establecer su dominio en las diferentes localidades¹²³.

Posteriormente, los conflictos entre los intermediarios regionales y el poder central, llevaron a la declaratoria de separación del Estado de Bolívar de la Confederación y el inicio de la guerra civil nacional el 3 de julio de 1860 con la invasión a Santa Marta por Julio Arboleda.

3.2.2 ESTADO DEL MAGDALENA

Según Jonni Giraldo, las alteraciones del orden público en el Magdalena fueron anteriores a la promulgación de las leyes de 1859. La alteración del orden público inicio en septiembre de 1857, cuando algunos diputados conservadores decidieron retirarse de la asamblea alegando fraude electoral por parte de los liberales. Los conservadores pidieron apoyo del gobierno de la unión, quien los respaldó con una resolución a favor de ellos. Esta acción acrecentó los ánimos, especialmente en la región de Riohacha, donde los conservadores desconocieron el poder de la asamblea y pidieron independizarse del Magdalena. El Estado envió una fuerza

¹²³ Memoria del secretario de gobierno y guerra presentada al congreso en sus sesiones de 1860. Bogotá: Imprenta de la Nación. p. 20- 21- 22

armada al mando del coronel Gabriel Vega, quien los venció y sometió. Estos enfrentamientos nuevamente se presentarán durante la guerra de 1859 – 1862¹²⁴.

3.2.3 ESTADO DE SANTANDER

Según Javier Díaz Díaz, la reforma los líderes conservadores conocían bien el peculiar “Derecho a la Insurrección” que se estaba abriendo paso en el ideario constitucional, y decidieron usarlo para responder a su casi total expulsión de la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, para el periodo 1858 - 1859. Es así como en el mes de septiembre de 1858 en el distrito de Charalá, su alcalde Habacuc Franco repartió armas entre la población y propició amotinamientos en la región; sin embargo, sus ánimos se apaciguaron hasta el año siguiente cuando en compañía de Juan J. Márquez declararon abiertamente la guerra al gobierno Estatal¹²⁵.

El 27 de febrero de 1859 se pronuncia en Pamplona, al mando de cien hombres armados, el dirigente conservador Leonardo Canal, en Onzaga se levanta Juan José Márquez y en el Socorro el amotinamiento corrió a cargo de Habacuc Franco. En el caso de Málaga el pronunciamiento lo hizo Salustiano Ortiz, y en Girón lo lideraron Blas Hernández y Crisóstomo Ordóñez. Estos líderes conservadores reunidos el 2 de marzo de 1859 en el Socorro, lanzaron una proclama explicando los motivos de la revuelta, entre los cuales se observaban: “La burla del sufragio, La omnipotencia de la Asamblea, la pérdida de autonomía por parte de los municipios, el abandono de los caminos, el cierre de las escuelas, la mala administración de justicia y la abolición de la pena de muerte.” De esta manera denunciaron al gobierno Estatal, que en su opinión, habiendo podido ser

¹²⁴ GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Monografía de grado. Medellín. 2003. Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias sociales y humanas Departamento de historia.

¹²⁵ DIAZ DIAZ, Javier. Reformas de la ley electoral y sus efectos en las guerras civiles de 1859 y 1860-1862 en Santander. En: Anuario de historia regional y de las fronteras. Volumen 13. mayo de 2008. P. 1 - 18

un elemento promotor de desarrollo, se había corrompido en manos de la oligarquía Radical”. En menos de un mes el conservatismo logró tomar posesión de la mayor parte del territorio Santandereano¹²⁶.

Para Díaz Díaz, en 1859, se pudo percibir una verdadera reacción por parte de los ejércitos liberales, encabezada por Eustorgio Salgar –nuevo presidente del Estado-, Vicente Olarte Galindo, Solón Wilches y Santos Gutiérrez. De esta manera se alcanzaron triunfos importantes sobre Márquez en “porqueras” –cerca al Socorro-, sobre Canal en Cúcuta y Pamplona. Para el mes de junio la situación parecía favorecer al gobierno Radical, razón por la cual la Asamblea Legislativa del Estado pudo continuar sus sesiones y ratificó en el cargo de presidente a Eustorgio Salgar.

Finalmente el autor expone que al iniciarse el mes de julio de 1859, la situación entre los Estados de Boyacá y Santander estaba en máxima tensión, debido a que muchos conservadores encontraron refugio en aquel Estado pidieron que el gobierno de la Confederación tomara medidas al respecto. El gobierno de Ospina luego de analizar la situación dispuso que Santander no podía exigirle al Gobierno central su intervención, pues no se trataba de una guerra entre Estados, además le correspondía a dicho estado solucionar sus propios problemas con sus ciudadanos. La finalización del conflicto, además de ser motivada por las victorias de los ejércitos santandereanos, estuvo acompañada de un acercamiento diplomático de los sectores en pugna, que recibió el nombre de “llamamiento patriótico” o “Pacto de notables”, el cual se firmó en Bogotá el 17 de septiembre de 1859, por figuras destacadas de los dos partidos como: Manuel Murillo Toro, Blas Hernández, Inocencio Vargas, Joaquín Peralta, Manuel Mutis, Rudesindo Otero y José María Plata. Los liberales se comprometieron a gestionar entre sus

¹²⁶ *Ibidem*

copartidarios la reforma de la ley electoral para establecer círculos electorales, y los conservadores ofrecieron a cambio la pacificación de sus huestes¹²⁷.

3.2.4 ESTADO DE ANTIOQUIA

Durante el año de 1859, mientras los Estados federales liberales de Bolívar, Santander y Magdalena vivían revoluciones al interior de sus territorios, Antioquia por el contrario se encontraba en una tensa calma.

Esta tranquilidad se romperá durante los meses de junio y julio de 1860 cuando el gobierno antioqueño reclutó una milicia para combatir y defender sus fronteras amenazadas por las tropas del general Mosquera¹²⁸.

El Estado federal de Antioquia fue alertado que el general Mosquera tenía 3000 hombres listos para invadir territorio antioqueño y tomar el poder que se hallaba en manos conservadoras. Por eso el gobernador del Estado de Antioquia, Rafael María Giraldo organizó la tercera división del Ejército de la Confederación ordenada por el gobierno central para hacerle frente a Mosquera, nombrando como jefe al general Braulio Henao y Posada Gutiérrez como comandante general. Enfrentamientos que se llevaran a cabo y culminarán con la esponsion de Manizalez.

3.3 PREÁMBULOS DE LA GUERRA EN EL ESTADO FEDERAL DEL CAUCA: DICIEMBRE DE 1859

Sancionadas las leyes de 1859, el gobernador del Cauca, expidió un decreto sobre orden público, donde el Estado se separaba momentáneamente de la confederación y organizó las milicias porque era “*un deber constitucional de los*

¹²⁷ *Ibíd*em

¹²⁸ GIRALDO JURADO. OP. CIT. 120

caucanos servir a la patria i defender su libertad"; y sobre esta base tenían derecho *"las autoridades de exigirles sus servicios personales en la milicia i en las demás comisiones compatibles con su edad i robustez"*¹²⁹.

La primera medida, en diciembre de 1859, en el Cauca, fue reclutar, por todos los medios, los hombres necesarios para las milicias, las cuales iban a ser distribuidas rápidamente por todo el territorio. Los conservadores fueron los primeros que se manifestaron en contra del reclutamiento obligatorio, porque esto iba en detrimento de los derechos que se ostentaban en la "constitución liberal caucana" de 1857:

*"Autorizanos a decir esto, el saber que el domingo pidió el gobernador por posta jente a jamundi i a Yumbo 26 hombres que no quisieron venir; i el ver las patrullas con que se ha empezado a alarmar esta ciudad que ha estado tranquila; con el pretesto de que ya vienen los valientes pero honrados i pacíficos jamundeños, ya los indomables patriotas candelareños. El domingo cuando el pueblo que no tiene con qué pagar la entrada al coliseo, se divertía inocente i pacíficamente con una magnífica representación de una piadosa vecina de Santa Rosa había promovido en aquella hermosa plaza, con motivo de la esplendida fiesta de la virgen, fueron los espectadores alarmados en medio de su diversión, al verse rodeados de bayonetas que iban a reclutar jente. Como se parecen todos los que oprimen"*¹³⁰.

Los conservadores también se opusieron a la decisión de separarse de la Confederación. En el periódico el "Eco del Cauca" denunciaron esta medida como un atropello y se mofaron de la imagen de revolucionario que mostraba Mosquera, recordándole las acciones bélicas contra los conservadores de 1851:

¹²⁹ ACC. Gaceta Oficial (En adelante GOC). Popayán, 21 de Mayo de 1860. Año III. Numero 90.

¹³⁰ *Ibíd*em

El Gobernador, al separar este estado y disolviéndolo de la confederación granadina, siempre se conducirá como hombre civilizado y culto i que procurará, aun en medio de la revolución, dar seguridad a la persona i a las propiedades, sirviéndose de la fuerza para contener la anarquía; pues bien se comprende una revolución para independizar este estado, sin anarquizarlo, pero todo nos hace creer que en los planes proditorios del Jeneral entra el de anarquizar el Estado repitiendo los excesos de 1851 i no podía ser de otro modo, teniendo como consejero a Ramón Mercado, el inventor del “PERRERO”¹³¹, y este nadie vería con más gusto que al Jeneral Mosquera, haciendo hoy con los conservadores, lo que él hizo en 1851¹³².

¹³¹ Juan Carlos Jurado Jurado definió el “perrero” como el conflicto entre los hacendados y los sectores plebeyos se politizó con la adhesión de los hacendados al naciente partido conservador y la plebe urbana lo hizo al lado del liberalismo, que le prometía recuperar los ejidos y les concedía derechos políticos como si se tratara del “pueblo” de ciudadanos. Este “movimiento plebeyo” fue heterogéneo en su composición social, de modo que fue integrado por sectores medios como artesanos, pero principalmente por sectores de baja extracción, verdaderos desheredados, pobres y miserables que politizaron su venganza y humillación contra la aristocracia local. Hacia los años de 1850 y 1851, y en medio de la radicalización del conflicto, la plebe echó mano del “perrero” o “zurriago” para castigar a los hacendados y a sus opositores en lo que se ha venido en llamar los “retozos democráticos”. En una sociedad nobiliaria de amos y esclavos como el Cauca, aquello expresaba la inversión de las jerarquías sociales, lo que se constituyó en un verdadero “apocalipsis” para las élites esclavistas²⁴. De este modo, la pobreza y el malestar se expresaron con una fuerte carga política en aquella sociedad de profundas desigualdades sociales y económicas. JURADO JURADO, Juan Carlos. Pobreza y nación en Colombia Siglo XIX. En: Revista de historia iberoamericana. Vol. 3. No. 2. 2010. Para Alonso Valencia, el triunfo de José Hilario López en 1849, que permitiría conquistar no sólo sus reivindicaciones sociales y económicas, sino también la categoría política de la “ciudadanía” para los varones. Su reconocimiento como grupo social capaz de desempeñarse libremente en la sociedad republicana, se vio dificultado por la acción de los terratenientes esclavistas, quienes buscaron negarles sus recientes conquistas. Esto llevó, de nuevo, a procesos de insurgencia que revivieron la vieja consigna de rechazo a los blancos y a los ricos, que se expresaron en actos vandálicos conocidos eufemísticamente como los “retozos democráticos” y más crudamente como “el perrero”, que incluyeron derrocamientos de cercas, invasiones de tierras, asaltos de haciendas, flagelaciones y de una que otra muerte. Esta vez se trató de una protesta social muy amplia que cubrió prácticamente todo el valle del Cauca y que se prolongó entre 1849 y 1854 cuando estos mismos hombres y mujeres apoyaron la dictadura de José María Melo. La violencia de sus acciones llevó a que una alianza de los sectores dominantes los sometiera nuevamente a un orden controlado por los terratenientes. VALENCIA LLANO, ALONSO. La insurgencia social y la consolidación de los campesinos Vallecaucanos. En: Historia y Espacio. Fasc. 3. Octubre. 2003

¹³² S.A. Eco del Cauca. Cali, 2 de diciembre de 1859. Cali: Imprenta de hurtado, 1859. p. 100

La segunda acción del general Mosquera fue la compra de 600 fusiles a una casa americana con sede en Panamá, envió que no se cumplió porque el intendente nacional no lo permitió, argumentando que el país se encontraba en “*estado de conmoción interior*” y era delito la compra de armamento entre los Estados¹³³. Sin embargo, Mosquera no desistió y envió delegados a Perú, a Panamá y a las Costas del Pacífico, con el fin de conseguir armamento. El recado se cumplió y se recibieron:

- 100 fusiles de Panamá,
- 500 fusiles de las Costas del Pacífico
- 21.000 cartuchos de Centroamérica
- 3000 fusiles, 1000 rifles, 400 carabinas, 4 piezas de batalla que entraron por las aduanas de Buenaventura y Tumaco¹³⁴.

Mosquera también ordenó a los gobernadores enviar informes de la situación del orden público de las provincias. Se recibió el informe de la provincia de Palmira, que en el sitio llamado “Pacheco”, habían organizaron una fuerza armada sin “orden de autoridad competente”, compuesta por 100 hombres, la mayoría de ellos criminales. El gobernador de la provincia, rápidamente organizó una fuerza “compuesta por ciudadanos que no tienen crimen”, para someter por la fuerza a los ilegales armados. Días después se recibió una nota donde explicaban que se había disuelto la fuerza armada y que los culpables estaban en la cárcel¹³⁵.

La provincia de Tuluá, informó que todo marchaba en paz y que “los honrados y valientes hijos estarán siempre del lado de la legitimidad para combatir, luego el caso, la subversión del orden público”¹³⁶. En la provincia de Pasto se informaba que el intendente Zarama se estaba comportando “muy bien” en el puesto que

¹³³ ACC. GO. Popayán, 5 de Julio de 1860. Año III. Numero 93. pp. 388

¹³⁴ AHR. Boletín Oficial (En adelante BO). Bogotá, Sábado 14 de Marzo de 1863. Año II. Número 97.

¹³⁵ ACC.GC. Popayán 24 de noviembre de 1859. Año III. Número 78.”Cartas oficiales dirigidas a la secretaría de gobernación, por el señor gobernador de la provincia de Palmira”.

¹³⁶ S.A. Eco del Cauca. Cali 13 de diciembre de 1859. Cali: Imprenta de hurtado, 1859. p. 123

ocupaba”. Los informes restantes de las demás provincias del Estado comunicaron que no había ocurrido “cosa notable”.

Al mismo tiempo, Mosquera continuó denunciando los “atropellos del gobierno de la confederación”, a través de cartas oficiales enviadas a los funcionarios del gobierno de la confederación. Como lo expresó Arboleda “Mosquera invertía su tiempo entre el desarrollo de planes políticos que tenían por base el Cauca y la redacción de notas oficiales y cartas privadas a Bogotá, casi todas para sostener largas polémicas alrededor de su debatido tema de la soberanía de los estados”¹³⁷.

En la carta del 5 de diciembre de 1859, enviada a al secretario de la Corte Suprema, Mosquera enumeró los atropellos que en contra del estado del Cauca estaba haciendo el poder ejecutivo nacional. Un primer atropello fue haberse ensañado con el código de minas, especialmente el artículo cinco que estipuló *“todas las minas son propiedad del estado; con excepción de las de sal gemma i de esmeraldas, que pertenecen a la confederación.”*¹³⁸.

El gobierno de la confederación, a través de la corte suprema, declaró nulo este artículo, porque las minas eran propiedad de la Nación. Esto no era concebible, para Mosquera, porque se estaba vulnerando la soberanía ya que era “privativo de los estados declararlas de propiedad del dueño del terreno o de los estados”¹³⁹. En segundo lugar, la Nación no tenía el derecho de apropiarse del manejo de los puertos y costas, porque éstos estaban en territorio de los estados y la policía apostaba para esa labor, no era parte de los códigos civiles de los estados ni de la constitución. Mosquera, le advirtió a la corte suprema que iba a utilizar todas las vías legales para defender su territorio, porque:

¹³⁷ ARBOLEDA, Tomo XI. *Ibíd.*, p. 149

¹³⁸ ACC. GC. Popayán, 5 de octubre de 1859. Año III. Número 69. “Código de minas”.

¹³⁹ ACC. GC. Popayán, 1 de diciembre de 1859. Año III. Número 79. “Carta oficial”

“El Cauca, celoso de su soberanía, ha autorizado a su gobierno, para nombrar un defensor de sus derechos i yo estoi pronto a nombrarlo para este i otros casos i lo haré inmediatamente que la Corte suprema me cite para los que ocurran, esperando que lo haga, como lo pido por conducto de Usted [...] Me lisonjeo, señor secretario, que la corte suprema hará justicia al reclamo que hago como defensor de los derechos del Estado Soberano del Cauca, que tiene el deber de defender sus altas prerrogativas para conservar su posición social en la Confederación”¹⁴⁰.

El segundo atropello contra el Cauca, fue la recolección de armas en la provincia de Pasto, con apoyo del gobierno de la Confederación. El gobernador agregó que había rumores que el “señor Pedro José Carrillo”, tenía reuniones sospechosas con hombres armados y que enviaba personal a determinados lugares del estado para armar una revolución. En esta comunicación, se denunció que Manuel Salcedo, no sólo tenía órdenes reservadas para recoger y mantener las armas sino ayudar al “jeneral” Pedro Prías, a enfrentar al gobierno de este estado.

El tercer atropello, fue entrometerse en la creación de la fuerza pública y el respectivo pie de fuerza que el estado había autorizado. Porque la constitución de 1858, no incluía la facultad del gobierno general de organizar a su antojo las milicias de los estados. Mosquera preguntó:

“¿De dónde, pues, pudo deducir el Poder Ejecutivo que la lei de 23 de febrero de este año lo faculta para organizar cuerpo de guardia nacional, cuando la de 12 de mayo, posterior a aquella, le previene espresamente que con la milicia de los estados es que debe atender a

¹⁴⁰ Ibídem

la defensa de la confederación i a la conservación del orden público?”¹⁴¹.

Por eso tomó la decisión de armar y organizar la fuerza pública del estado del Cauca, con tres mil hombres y patrocinada por un empréstito por valor de 200 mil pesos. Mosquera, terminó la nota expresando que esperaba una réplica por parte de la corte suprema y que la carta fuera publicada en la gaceta oficial de la Confederación para conocimiento de sus denuncias en todos los estados.

Para algunos liberales la carta fue un orgullo, porque demostraba el coraje del gobernador del estado, por el contrario, para los conservadores, esta epístola de Mosquera a la corte suprema era un ultraje y una falta de respeto, por parte del gobernador, a las autoridades del gobierno de la confederación. Porque:

El lenguaje empleado por el Gobernador del E. en el reclamo dirigido a la Corte Suprema de la Confederación, es propio del que todo lo trae en ajitación i movimiento en esta desdichada sección de la República. Para el general Mosquera, la Corte Suprema es una especie de entidad administrativa, que puede a discreción cambiar de resoluciones por contrario imperio i por amenazas. Hasta a ese Supremo Tribunal quisiera llevar, el chasqueado candidato de 1856, sus voluntariosas i dictatoriales pretensiones¹⁴².

El 10 de diciembre, se liquidó el presupuesto para el período de 1859, en el cual se expidió una partida por valor de \$18.532 pesos para la fuerza pública, que fue empleada para el pago atrasado de sueldos de oficiales. De igual forma, se decretó que la recaudación de los derechos sobre el tabaco y aguardiente, en las

¹⁴¹ ACC. GC. Popayán, 1 de diciembre de 1859. Año III. Número 79. “Carta oficial”

¹⁴² S.A. Eco del Cauca. Cali 13 de diciembre de 1859. Cali: Imprenta de hurtado, 1859.

provincias de Atrato, Buenaventura y San Juan serían recolectados por un único agente, nombrado por el administrador de Hacienda, en el punto de Dagua¹⁴³.

El 19 de diciembre, Mosquera envió una nota al Secretario de Estado, donde afirmó estar cumpliendo con las leyes y la constitución “tal como se lo impone el artículo 10 de la constitución federal, en las atribuciones propias a las autoridades estatales”. Mosquera pidió que le recordaran al presidente Ospina que el artículo 45 no le otorgaba la voluntad de crear agentes a su arbitrio. Porque, según los artículos 10 y 45 de la constitución, no es el presidente el directamente encargado de hacer cumplir las leyes y la constitución sino ésta atribución es propia de los Estado y sus respectivas autoridades¹⁴⁴.

Mosquera agregó que era una usurpación que se levantara empleados y agentes del gobierno nacional, cuando únicamente a las autoridades del Estado “le corresponde ejecutar y hacer cumplir las leyes” y no a “esos tales empleados”, violando la soberanía de los estados y la constitución. La usurpación del gobierno nacional se manifiesta también en las elecciones ya que el congreso “es elegido por leyes de partido”. Mosquera le reclamó que “al intendente le corresponde los asuntos económicos y que éste no puede intervenir en negocios políticos, civiles, ni militares”. Además, los informes deben ser solicitados al gobernador de cada estado federal, el cual informa y dispone en relación al orden social, político y militar y no al intendente.

La respuesta no se hizo esperar, el secretario de despacho de gobierno y guerra de la Confederación, le envió una misiva donde le explicaba que la única función de los intendentes eran las del ramo económico. Además, según el artículo 21 de

¹⁴³ ACC. GO. Popayán, 10 de diciembre de 1859. Año III. Número 80. “Disponiendo la recaudación de ciertos derechos en el Salto”.

¹⁴⁴ AGN. GO. Bogotá, lunes 19 de diciembre de 1859. No 2441.” Nota del gobernador del Estado del Cauca, No 34, al señor secretario de Estado en el despacho de gobierno y guerra de la confederación”

la ley de 10 de mayo y el artículo 45 de la Constitución, le atribuyeron a los intendentes, también la función de “hacer cumplir las leyes y ejecutarlas, y ejercer las funciones y deberes que le imponga el presidente de la confederación”. Los intendentes no tienen el deber de comunicar a los gobernadores de sus misiones y órdenes especiales que les asigne el poder ejecutivo nacional. Cerró la nota con una razón que le había enviado el presidente Ospina Rodríguez al gobernador del Cauca:

“A ninguno en la república le es permitido calificar de inconstitucionales las leyes expedidas por el congreso nacional, y mucho menos a los gobernadores, que en vez de propender a despopularizarlas, tiene el imperioso deber de cumplirlas y hacerlas cumplir mientras no sean derogadas”¹⁴⁵.

El 27 de diciembre, Mosquera, ordenó que el inspector general de las milicias del Estado del Cauca, tenía que centralizar y enviar todas las listas de los cuerpos armados de las provincias del estado al poder ejecutivo. De manera que cuando la milicia del estado fuera puesta a disposición del gobierno general, era un deber de la inspección general, entregarla a los jefes militares nombrados, con un estado completo de la fuerza, su personal y material.

3.4 DOS GENERALES ADVERSOS UNIDOS POR UNA GUERRA: TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA Y JOSÉ MARÍA OBANDO.

La situación interna del Cauca y los continuos enfrentamientos entre el gobernador y el presidente de la Confederación, hacia necesario un fuerte apoyo de las masas, en caso de alteración del orden publico interno o de una guerra con apoyó del gobierno de la Unión. Una de las estrategias, según Gustavo Arboleda, era

¹⁴⁵ Ibídem

que “el jefe indiscutible de los liberales era el general Obando, enemigo, irreconocible de Mosquera y mientras continuase el entredicho entre esos dos antiguos militares, que parecía interminable, habrían de continuar en la oposición al Gobernador grandes masas del pueblo caucano, sin contar las del conservatismo puro, que iban resultando irreductible y antes más bien implacables enemigos de Mosquera¹⁴⁶.

Esta unión iba a tener un camino difícil, porque el antagonismo que había entre el general Mosquera y el general Obando se originó en su árbol genealógico y era muy espinoso volver a recomponer sus relaciones familiares. Según la biografía de Mosquera, con Obando, “en el colegio compartió los bancos de madera con niños de su misma edad, que luego serían personajes de la historia atormentada y azarosa y trastocadora de la Independencia. Allí estaba entre otros, José Hilario López, y estudiaba también, José María Obando, su primo hermoso y bastardo, que aunque él aún no lo supiera, se convertiría en el más extraño de sus enemigos y en el más enconado de sus émulo¹⁴⁷.

Tomás Cipriano de Mosquera era mordaz con sus palabras a Obando a quien consideraba “ignorante, militarista, antes que militar afortunado, ideólogo ingenuo, retórico, guerrillero con éxito, que servía más para administrar una hacienda; pero que administrar una república era una cosa más bien distinta”¹⁴⁸. Aunque a regañadientes y con rabia humillante reconocía el enorme ascendiente popular y el influjo carismático que la figura de Obando proyectaba sobre las masas.

Según algunos historiadores, era más fuerte el odio de Mosquera hacia el conservador Mariano Ospina Rodríguez, que pactó con su enemigo histórico, para atraerlo y convertirlo en aliado en caso de guerra. La versión más general, sobre el

¹⁴⁶ ARBOLEDA, Tomo XI. Op, cit. p. 65-66

¹⁴⁷ PAZ OTERO, Víctor. El demente exquisito. La vida estrafalaria de Tomás Cipriano de Mosquera. Bogotá: Villegas editores, 2004.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, p. 371

encuentro de los dos generales antagónicos, se remite a un encuentro en una casa de un amigo en común, donde hablaron y limaron asperezas.

Eran enemigos desde los días en que Tomás Cipriano de Mosquera representaba los intereses de Simón Bolívar en el Cauca mientras José María Obando y José Hilario López como liberales. Para Valencia Llano, a Obando le convenía pasar la cuenta de cobro a Ospina y a los conservadores, no sólo por la forma en que había sido tratado por un Congreso mayoritariamente conservador que lo juzgó cuando era presidente del país, sino también por lo que había hecho con los granadinos que lo habían seguido políticamente. Aceptada la alianza por Obando, Mosquera lo nombró Comandante General de las milicias del Cauca con poderes ilimitados.¹⁴⁹ Se formaría la triple alianza, así:

“Mosquera, López, Obando como un triangulo soldado por hados misteriosos y siniestros, estaban convocados y se reunían en un mismo proyecto. Ese triangulo, casi siempre dissociado en el pretérito, ahora en ese trágico presente fusionaba sus líneas y eran como el símbolo contradictorio, desgarrado y sangriento de los que significó en el siglo

¹⁴⁹ Entre Mosquera y Obando, a pesar de existir lazos familiares, existía un odio profundo explicado por posiciones políticas y de clase, que se remontaba a los orígenes mismos de la República, pero que habían venido deponiéndose por la defensa que Mosquera había hecho de él cuando fue juzgado por su papel en la Revolución de Melo. La alianza entre ambos generales fue sellada con un compromiso que está contenido en las siguientes frases de Mosquera: “En política no hay pasado: sólo existen presente y futuro. Olvide Ud., General Obando, las diferencias y las luchas que lo han separado del General Mosquera. Formando una especie de post-limnio, vuelvan a ser lo que fueron antes cuando ambos, ayudantes de campo del Libertador, recibieron de sus manos augustas las charreteras de Generales. Fundid en el fuego del amor a la Patria, que con heroicos hechos habéis contribuido a constituir independiente y soberana, el odio que os ha animado durante 30 años y volved a ser los dos Caudillos hermanos, hijos de Popayán, a quienes la República ha agraciado con sus más altos honores. Una parte de los conservadores y todo el partido liberal de la Nación, esperan de este ósculo de paz, que vosotros os vais a dar, la señal de mando para lanzarse a la revolución y derrocar al Presidente desleal, que, contrariando la voluntad unánime del país, pretende falsear la Constitución Federativa que juró defender. Si reconciliados y unidos comandáis las legiones valerosas que os esperan como a sus más prestigiosos Caudillos, la Victoria será el fruto de esta unión y el restablecimiento de la República federal”. VALENCIA LLANO. Tomás Cipriano de Mosquera y la guerra en el Estado del Cauca entre 1859 Y 1862.

*ese preludeo blanco y tormentoso que era su común ciudad de Popayán*¹⁵⁰.

El partido conservador, se manifestó en contra de esta alianza, publicando el siguiente mensaje: *“El general Obando, que hasta ahora había observado una conducta circunspecta, ha trabajado decididamente en las elecciones municipales. Parece, pues, que habrá alianza ofensiva i defensiva entre los generales Mosquera i Obando; pero ¿será sincera? Lo único que puede decirse es, que estos ciudadanos estarán como los jugadores de tresillo, el uno irá a la polla i el otro al robo*¹⁵¹. Por su parte, Manuel Murillo Toro, publicó en el Tiempo: *“Digno de llamar la atención es el hecho de que aparezcan reunidos al cabo de la vida, Mosquera y Obando, que han representado en nuestras sangrientas guerras anteriores los papeles de Sila y de Mario, sirviendo de bandera por lo menos en treinta años a los dos bandos enemigos*¹⁵².

3.5 INICIO DEL CONFLICTO: ATAQUE A LA PROVINCIA DEL QUINDÍO CON APOYO DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN

El mes de enero de 1860 en el estado de Cauca hubo varios acontecimientos. El 5 de enero, Mosquera, recibió una nota de la Secretaria de Guerra exigiendo que se cumpliera la ley que mandaba recoger las armas existentes en los parques nacionales de dicho estado. La información que escribe en sus cartas oficiales no es exacta, porque, no se estaban recogiendo las armas de la Nación, por los comisionados del gobierno, con el objeto de preparar una subversión del orden público en el Cauca. Las armas recogidas se guardarán bajo seguridad y a disposición del gobierno federal, el cual las puede utilizar para la defensa de la Confederación, en caso que fuere necesario.

¹⁵⁰ *Ibíd.*, p. 591.

¹⁵¹ S.A. Eco del Cauca. Cali, 27 de diciembre de 1859. Cali: Imprenta de hurtado, 1859. p. 123

¹⁵² HENAO y ARRUBLA. *Ibíd.*, p. 566

Además el gobernador del Cauca se contradecía porque estaba en contra de recoger las armas, argumentando que solo eran “unos pocos fusiles descompuestos”. El gobierno de la confederación se preguntaba *¿Puede servir de motivo para suscitar una grave i ruidosa cuestión, para desconfiar de los que lo tiene, para temer que pueda haber un trastornó en el Estado i para impedir que se cumplan las órdenes dadas por el gobierno general, para que se recogieran i mantuvieran en depósito?*¹⁵³.

Asimismo, declarar el estado de conmoción interior, era declarar la guerra, manifestar que se ha alterado el orden en ella y que había que restablecerlo. En último lugar, le pidió, cumplir con lo prevenido en las leyes dictadas por la Confederación.

El 18 de enero, el general Mosquera, recibió informes que en las provincias del norte del Estado, Buga, Tuluá, Cartago, había alteraciones del orden público. Exacerbadas por los diferentes funcionarios, que el gobierno de la confederación, había apostado en aquellos territorios.

En medio de esta situación, el gobernador del cauca, recibió una extraordinaria petición. Más de 750 hombres firmaron o garabatearon un signo en una carta donde solicitaban que fuera nombrado “Gobernador de la Provincia”, un joven profesor de nombre David Peña, un ardiente liberal, bastante conocido por su oratoria e inmensamente popular entre los sectores bajos de Cali y muy probablemente un mulato¹⁵⁴.

¹⁵³ AGN. GO. , jueves 5 de Enero de 1860. Año XXIX. Numero 2,444. “Nota dirigida al gobernador del estado del Cauca”.

¹⁵⁴. SANDERS, James. “Ciudadanos de un pueblo libre”: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX. En: historia crítica No. 38, No 248, mayo-agosto 2009, pp. 172-203.

La petición argüía que Peña contaría con gran apoyo y en consecuencia sería capaz de materializar “las ideas de progreso i bienestar social”, lo cual probablemente estaba relacionado con los impuestos y con la distribución de la tierra. Los peticionarios le hacían un ofrecimiento a Mosquera: “*Nosotros lo acompañaremos [a Peña] en el peligro, i cuando vos, Ciudadano Gobernador, necesitéis de los vecinos de la provincia de Cali, hallaréis más de dos mil soldados resueltos a sacrificarse en defensa del Estado*”. Mosquera decidió nombrar a Peña como designado sustituto del gobernador vigente, y él mismo se promovió hacia el interior del redil liberal, creando una curiosa alianza con las clases populares, quienes le habían prometido tropas para la realización de la rebelión que pretendía¹⁵⁵.

Durante todo este tiempo, el Cauca adquirió mala fama en otras regiones federales, porque era vista como un lugar de desorden y casi de anarquía, con trabajadores insolentes y soldados armados y peligrosos¹⁰⁷. Por ejemplo: durante la guerra civil de 1860-63, el negro Manuel María Victoria, oficial del ejército liberal del Cauca acantonado en el istmo, comenzó a organizar afro panameños en una Sociedad Democrática. Sus superiores rápidamente lo devolvieron al Cauca.

En 1865, el gobernador del Estado de Panamá, prohibió a las tropas caucanas regresar a su casa por la vía del istmo, presumiblemente por temor a que contaminaran a la población local.

El éxito del movimiento negro y mulato del Cauca aterrorizaba a las élites del resto de Colombia y a los conservadores locales. Los afro colombianos eran tan importantes para los liberales que el partido comenzó a ser motejado de ser predominantemente “negro”. Los conservadores afirmaban que los “negros” eran “hombres ignorantes” que sólo tramaban rebeliones y que “no merecen el título de unos verdaderos Granadinos”. Ridiculizaban a los negros calificándolos de “raza

¹⁵⁵ *Ibidem*

ignorante i bestial”. Y tal como lo aseguraba Alaix, los liberales populares reaccionaron a ese racismo y a esa exclusión abrazando la noción de ciudadanía. La concepción liberal de sociedad animó a los afro a participar en política. Aunque los liberales menospreciaban a los indios, raramente hablaban en público (y muchos ni siquiera en privado) de raza

En medio de esa tensa situación que vivía el territorio caucano, el 28 de enero en la provincia de Quindío, Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro, recogieron todas las armas de los guarda parques y las que estaban en manos de los particulares y organizaron una rebelión para deponer del poder al Gobernador del Estado. Los rumores se habían confirmado. La guerra se avecinaba en el territorio caucano.

Según la gaceta oficial del Cauca, cerca de 400 hombres armados se presentaron para deponer de facto la autoridad del Gobernador Vicente Gutiérrez de Celis. Los rebeldes entraron en tropel y por sorpresa a cada población gritando las consignas de *¡Abajo Mosquera!*, *¡Muera Mosquera!*, *¡Muera el Gobernador!*, *¡A las armas!*, luego de ello aprovecharon para apropiarse de las armas y deponer la autoridad a cargo¹⁵⁶.

Para enfrentar esta insurrección en la provincia de Quindío, Mosquera, nombró como comandante al general Pedro Murgúeitia, quien facultado por el Estado, llamó a la milicia para enfrentarse a los rebeldes. El combate entre Murgúeitia y

¹⁵⁶ GONZÁLEZ, Mónica Liliana. La Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca 1857- 1885. Bucaramanga: UIS, 2009. Trabajo de grado (historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de ciencias humanas. Escuela de historia. Según Miguel Borja, dichas armas habían ido a parar a manos de particulares y otras simplemente se las robaron. Además el gobierno del Cauca no tenía conocimiento alguno del paradero de las armas en el Valle, y creyó conveniente, para adquirir datos seguros para recobrar esa propiedad casi perdida, comisionar para esa tarea a algunos de los que en 1854 comandaron fuerzas, y que por lo mismo tenían mayor facilidad para ubicarlas y reclamarlas. Esta acción fue definida por el gobierno de Ospina como una estrategia para desarmar a los conservadores y poder armar a las “turba democráticas” que rodeaban a Mosquera, con el propósito de prepara el terreno para pronunciarse contra el gobierno general. BORJA, Miguel. Espacio y Guerra. Colombia Federal 1858-1885. Bogotá: Universidad Nacional, 2010. pp.74

Carrillo se dio en el sitio llamado “Los Caracolés”, lugar donde fueron derrotadas las fuerzas del Estado del Cauca y asesinado el comandante Murgúeítio.

Según Arboleda “Murgueítio, con unos pocos soldados, salió de la ciudad al encuentro de Carrillo, como enviado de Gutiérrez, para buscar un avenimiento [...] Murgueítio quiso contener a su adversario, pero no se le hizo caso, recibió una grave herida, la que no le impidió continuar algunos momentos sobre su caballo [...] El viejo prócer sobrevivió cortos momentos y su cadáver quedó varias horas tendido en el campo”¹⁵⁷.

La toma de Cartago, para Carlos Alberto Murgueítio, fue una estrategia militar, porque se le cerró el paso a Mosquera hacia el norte, en caso de una revolución de estado del Cauca, no podría movilizar sus tropas hacia Antioquia, sino tendría que enviarlas hacia el centro del valle del Cauca¹⁵⁸. Desde este ángulo, la ayuda de los conservadores fue primordial, porque el Quindío fue “un reservorio inicial de las fuerzas conservadoras”, donde Carrillo tuvo muchos seguidores, porque el gobernador del Cauca no contaba con el apoyo de dicha provincia. Por esta razón, Carrillo, y sus hombres armados, extendieron la insurrección en el Cauca por los territorios de Tulúa, Palmira, Toro y Roldanillo. Así lo exclamaron algunos conservadores:

“He aquí la historia fiel de la revolución del Cauca, encabezada por Carrillo, que El Heraldo condena a hora, i que antes disculpaba i aun justificaba en varias de sus columnas. Esta no fue una revolución ofensiva, sino una “defensiva en el campo de la justicia i del derecho”; i si todo lo que se ha escrito sobre ella no fuese suficiente para justificarla, bastarían los procedimientos ulteriores de Mosquera para santificarla ¿Quién no ve ya en todos los actos una conspiración

¹⁵⁷ ARBOLEDA, Tomo XI. *Ibíd.*, p. 215

¹⁵⁸ MURGIEÍTIO, *Ibíd.*, p. 115

*premeditada de este gobernador de mucho tiempo para sobreponerse a la voluntad popular e imponer sus caprichos a la República? [...] Al desgraciado Estado del Cauca le tocó ser el centro de las operaciones, de su traición i de su perfidia; el foco de un incendio que, convirtiendo en cenizas su suelo, acabaría por asolar el de toda la República. Los que quisieron arrojar a las llamas i evitar oportunamente sus estragos, no merecen una excomunión sino una estatua”.*¹⁵⁹

Los ánimos en el Estado del Cauca, fueron exacerbados aun más, por el informe del presidente, Mariano Ospina, al Congreso nacional del 1 de febrero de 1860. Ospina determinó que la causa principal de la guerra, que vivía el país, recaía en “los que pretenden conmover al país, quieren presentar al gobierno general como una entidad extraña a los estados, como una potencia en lucha con todas las secciones, para escitar el espíritu local y producir la contienda”¹⁶⁰ Agregó que no se podía solicitar la derogación de una ley, porque esto no era un acto inocente sobre el cual no podía recaer ningún género de censura. Al calificar de inconstitucional una ley, sin derecho para ello, esto se convertía inmediatamente en un acto subversivo Era clara alusión al gobernador del Estado Federal del Cauca, el general Tomás Cipriano de Mosquera¹⁶¹.

¹⁵⁹ JUSTUS. Carta dirigida al señor José María Vergara y Vergara. Redactor de El Heraldó. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1860.

¹⁶⁰ AGN. GO. Miércoles 1 de febrero de 1860. No 2452. “Informe del presidente de la confederación granadina al congreso nacional de 1860”

¹⁶¹ Según el informe de un espía apostando en el Cauca, ha circulado i circula aun el rumor de que el Ciudadano General Mosquera, Gobernador de este Estado, no sólo pretende desconocer la ley de elecciones, de 8 de abril último, e impedir que surta sus efectos en este Estado, sino también la orgánica de hacienda, que establece Intendentes, encargados de ejecutar en cada Estado las órdenes del Presidente Ejecutivo Nacional, i aún se asegura más: que pretende con sus parciales proclamar la absoluta soberanía del Cauca i sostenerse por medio de las armas. Ese rumor, en concepto del infrascrito nace o ha nacido, no solo de las producciones de “El Semanario” (periódico de Popayán), sino también de las opiniones o conceptos remitidos por el mismo señor General Mosquera en cartas particulares que ha dirigido a varios ciudadanos de las diversas realidades del Estado, a quienes generosamente los ha considerado sus parciales. De acuerdo con el Gobernador, si se intentase levantar la bandera de la insurrección no estaría por demás que el Ciudadano Presidente de la Confederación previniese el conflicto, dictando las medidas del caso para dar seguridad a los hombres de orden de este Estado, que no están de acuerdo con las ideas

La acción militar del 28 de enero de 1860, liderada por Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro, junto al discurso del presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez, fue la llama que encendió la guerra en el Estado del Cauca, para el periodo de 1860 -1862.

3.6 CONTRAATAQUE DEL ESTADO DEL CAUCA

El 2 de febrero de 1860, el gobernador del Estado federal del Cauca, el general Tomás Cipriano de Mosquera, declaró alterado el orden público, por causa de la “mano armada”, en una de las provincias de norte del Estado. Argumentó que era su deber mantener el orden y la seguridad al interior del estado, repeliendo cualquiera agresión y reprimiendo cualquiera insurrección que afectará el orden y la tranquilidad pública.

Mosquera, justificó que los acontecimientos que se presentaron y “los hechos criminosos consumados”¹⁶² por los enemigos de las instituciones y del gobierno contra los caucanos, demandaban el uso de medidas enérgicas y el empleo de la fuerza pública, en cumplimiento de los deberes que la constitución de 1857 y las leyes habían atribuido en ejercicio de sus funciones.

A esto se sumó que en la provincia de Cali, el 17 de febrero de 1860, el gobernador de la provincia, Francisco Córdoba, mandó a recoger las armas de esta plaza. El intendente de Hacienda, le recordó que el artículo 4º del decreto de 16 de setiembre último, sobre recolección de armas de la Confederación, le

propagadas contra el gobierno nacional. AHR. Secretaria de guerra y marina. Tomo 908. Rollo 909. Folio 93

¹⁶² ACC.GO. Popayán, 5 de febrero de 1860. Año III. Número 88. “Orden público”. Para José Guerra, las causas de la guerra, no solo fueron las leyes contra la soberanía de los estados y los odios personales entre Mosquera- Ospina por la exclusión del primero de la presidencia. Hay que sumarle: el fraude electoral, el monopolio partidista de los cargos públicos, el monopolio sobre las rentas y la ejecución de obras públicas por parte de un partido, la expropiaciones, las contribuciones, el monopolio sobre las rentas estatales, los impuestos y la persecución contra el partido contrario. GUERRA, José Joaquín. Estudios históricos. Tomo I. Bogotá: Biblioteca Popular de cultura colombiana 1952.

prohibía a los empleados de Hacienda “*entregar los elementos de guerra que estén a su cuidado, a ninguna autoridad civil o militar ó ya sea a particulares, sino en los casos y por las razones que determinan las leyes i decretos del Poder Ejecutivo, ó por disposiciones especiales del Gobierno de la Confederación, se opuso a verificar la entrega hasta que no le fuese mandado por sus superiores*”. No obstante esta respuesta, el gobernador llamó la fuerza armada y procedió a romper la puerta, donde estaban depositados algunos fusiles y la cual se encontraba con el sello de la Nación.¹⁶³.

El informe continuó narrando que los fusiles que se robaron no tenían llaves, porque fueron declarados como inservibles, (tiempo atrás cuando el comandante Severo Rueda, sin más razón y fundamento que la presunción de que debía tener llaves), entonces volvieron a la “Oficina Nacional de Correos” y allanaron la casa del administrador, “sin respetar siquiera las piezas del despacho, en las cuales hicieron un registro minucioso”.¹⁶⁴

Para enfrentar la guerra en el Cauca, el general Mosquera, decretó las siguientes medidas en los meses de febrero y mayo de 1860:

- Se llamaron al servicio a todas las armas de la milicia del Estado, quedando en la obligación de presentarse en cada localidad ante la autoridad respectiva, todos los habitantes del Estado, que tenían la obligación de prestar sus servicios a la defensa del territorio caucano. Los caucanos que no se sometían a la constitución o la ley, no podrán gozar de las garantías constitucionales, y quedarán sujetos a las leyes generales del derecho de la guerra.

- Todas las armas y elementos de guerra, privados o del gobierno de la Confederación, debían ser recogidos inmediatamente por los gobernadores en sus

¹⁶³ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 2 de mayo de 1860. Año 1860. Tomo 906. Rollo 907. Folio 597

¹⁶⁴ Ibid, p. 597

respectivas provincias, exigiéndolas en calidad de devolución y bajo riguroso inventario de los empleados nacionales. Serian expropiados aquellos elementos de guerra que no fueran entregados por voluntad propia.

- El general del estado, fue “nombrado Comandante en Jefe” y quedó autorizado para la organización de la fuerza, con que debían abrirse las operaciones militares, donde fuere necesario para acabar con los trasgresores del orden público.

- A los gobernadores de las provincias se les confirió la potestad de compeler con multas y arrestos, a transgresores de las medidas anteriores¹⁶⁵.

Según Álvaro Tirado, los pronunciamientos: la guerra no tomaba a nadie por sorpresa, cuando se producía, ya los jefes estaban concertados y las fechas señaladas. En uno o varios lugares los líderes se reunían y fijaban la fecha y hora del levantamiento. Por el cual desconocían al gobierno e iniciaban las hostilidades. Eran los jefes los que conocían la fecha precisa, luego se sumaban los voluntarios que acudían solos o con sus trabajadores del campo, y después se agregaba por la fuerza a los reclutas. El pronunciamiento implicaba, así fuera nominalmente una sustitución del poder. A partir de ese momento los pronunciados eran gobierno, eran autoridad y alcanzaban la situación de beligerantes¹⁶⁶.

El 21 de mayo, el general Mosquera, decretó una nueva división de los cuerpos armados de la fuerza pública del estado del Cauca. Esto se hizo porque la organización dada por la primera ley orgánica de 1859, no se pudo cumplir, debido a la “revolución” de Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro Rojas. Según, Mosquera era *“necesario formar los cuerpos que la combatieron de un modo provisorio por los Gobernadores de Provincia, por el ciudadano Jeneral*

¹⁶⁵ *Ibíd*em

¹⁶⁶ TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Medellín, 1995.

*Comandante en Jefe i por otros Jefes militares*¹⁶⁷. La milicia del Estado se organizó en cuatro divisiones que debían movilizarse por todo el territorio y en los batallones, escuadrones y compañías de reserva que el Poder Ejecutivo determinó por órdenes especiales¹⁶⁸. Pero en la práctica esto nunca se cumplió, porque no hubo presupuesto para la organización ni suficiente personal para reclutar. Simplemente se quedaron en el papel a la espera de una buena partida presupuestal para la organización.

3.6.1 BATALLA EL DERRUMBADO

Para Miguel Borja, todas las guerras federales tuvieron como base que en la operatividad y funcionamiento de los ejércitos fueron determinados por los factores geográficos, climáticos y naturales de las regiones donde se desarrollaban las guerras. Además, los caminos, rutas fluviales y marítimas fueron vitales para el desarrollo de la guerra en cuanto a las comunicaciones, abastecimientos, estrategias, tácticas, medios de transporte, los cuales le imprimieron una dinámica particular a la guerra¹⁶⁹.

¹⁶⁷ ACC.GO. Popayán, 21 de mayo de 1860. Año III. Número 90

¹⁶⁸ Diez i ocho Batallones de Infantería, a saber: 1º y 2º en Buga; 3º en Caldas; 4º y 5º en Cali; 6º 7º y 8º en Pasto; 9º y 10º en Palmira; 11º 12º y 13º en Popayán; 14º en Quindío; 15º en Tuluá; 16º 17º y 18º en Túquerres. Once escuadrones de caballería, a saber: 1º En Quilcacé; 2º En Mercaderes y 3º En Patía que forman el primer regimiento de guías; 4º En Caloto y 5º En Cali que forman el segundo regimiento de guardia del Gobierno; 6º de Buga, 7º de Palmira y 8º del Cerrito, que forman el tercer regimiento; 9º de Bugalagrande, 10º Del Zarzal y 11º de Zaragoza que forman el cuarto regimiento. Un Batallón de artillería y tres compañías de Zapadores. La 1ª División: dos Brigadas de Infantería a saber: 1ª de los Batallones II de Popayán y I2 de Timbio; 2ª de los Batallones, 3º de Caldas i I3 del Tambo; del primer regimiento de Caballería; el medio batallón de la derecha de artillería y una compañía de Zapadores. La 2ª división: dos Brigadas de Infantería, a saber: la primera de los Batallones 4º y 5º de Cali; segunda de los batallones 9º y 10º de Palmira; el tercer regimiento de Caballería; la 3ª Compañía del Batallón de artillería y una compañía de Zapadores. La 3ª División: dos Brigadas de Infantería a saber: 1ª de los Batallones I. y 2º de Buga; 2ª de los Batallones I 4 de Quindío y I 5 de Tuluá; el 4º regimiento de Caballería, la 4ª compañía del Batallón de artillería y una compañía de Zapadores. La 4ª División: dos Brigadas de Infantería, a saber: 1ª; 2ª de los Batallones I 6 de Túquerres; I 7 de Ipiales y I 8 Pupiales.

¹⁶⁹ La movilización de tropas implicó explorar y enfrentarse a una geografía desconocida donde los soldados se sintieron fuera de su espacio de vida. Las dificultades del entorno natural desconocido los enfrentó a distintos problemas de comunicación, transporte, estrategia militar, abastecimiento, salubridad; la fragmentación geográfica y la hostilidad de la flora y fauna generó ventajas o problemas para los distintos ejércitos. Los caminos en mal estado, las inmensas distancias a

Se estableció como campamento el Valle de Sonso, porque estaba encajonado por los ramales de las cordilleras occidental y central, compuesto por un conjunto de llanuras y collados. Fue una táctica militar porque llevo a los rebeldes hacia las faldas de “El Derrumbado”, una ramificación interior del gran ramal que se desprende del macizo de la cordillera central, para dividir, prolongándose hacia el sur, el valle que sirve de asiento a la ciudad de Buga, del extenso territorio de Sonso, un territorio formado por un conjunto de llanos y colinas, cerrado hacia el levante por la Cordillera Central¹⁷⁰.

El 22 de Febrero de 1860, en el “Alto del Derrumbado”, se enfrentaron las tropas caucanas, en cabeza de José María Obando, al mando de dos mil seiscientos hombres, contra las tropas rebeldes de Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro, quienes estaban apoyados por 60 hombres. En las memorias del general José María Obando, comandante en jefe de la fuerza pública del Cauca se narró el encuentro bélico así:

“A virtud de los prontos i eficaces auxilios de los pueblos i patriotas del transito de Popayán, llegue al campo de Sonso el 18 del corriente a las ocho de la noche con las columnas de Timbío i Calicanto a órdenes de sus respectivos comandantes... El 19 me ocupe de reconocer el campo en donde estaban concentrados todos los cuerpos de diferentes pueblos i diferentes armas que espontáneamente se habían organizado para defender los fueros del estado i la legitimidad de sus autoridades constituidas... El 20 di la más posible organización en regimientos i columnas a la División que había merecido el honroso nombre de “División Murgueitio”. En este día se incorporó la compañía de artillería,

recorrer, los factores climáticos a enfrentar (lluvia, calor, humedad), los animales salvajes (caimanes, insectos, mosquitos, zancudos, culebras), la escasez de alimentos, provocaron desertión y muertes, trabas al desplazamiento de tropas, alimento y comunicaciones. BORJA, Op, cit. p, 126-130

¹⁷⁰ BORJA, Op. cit. 77

sirviendo dos piezas de campaña a órdenes del teniente primero Lucas Álvarez... El 21 a las cuatro de la tarde verifique un movimiento de flanco con toda la División para situarla más cerca de la ciudad de Buga, campamento principal de los rebeldes, con el fin de obligar las operaciones... El 22 a las siete de la mañana emprendí la marcha haciendo descender toda la fuerza al callejón. Timbío llevaba la descubierta de la vanguardia a órdenes del Teniente Coronel Solano, i la apoyaba una mitad de caballería al mando del Comandante Manuel María Victoria. El batallón Popayán comandando por sus jefes Fernández i Valdez i la columna de Infantería Santander con su capitán Arboleda. La Artillería sostenida por el batallón Infantería Calí a órdenes de sus comandantes José María Dulcei i David Peña i el escuadrón Mosquera a las de su comandante Anjel María Ayala.... En este orden seguía en plena marcha la División o callejón de Sonso hasta una pequeña hondonada que se llama "quebrada-seca", en cuyo punto se hizo alto para practicar un reconocimiento. Allí se presenta a la derecha una altura que se llama el "Derrumbado", desde la cual parte una colina que terminando sobre el callejón se hace rodear describiendo un arco que oculta la continuación de la ruta hacia la ciudad. Por el reconocimiento hecho comprendí que los rebeldes se hallaban situados en aquella posición, resueltos a oponer allí toda su resistencia i era preciso descubrirlos. Todo fue obra de cincuenta minutos de obstinada pelea. Batida la Infantería rebelde sobre el "Derrumbado" fue perseguida por la vencedora, quedando toda aquella muerta, herida i prisionera. Entre estos últimos el Jeneral Prías i 60 más; i entre los primeros la mayor parte de sus titulados jefes i oficiales hasta 116 con tropa. Todo su armamento y municiones, dos banderas i otros instrumentos de guerra quedaron en nuestro poder".¹⁷¹

¹⁷¹ GC. Popayán 1 de Marzo de 1860. Año III. Número 85. Página 359-360.

El Mes de mayo de 1860, en el Cauca, trajo dos acontecimientos que darían un giro a la guerra que se estaba viviendo en el estado. El primero de ellos, el 2 de Mayo de 1860, el procurador del distrito del Cauca, le informó al secretario de gobierno y guerra, que el Estado de Panamá no quiso enviarle el pedido de fusiles hechos por el gobernador del Cauca, Tomas Cipriano de Mosquera. La nota explicó:

“Por cartas particulares dirigidas de Buenaventura a esta ciudad i por el testimonio de personas fidedignas que tiene relaciones personales i comunicación con el Gobernador del Estado, que se halla en esta ciudad, se ha sabido de una manera positiva i como tal me permito la libertad de comunicar a U para conocimiento del Ciudadano Presidente de la Confederación, la muí importante noticia de que han sido embargadas a solicitud del señor Yntendente de Hacienda de Panamá de quinientos a setecientos rifles que en aquel puerto se habían embarcado ya, con dirección al de Buenaventura, los cuales habían sido solicitados por el Señor General Mosquera para armar la guardia municipal del Estado, sostener sus pretensiones contra el Gobierno nacional i la constitución de la Nación”¹⁷².

Seis días después, el 8 de Mayo de 1860, el gobernador del Cauca, el general Mosquera, separó el estado del Cauca de la Confederación Granadina y declaró cesantes los funcionarios nacionales que existieran en el Estado; este decreto fue comunicado al Presidente Ospina y a los gobernadores de los otros Estados de la Confederación. Mosquera argumento que el Estado rompía relaciones con éste y asumió la plenitud de su soberanía, presentando como motivo jurídico y político, la siguiente argumentación: “Desde hoi el Estado del Cauca asume la plenitud de su soberanía, i no continuará en relaciones con los Poderes nacionales que han roto

¹⁷² AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 2 de mayo de 1860. Año 1860. Tomo 906. Rollo 907. Folio 568

el Pacto federal, hasta que reestablecido el pacto de la Constitución, se restituya con la “unión federal”, a los Estados, el goce de los derechos que se las han usurpado.¹⁷³.

Esta noticia no fue sorpresa para el presidente, Mariano Ospina, porque el juzgado nacional del distrito del Cauca le había enviado una carta al secretario del despacho de gobierno y guerra, narrando lo siguiente:

“Aunque corren algunos rumores de que se trata por las autoridades del Estado, de desconocer a los empleados nacionales, yo lo temo, porque para ello sería necesario que se declarase la Yndependencia absoluta del Estado, rompiendo los lazos de la Nación Federal i no me parece se tengan, por ahora, esas tendencias antipatriotas que pondrían en conflagración general a la República toda, i acabaríamos por sellar nuestra ruina i perder el poco concepto de que gozamos en el extranjero”¹⁷⁴

El 20 de agosto de 1860, la suerte de Mosquera y Obando se hizo presente también en el combate librado en la hacienda de la Concepción, cerca a Palmira, en el Valle del Cauca en el cual no hubo prisioneros sino muertos y heridos, hecho que fue comandado por los gobernadores provinciales de Tuluá, Buga y Palmira los generales Olimpo García, Eliseo Payán y Herrera.

¹⁷³ Además cada cantón, aldea y provincia del Estado, tuvo que enviar una carta donde expresaban su adhesión a la determinación del Gobierno de separarse de la Confederación. GO. Popayán, 21 de Mayo de 1860. Año III. Numero 90. Página 1. “Decreto de 8 de Mayo de 1860”.

¹⁷⁴ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 2 de mayo de 1860. Año 1860. Tomo 906. Rollo 907. Folio 597 - 599

3. 7 EXPANSIÓN DE MANIZALES: CAUCA VS ANTIOQUIA

En julio de 1860, según Gustavo Arboleda, Mosquera recibió en Popayán, informes del general Martínez, de que en Manizales se organizaban fuerzas para invadir el Cauca. Y el gobernador del Estado resolvió trasladarse a Cali, para disponer el ejército con que debía resistir. El enemigo más cercano y formidable que tenía el gobernador del Cauca era el Estado de Antioquia, cuyo ejército podía invadir su territorio, penetrar en el Valle e invadir hasta la misma Popayán. Mosquera lo vio así y se movió desde el corazón del estado hasta la frontera enemiga a la cabeza de 3.000 soldados.¹⁷⁵.

El 12 de agosto, tuvo un encuentro la descubierta de la segunda división con la que una columna de 600 hombres del ejército antioqueño en la quebrada de Italia, y enseguida ocurrió una función de armas entre las expresadas fuerzas. La Antioqueña estaba dirigida por los Tenientes Coroneles Eliseo Arbeláez y Fermín Villegas. El combate fue sangriento y costoso para los liberales, que perdieron en esta jornada al Capitán Cipriano Millán, a dos abanderados y a veintidós soldados. Los Capitanes Roque Marín Ampudia y otros varios oficiales y soldados del cauca fueron heridos. Los liberales tomaron preso al Capitán Luis Gómez, mataron a tres capitanes conservadores y sobre quince soldados del mismo bando. Quedó herido en un pie el Comandante Villegas y hubo otros once heridos en la fuerza antioqueña¹⁷⁶.

El 13 de agosto, el general Henao salió de Manizales para reunir toda la fuerza y conducirla en orden. El 16 se unieron las dos divisiones liberales en santa Rosa, allí aguardaron mantener la fuerza en las ásperas montañas que había que pasar

¹⁷⁵ ARBOLEDA, Tomo XII. Op, cit. p, 187-190

¹⁷⁶ AHR. Secretaria de Guerra y Marina. Cali, 2 de mayo de 1860. Año 1860. Tomo 906. Rollo 907. Folio 597 - 599

para llegar al campo enemigo. Situado en Manizales, al otro lado de chichina, territorio de Antioquia¹⁷⁷.

El 29 de Agosto de 1860, Mosquera trató de buscar un cese de hostilidades entre los bandos, por eso envió nuevamente una propuesta de paz, a los generales del Estado Mayor de la tercera división del Ejército antioqueño. Aceptada la propuesta, se reunieron los jefes respectivos y firmaron la famosa “esponsión de manizalez” (las exponsiones eran acuerdos o armisticios suscritos por los comandantes militares en el teatro mismo de las operaciones, mediante las cuales se negociaba un cese parcial de hostilidades que afectaba a un territorio particular, pero que no tenía efectos necesariamente sobre el conjunto de la Nación. Las exponsiones procedían en situaciones de empate militar o cuando una de las partes veía la posibilidad de lograr beneficios razonables sin necesidad de derramamiento de sangre; estos acuerdos entre comandantes y estados mayores de los ejércitos rivales eran ad referendum del Gobierno nacional y estaban precedidos de una activa diplomacia entre los campos enemigos, valiéndose, a veces, de intermediarios con capacidad de escucha en ambos bandos, de tal manera que cuando se reunían los generales rivales ya estaban definidas las bases de un eventual acuerdo y se pasaba a suscribir un documento oficial; en otras oportunidades, toda la actividad negociadora se realizaba mediante la correspondencia privada entre los dos campos hostiles)¹⁷⁸

El general Mosquera se comprometió a suspender toda hostilidad contra el gobierno general y revocar el decreto de separación de la Confederación. Por su parte, el gobierno general debía otorgar amnistía a todos los que participaron en los movimientos del Cauca contra las leyes nacionales y finalmente las condiciones y compromisos que éste impusiera, solo tendrían carácter obligarlo cuando se aprobara la sponsión. Como medida de precaución, Mosquera añadió

¹⁷⁷ *Ibidem*

¹⁷⁸ URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Las guerras civiles y la negociación política: Colombia primera mitad del siglo XIX. En: revista de estudios sociales. No 16, 2003. Pp. 29-41

los artículos 7º y 8º: en el primero, los cuerpos armados del Cauca permanecerían en Cartago y el segundo, en caso de no aprobación del convenio, las hostilidades se reanudarían solo 20 días después de la notificación oficial¹⁷⁹.

El presidente, Mariano Ospina estaba en desacuerdo con la expansión de Manizales y así lo manifestó a Julio Arboleda

*"Anoche ha llegado de Salamina el señor Arbeláez, representante i Comandante de un cuerpo de la 3.ª División, con la misión de manifestar al Gobierno las razones reservadas que tiene el doctor Jiraldó, Gobernador de Antioquia, contra la cual había opinado ántes; * no he visto todavía al señor Arbeláez, pero ya adivino cuáles serán las razones que trae, La tal Capitulación que llaman esponsion es el disparate mas torpe que ha podido firmarse, ** ella no ha llegado oficialmente al Poder Ejecutivo sino ahora tres días, porque había seguido al Norte en busca del jeneral en jefe a quien fué dirigida.¹⁸⁰*

La expansión de Manizales representó una derrota para el presidente Mariano Ospina, ya que a través de este convenio se obtuvo el reconocimiento de Mosquera como beligerante en la guerra civil, y no un delincuente responsable del delito común de rebelión al que Ospina lo culpaba. Este convenio además le permitió a Mosquera reconstruir su ejército e iniciar su ataque a Cundinamarca por Neiva, con la toma del Tolima y la creación de este Estado, Mosquera cumplió su objetivo: marchar sobre Bogotá, mantener a Antioquia neutral y establecer contacto con la costa atlántica dominando el Magdalena.

¹⁷⁹ GONZALEZ, Monika. Ibid, p, 120

¹⁸⁰ VARIOS AUTORES. Correspondencia de los facciosos. Bogotá: Imprenta el mosaico, 1861. Carta de Mariano Ospina al jeneral Julio Arboleda".

Mosquera, con parte de sus tropas, volvió al interior del Cauca a la espera de la decisión del Gobierno de Ospina, sobre los puntos acordados en la esponsión y para combatir los levantamientos conservadores en el sur del Estado. Sin embargo, la esponsión de Manizales no fue aprobada porque, según algunos autores, el presidente de la Confederación, Mariano Ospina, argumentó que Mosquera solo quería engañar al gobierno para ganar tiempo, reunir más tropas y atacar por Cundinamarca¹⁸¹.

A partir de este momento, Mosquera promulgó el Pacto de Unión, el 10 de Septiembre de 1860, donde los Estados federales liberales de Bolívar, Cauca, Magdalena y Santander formaron una nueva liga federal, se denominaron los Estados Unidos de Nueva Granada y se reconoció como Supremo Director de Guerra al General Tomás Cipriano de Mosquera. De esta manera terminó, el año de 1860, para los cuerpos armados del Estado del Cauca: una parte de las tropas del Cauca estacionadas en Cartago y más de la mitad de los cuerpos armados vía a Bogotá.

Los conservadores también narraron como terminó el año de 1860 en el estado del Cauca: Los negocios del Cauca han empeorado, a virtud de la capitulación celebrada en Manizales el 29 de agosto, entre la posada i Enao con Mosquera, i que ya conocerá usted, Este tiene tres mil hombres en el Cauca bien armados, + i ochocientos o mil en Popayán. La tercera división compuesta de Milicias de Antioquia inmoralizadas, * está casi disuelta i, según se asegura, no puede contarse con ella. La 1.^a división que vive** en La Plata, tendrá ochocientos hombres. No sabemos si el señor Zarama pudo tomar a Barbacoas i traer a Pasto

¹⁸¹ Para mayor profundidad del tema ver: ARBOLEDA, Gustavo. Historia Contemporánea de Colombia. Tomos X, XI y XII. Banco Central Hipotecario. Bogota, 1990. PEREZ, Felipe. Anales de la Revolución. Imprenta del Estado de Cundinamarca. Bogota, 1862. WISS DE GOUZY, Doris. Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez. Banco de la Republica. Bogota, 1990. ORTIZ MEZA, Luis Javier. Antioquia en las guerras civiles del siglo XIX. ¿Cuál fue el comportamiento de los dirigentes antioqueños en las guerras civiles del siglo XIX? Una mirada de larga duración.

las armas enviadas de Panamá. El Coronel J. Córdoba, que se ha portado heroicamente, no puede sin el auxilio de pasto, sostenerse¹⁸².

Durante 1861, no hubo cambios en la situación que se vivía en el estado del Cauca. Se hicieron algunos cambios en la organización militar, pero el orden público siguió alterado, Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente Provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada, le correspondía a cada uno de los Estados la organización de la milicia en el número de cuerpos y pie de fuerza que tuvieran por conveniente, para emplearla en la seguridad de cada Estado o ponerla a disposición del Gobierno de la Unión cuando este la pidiera para llenar los objetos del Tratado de 1º de Septiembre de 1860¹⁸³.

En mayo de 1861, fue asesinado José María Obando. Según José María Cordobés Moure, el general Mosquera había enviado la orden al general José María Obando, quien en ese momento era el jefe de las pocas fuerzas acantonadas en La Mesa, para que emprendiera marcha en dirección al cuartel general, establecido en Subachoque. El general Mosquera le había indicado el camino que debía seguir Obando para llegar al campamento de Subachoque sin tropiezos ni peligros; pero éste modificó el itinerario fundándose en el mal estado de los caminos, sin tener en cuenta el posible encuentro con partidas armadas del Gobierno de la Unión¹⁸⁴.

¹⁸² VARIOS AUTORES. Correspondencia de los facciosos. Bogotá: Imprenta el mosaico, 1861. Carta de Mariano Ospina al general Julio Arboleda

¹⁸³ GACETA DEL CAUCA. AÑO 2º. Popayán, 2 de Agosto de 1861. Número 52.

¹⁸⁴ Con Obando venían, entre otros, el Coronel Patrocinio Cuéllar, don Juan de Dios Restrepo, don Ramón Carvajal, Aníbal Mosquera, hijo del General, el Coronel Francisco Troncoso, comandante de la compañía que llamaban "*La Marina*", compuesta de bogas del Magdalena, el Capitán Daniel Aldana, y los restos de las ambulancias que habían quedado atrás del ejército revolucionario, compuestas de setenta reemplazos, ciento cincuenta hombres de caballería mal montados, treinta altas del hospital, cien soldados del Batallón 9º y unos treinta hombres que el Coronel Cuéllar había sacado de los bingos de guerra, que no podían caminar con velocidad a pie: trescientos ochenta hombres entre todos". CORDOBÉS MOURE, José María. Reminiscencias de Santafé y Bogotá.

“Cuando marchaba en dirección al campamento liberal, cuando la guerrilla de infantería del gobierno rompió los fuegos y casi al mismo tiempo atacó la caballería. La sorpresa apenas dio tiempo a las fuerzas revolucionarias para desplegarse y contestar el fuego; pero después de una débil resistencia se declararon en derrota. Consumado el desastre de las fuerzas que mandaba el General Obando, éste trató de huir, y al efecto, hizo desensillar la mula en que montaba para ensillar el caballo bayo careto que llevaba de diestro el asistente, y una vez cambiada la cabalgadura, se alejó del campo de combate con probabilidades de salvación, cuando al pasar por un puente inclinado y resbaladizo, cayó el caballo en una zanja: el Capitán Aldana, que lo acompañaba, alcanzó a oír las palabras de Obando con que invocó a la Virgen del Carmen. El caballo del General salió del atolladero y echó a correr hacia el Sur, asustado por los gritos de los vencedores que se acercaban, y cuando Aldana se ocupaba en cogerlo, llegó un lancero a donde estaba Obando y le dio una lanzada sin atender a las voces de éste, que se declaraba rendido¹⁸⁵.

El gobierno utilizó esta muerte como lema para enfrentar las fuerzas rebeldes, en una circular que se envió a todos los cuerpos armados se pidió *“Venganza, Venganza, este es el grito que de la cuna del esclarecido Obando se levanta. Venganza, venganza, este es el único consuelo que sus admiradores, que sus amigos i sus deudos, pueden encontrar en el acervo dolor en que les ha hundido*

¹⁸⁵ *Ibidem.* Al cadáver del General Obando lo sacaron arrastrado por los pies y lo dejaron a la vera del camino: estas escenas de muerte y desolación tuvieron por teatro uno de los sitios más lúgubres y desapacibles de esa comarca, a la pálida luz de un sol de invierno. A la caída de la tarde recogieron el cadáver de Obando, y al doctor Cuéllar, moribundo, para conducirlos a Funza con el fin de dar decorosa sepultura al primero, y proporcionar auxilios al segundo. Los doctores Bernardo Espinosa, quien se hallaba en el cuartel general del gobierno, llamado a recetar al General París que estaba enfermo; Joaquín Maldonado y Antonio Vargas Vega, a quienes condujo personalmente en carruaje propio el caritativo caballero don Ruperto Restrepo, acompañado de don Gregorio E. Mulet, alcanzaron a prestar algunos cuidados médicos al desgraciado Coronel Cuéllar, quien murió en la noche del 30 de abril, después de recibir los Sacramentos.

*el asesinato vil i cobarde, ejecutado en la persona más prominente del partido liberal*¹⁸⁶.

En Julio de 1861, Mosquera se tomó a Bogotá, declaró la caída de la confederación y proclamó la dictadura militar. Se firmaron dos acuerdos el 20 de septiembre de 1861. El primero estableció a los Estados Unidos de Colombia que disponían cada uno de soberanía e independencia (arts. 1 y 4). A pesar de que al gobierno de la Unión se le atribuyó la capacidad de tomar cualquier medida de carácter general y de vocación federal, no tenía los medios para garantizar su aplicación. No disponía de un ejército permanente, dependía del alistamiento voluntario de los ciudadanos y de que los estados, discrecionalmente pusieran tropas a su disposición (art. 27). Se le prohibió declarar la guerra contra uno de los estados federales o reestablecer la paz en ellos sin autorización expresa del Congreso (art. 30). El segundo acuerdo organizó de forma transitoria la vida de la Nación. El artículo 1o confió la autoridad suprema al general Mosquera. El artículo 3o afirmó la legitimidad política y la validez jurídica de todos los actos tomados por éste en el marco de su autoridad de hecho, y le otorgó todos los poderes que juzgara necesarios para poner término a la guerra. Después del año y medio de conflicto que les condujo a la victoria, los radicales organizaron elecciones¹⁸⁷.

Para enero de 1862, con el decreto de 14 de Enero, se organizó un cuerpo para la guarnición de la plaza de la provincia de Popayán, para ello el gobernador Manuel D. Camacho mandó a alistarse en menos de 24 horas de la expedición del decreto, a todos los ciudadanos mayores de 18 años y menores de 50 que se encontraran en capacidad de servir en las milicias del Estado, y que no

¹⁸⁶ B.O. Popayán, 30 de Mayo de 1861. Año 2º. Numero 39. No tiene numeración. "Circular: A las Armas. Obando ha sido asesinado".

¹⁸⁷ BASILIEN-GAINCHE, Marie-Laure. La constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX. En: historia crítica No. 35, No. 262, Enero-junio 2008. pp. 130.149

pertenecieran al ejército que comandara el ciudadano Jeneral José María Sánchez.

Todos los ciudadanos conformaron un Batallón, con el objeto exclusivo de prestar mano fuerte a la autoridad civil para conservar el orden público y dar garantías a las personas y a las propiedades. El Batallón fue denominado “Batallón Constitución”. Y la fuerza estuvo al mando del señor Coronel Luciano Torres, quien envió al Gobierno las propuestas respectivas para los Jefes y oficiales del cuerpo. Al mismo tiempo, la fuerza estuvo a órdenes del señor Gobernador de la provincia y todas las armas y demás elementos que tenían los particulares, ya fueran de su propiedad o de propiedad pública. Las Armas y demás elementos de guerra de propiedad particular, fueron entregados a la autoridad previo avalúo, recibo y demás requisitos que exigió la ley de expropiación, y su valor reconocido a cargo del Tesoro del Estado¹⁸⁸.

3.8 AÑO 1862: ÚLTIMOS VESTIGIOS DE LA GUERRA EN EL TERRITORIO CAUCANO

El desenlace de la guerra federal aún tardaría varios meses, para el estado del Cauca, porque el general Julio Arboleda, decidió retomar la campaña radical contra su tío Tomás Cipriano de Mosquera. Cuando Arboleda fue nombrado como comandante general, en carta enviada a un amigo, expresó:

Sabr  usted que el Gobierno me ha nombrado de; teniente coronel ; Comandante jeneral del sur, sin armas, sin jente i sin dinero. Un amigo me escribe que, de paso, organice en Colon 250 hombres i conquiste a Bol var i el Magdalena. Despues de esto puedo papsar a hacer uso de mi comandancia jeneral, para lo cual, como usted ve, he sido ascendido de Coronel a Teniente coronel, con otra campa a llego a Sargento, A

¹⁸⁸ BOLETIN OFICIAL. A o 3 . Popay n, 15 de Enero de 1862. N m. 55

mí me parece esto de la conquista de la Costa mui comfortable. Pero como yo no tengo la habilidad de otros, siempre continuarán cojiendo i poniendo presos a los Senadores, como han hecho con Cárdenas en Cartajena. Es mucha la buena fe de este señor Nieto. I la fe en la buena fe del jeneral Herran. Cárdenas me ha escrito, pero yo pienso contestarle que aquello de los ataque a su persona son meros sueños i que si no me quiere creer, que lea la alocucion del Jeneral Herran, en la cual está probado que Nieto no puede hacer cosas semejantes¹⁸⁹.

Según Alonso Valencia Llano, cuando Arboleda huyó de Santa Marta hacia Panamá, organizó una expedición con la que se dirigió al Cauca, ocupó Tumaco y por Túquerres llegó a Pasto en marzo de 1861. En Pasto el Intendente Nacional, Zarama, le ayudó a aumentar sus fuerzas, con las cuales avanzó hacia Popayán, debiendo enfrentar en Los Arboles al ejército del Cauca comandado por el General Miguel Quijano y por el célebre guerrillero general José María Sánchez. Las fuerzas de Quijano se estrellaron ante la moderna artillería que había contratado Arboleda en Europa de tal forma que tuvieron que retirarse hacia Popayán¹⁹⁰.

Las fuerzas caucanas en lugar de reunirse con Payán, quien era fuerte en el Valle del Cauca, decidieron resistir a Arboleda en una ciudad que era imposible de defender. El 10 de agosto Arboleda pudo dominar la ciudad, lo que le permitió organizar el gobierno del Cauca, aumentar su ejército y preparar la expedición por Guanacas para llegar a Bogotá a enfrentar a Mosquera o, en caso contrario, enfrentar a Payán en el Valle del Cauca. Pero no hizo ni lo uno ni lo otro, pues debió dedicar sus esfuerzos a enfrentar las fuerzas guerrilleras del general Sánchez quien se hizo fuerte en Timbío y Chiribío¹⁹¹.

¹⁸⁹ VARIOS AUTORES. Correspondencia de los facciosos. Bogotá: Imprenta el mosaico, 1861. Carta de Mariano Ospina al jeneral Julio Arboleda

¹⁹⁰ VALENCIA LLANO, *Ibid.*, p. 13-14

¹⁹¹ *Ibidem*

En septiembre de 1862, la guerra parecía llegar a su fin, pues, fueron vencidas las tropas del Ejército antioqueño, que invadieron el territorio caucano, para derrotar el gobierno liberal. En la batalla del Alto de Santa Bárbara de Cartago, el 18 de septiembre, cayó derrotado el Ejército antioqueño con sus respectivos comandantes. Esta batalla permitió la entrada de los Ejércitos caucanos a Antioquia para someterla al nuevo gobierno, a través del convenio de la Aldea de María, en Octubre de 1862. A esto se sumó también, la muerte de Julio Arboleda, el 13 de Noviembre de 1862, en la montaña de Berruecos.¹⁹²Solo quedaron las provincias de Pasto y Túquerres en rebelión y bajo el poder conservador, a cargo de los rebeldes Leonardo Canal y Francisco Zarama respectivamente.

En el mes de Diciembre de 1862, se instauraron en el Estado Soberano del Cauca dos fuerzas armadas. La primera fuerza, el 4 de Diciembre de 1862, Eliseo Payán, General del Ejército de los Estados Unidos de Colombia y Comandante General en el Estado Soberano Cauca, creó la primera división de las Milicias al servicio activo del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia. La segunda fuerza, que se instaló en el Cauca, fue el Ejército de Operaciones del Sur, formado por la primera división de las Milicias al servicio de los Estados Unidos de Colombia y el contingente que debía enviar el Estado a la milicia nacional, al que se le otorgó las mismas funciones de la primera división¹⁹³. Este Ejército estuvo comandado por los Generales Eliseo Payan y Gabriel Reyes y se dedicó exclusivamente a combatir las fuerzas rebeldes del Sur. Mosquera, lo ubicó estratégicamente allí,

¹⁹² Según Alonso Valencia “luego de intentar la recuperación de Popayán, que abandono al saber el resultado de la acción de Santa Bárbara, intento regresar al Sur, siendo asesinado por Rafael López, un campesino cuyo padre había sido fusilado por el jefe conservador”. GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. Op, cit. p. 201.

¹⁹³ Tomás Cipriano de Mosquera al hacerse cargo del Estado de Antioquia, delegó sus funciones en Eliseo Payan, para la formación de dichas fuerzas armadas en el Cauca y conservar el teatro de operaciones militares en este Estado. BOC. Cali, 19 de Diciembre de 1862. Trim. 1º. Número 11. Página 4

para evitar que se celebraran armisticios con las fuerzas rebeldes, como el celebrado en Calicanto el 18 de Diciembre de 1862¹⁹⁴.

El armisticio de Calicanto, fue firmado entre el Coronel Rafael Peña, por parte del Gobierno de los Estados Unidos y Leonardo Canal, Comandante de las fuerzas contrarias, para poner término a la guerra que aun se vivía en el Cauca. El armisticio tuvo siete puntos principales: 1) Cese de hostilidades entre ambas fuerzas; 2) Las fuerzas beligerantes quedarían acantonadas de la Cordillera Central hasta Bolívar y desde la margen regional de los Dos ríos de Patia; 3) Dentro de los territorios anteriores, los beligerantes podían sacar todo el ganado necesario para el mantenimiento de la tropa; 4) Se nombraría un corregidor para que expidiera los recibos de las expropiaciones del ganado; 5) Los habitantes dentro del territorio neutro no podían ser perseguidos por sus posiciones políticas e ideológicas; 6) Desde esta fecha quedaba libre el comercio del Sur y 7) En caso de no aprobarse el Armisticio se daría un plazo de quince días para comenzar nuevamente las hostilidades. Por supuesto, Mosquera no lo aceptó, argumentado que los rebeldes solo buscaban rearmarse, pues sus fuerzas estaban muy disminuidas, debido a la presión de los cuerpos armados de la Guardia Colombiana.

Entrando en el año de 1863, la fuerza permanente de la Institución militar del Estado del Cauca fue desarticulada, según el informe del Gobernador a la Legislatura, “mientras estuviera en el territorio caucano parte del Ejército de Colombia, no había necesidad de mantener la fuerza permanente en servicio”¹⁹⁵. Se solicitó a la Legislatura, la creación de un cuerpo armado que prestara sus servicios para la conservación del orden estatal. El 4 de Marzo de 1863, se dio fin

¹⁹⁴. RO. Bogota, Martes 27 de Enero de 1863. Año II. Número 89. Página 99. “Secretaria de Guerra: Armisticio celebrado en Calicanto a 18 de Diciembre de 1862”

¹⁹⁵ GOC. Popayán, sábado 25 de Julio de 1863. Trim. IV. Número 26. Página 57. “Mensaje que el Gobernador del Estado Soberano del Cauca dirige a la Legislatura en sus sesiones ordinarias de 1863”.

a los levantamientos rebeldes en el Sur del Estado y fueron decomisados 2300 fusiles, 40.000 tiros y 100.000 fulminantes, que pasaron a formar parte del material de guerra de las milicias del cauca¹⁹⁶.

¹⁹⁶ RO. Bogota, Miércoles 13 de Mayo de 1853. Año II. Número 110. Página 219. "Nota del Gobernador del Estado Soberano del Cauca al Señor Ministro de Guerra de los Estados Unidos de Colombia".

CONCLUSIONES

El estado colombiano en construcción durante el siglo XIX, no es producto de un acuerdo racional celebrado entre iguales, sino de conflictos bélicos por el control de recursos, poblaciones y territorios. Este opera como factor de cohesión y organización de la sociedad sobre la base del monopolio de la coerción, pero también de presentar como universales intereses privados de sectores de la sociedad. De manera, que la proscripción de la guerra civil no es en defensa del interés universal, sino de intereses específicos a los cuales sirve.

Según Vila Franco, el proceso centralizador del poder y la construcción de un Estado fuerte capaz de garantizar la propiedad, la vida y el libre intercambio, lleva consigo el surgimiento de un poder soberano capaz de controlar y monopolizar la violencia. Este monopolio le permite hacer uso de la fuerza e imponerse en relación con otros poderes periféricos, así como la capacidad de proscribir el derecho de los particulares a la hostilidad contra el soberano o contra otras comunidades políticas pudiendo perseguir y castigar cualquier intento en este sentido.

Esto fue producto de la exclusión del adversario político en la construcción de dichas leyes, de manera que, cuando la apelación a los derechos ciudadanos no tiene efecto, se da la amenaza de ruptura organizada y deliberada contra el poder central, terminando con la guerra civil a pesar de la proscripción de la misma por parte del poder central. Cada guerra civil define sus propios fines políticos, los cuales se ajustan a su sentido de justicia y a sus aspiraciones de bienestar, realización o reconocimiento¹⁹⁷

¹⁹⁷ FRANCO, Vilma Liliana. La justificación normativa de la guerra civil. En: estudios políticos, N. 30, Medellín, enero-junio de 2007, p. 13-44.

La guerra civil en Colombia se convierte entonces en el fenómeno que canaliza las formas de participación social y política que tuvieron su expresión, entre otras, en la formación de cuerpos armados partidistas, percibidos en el periodo estudiado como ordenadores de la vida colectiva y cultural del país. Ante la imposibilidad de la resolución de los conflictos políticos por medios pacíficos, la guerra civil avanzó dentro de una dinámica incierta, en donde factores inconscientes y accidentales desempeñaron un papel decisivo, sin excluir cierto juego de organización y de coherencia estratégica en los dirigentes de ambos bandos.

La guerra civil de 1859 – 1862 en el Estado federal del Cauca logró constatar que la estructura militar de la fuerza pública tuvo una desestructura tanto en formación como en organización en los inicios del periodo federal. El Gobierno, en cabeza del general Tomás Cipriano de Mosquera, a través de las leyes y decretos orgánicos trató de organizar y funcionar sobre bases legales un cuerpo armado entregado a la labor pública para ejercer el recurso de la fuerza y de la coerción en la defensa regional. Pese a los esfuerzos y a la oposición de algunos sectores políticos, la organización de un ejército en el territorio caucano no fue fácil, por la diversidad de formaciones que tuvo a lo largo del periodo federal, que no le permitió tener un proceso organizado y secuencial. Y simplemente se quedaron en el papel todas las leyes y decretos, porque los fondos que se destinaron para su funcionamiento, estuvieron siempre supeditados a los gastos de la guerra o de revolución interior.

Finalmente si bien es cierto que *“la guerra civil no se reduce a las acciones militares, esta forma de conflicto armado se constituye en un modo de hacer política. Como guerras públicas comprendieron un combate político por el orden justo, la definición del ciudadano, de la soberanía, la definición moral y cultural del*

cuerpo político sobre el que debía descansar la legitimidad buscada, además del monopolio de la violencia, el control administrativo y fiscal.¹⁹⁸.

¹⁹⁸ URIBE, María Teresa. Las guerras civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX. En: Revista de estudios sociales. Octubre, 2003, no. 16. p. 29-41

BIBLIOGRAFIA

▪ FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Sección: República.

Fondo: Secretaria de Guerra y Marina

Año: 1857-1885

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO

Colección de leyes del Estado Soberano del Cauca, 1857. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1858. 104 paginas

Código de leyes i decretos espedidos en los años de 1863 i 1865. [Edición oficial.] Bogotá: Imprenta del Estado, 1866. 280 paginas

ARCHIVO CENTRAL DEL CAUCA (POPAYAN)

Fondo: Archivo muerto

Gaceta del Cauca.

Años: 1857-1886

ARCHIVO HISTORICO REGIONAL (UIS)

Codificación Nacional de Todas las leyes de Colombia.

Años: 1857-1885

Gaceta Oficial.

Años: 1857-1885

Rollos de Secretaria de guerra y marina (1857 - 1862)

ARBOLEDA, Sergio. Diario de operaciones del ejército del sur de la confederación granadina. Bogotá, Banco de la república, 1994.

VARIOS AUTORES. Correspondencia de los facciosos. Bogotá: Imprenta el mosaico, 1861. Carta de Mariano Ospina al general Julio Arboleda

COLOMBIA. Código militar de los Estados Unidos de Colombia, expedido por el Congreso y sancionado por el Poder Ejecutivo Federal en 20 de mayo de 1881 ; (ley 35) / Explicado y anotado por Agustín Núñez. Bogotá: T. Uribe Zapata. Tomo I – II.

COLOMBIA. Leyes i decretos espedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1856. Bogotá: Imprenta de Estado, 1856.

COLOMBIA. Leyes i decretos espedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1857. Bogotá: Imprenta de Estado, 1857.

GALINDO, Aníbal. Recuerdos históricos (1840- 1895). Bogotá, Imprenta de la Luz, 1900.

JUSTUS. Carta dirigida al señor José María Vergara y Vergara. Redactor de El Heraldo. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1860.

MOSQUERA, Tomas Cipriano. A la Nación. Bogotá: Imprenta del estado de Cundinamarca, 1857

MOSQUERA, Tomas Cipriano. "Compendio de Geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia". Londres: Imprenta impresa y extranjera de H.C Panzer, 1866. p. 170

PARRA, Aquileo. Memorias (1825- 1875). Bogotá, Editorial Incunables. 1982.

PEREZ, Felipe. Jeografía física i política del Estado del Cauca. Bogotá: Imprenta de la Nación 1862

PEREZ, Felipe. Anales de la revolución, escrita según sus propios documentos. Primera época que comprende desde el 1º de abril de 1857 hasta el 18 de julio de 1861. Bogotá, imprenta del estado de Cundinamarca, 1862

POMBO, Manuel. Una excursión por el Valle del Cauca. En: Museo de Cuadros de costumbres, variedades y viajes. Cali: Carvajal, 1969

S.A. Eco del Cauca. Cali: Imprenta de hurtado, 1859.

FUENTE SECUNDARIA

ALMARIO, Oscar. De lo local a lo regional en el Pacífico Sur Colombiano, 1780 – 1930". En: Historelo, Revista de historia regional y local. Vol. 1. No. 1. Junio 2009

ARBOLEDA, Gustavo. Historia contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente. Tomo XI. Bogotá: Banco central hipotecario, 1990

AUTORES VARIOS. Educación y política en el régimen del liberalismo radical. Sur del Estado Soberano del Cauca 1863-1880. Pasto: Universidad de Nariño, 1999.

BASILIEN-GAINCHE, Marie-Laure. La constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX. En: historia crítica No. 35, No. 262, Enero-junio 2008. pp. 130.149

BELL LEMUS, Gustavo. Política regional y la formación del Estado nacional: la costa Caribe de Colombia en los primeros cincuenta años de independencia 1810-1860. Barranquilla: Fundación para la promoción de la investigación y la tecnología, Banco de la república, 1997.

BORJA, Miguel. Espacio y Guerra. Colombia Federal. 1858-1885. Bogotá: Universidad Nacional, 2010.

BUSHNELL, David. Colombia, una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Tercera edición. Bogotá: Planeta, 2004. p. 77

BUSHNELL, David. Las elecciones en Colombia siglo XIX. En: Revista Credencial. No 50. (Febrero), 1994.

CLAUSEWITZ, CARL. Arte y ciencia de la guerra. México: Grijalbo, 1973

CUERVO, Ángel. Como se evapora un ejército. Bogotá: Editorial Cosmos, 1953

DEAS, Malcom. Los problemas fiscales en Colombia durante el siglo XIX, En: Deas Malcolm. Del poder y la gramática y otros ensayos sobre historia, política y literatura colombiana. Bogotá, tercer mundo editores, 1993.

DEAS, Malcom. El poder de la Iglesia, el ejército y la policía en las elecciones colombianas entre 1850 y 1920. En: Boletín cultural y bibliográfico. Vol. 39. No 60. 2002. Pp. 10-28

FRANCO, Vilma Liliana. La justificación normativa de la guerra civil. En: estudios políticos, N. 30, Medellín, enero-junio de 2007

GAITAN BOHORQUEZ, Julio, MALAGON PINZON, Miguel. Opinar en tiempos de guerra. El aborto temprano de la libertad de cátedra en la vida republicana colombiana. En: Revista Estudios Socio-Jurídicos. Vol. 10. Numero 001. Bogotá. Enero- Junio. Universidad del Rosario.

GIBSON, Edward. "Autoritarismo subnacional: estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos". En: Revista de Ciencias Sociales IDES. Vol. 47. No. 186. Buenos Aires. Julio-septiembre 2007. p. 163-191

GILMORE, Robert Louis. El federalismo en Colombia 1810- 1858. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1995. Tomo I. pp. 199-200

GONZALEZ, Fernán. Partidos, guerras e iglesia en la construcción del estado-nación en Colombia (1830-1900), Medellín, la carreta editores. 2006.

GONZÁLEZ, Fernán, BOLÍVAR, Ingrid, VÁZQUEZ, Teófilo. Violencia política en Colombia: De la nación fragmentada a la construcción del Estado. Bogotá: CINEP, 2002. p. 13.

GONZÁLEZ, PUC CETI. "Salvador Camacho Roldán: Entre la normalidad y el espíritu práctico". En: Sierra Mejía, Rubén (editor). El radicalismo colombiano del siglo XIX. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006

HELGUERA, J. León, DAVID, Robert. Archivo epistolar del general Mosquera. Correspondencia con el general Ramón Espina 1835-1866. Bogotá: Editorial Kelly, 1966

HENAO, Jesús María, ARRUBLA, Gerardo. . Historia de Colombia para la enseñanza de Colombia. Tomo II. Bogotá: Escuela tipográfica salesiana, 1912.

HERRERA ANGEL, Marta. Ambrosio López. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango [En línea] Búsqueda realizada el 10 de abril del 2012. Disponible en Internet: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/lopeambr.html>

JARAMILLO URIBE, Jaime. Etapas y sentidos de la historia de Colombia. En: MELO GONZALEZ, Jorge Orlando. Colombia Hoy. Bogotá: Siglo Veintiuno, 1990.

JARAMILLO URIBE, Jaime. Vicisitudes del pensamiento conservador colombiano. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango [En línea] Búsqueda realizada el 10 de abril del 2012. Disponible en Internet <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/junio1997/junio974>.

JURADO JURADO, Juan Carlos. Pobreza y nación en Colombia Siglo XIX. En: Revista de historia iberoamericana. Vol. 3. No. 2. 2010.

LAURENT, Muriel. Contrabando en Colombia en el siglo XIX: Prácticas y discursos de resistencia y reproducción. Bogotá: Universidad de los Andes, 2008.

LÓPEZ-ALVES, Fernando. La formación del Estado y la democracia en América Latina. Bogotá: Norma, 2003.

MAYA, Tomas. Geografía del Cauca. Popayán, Imprenta Caucana, 1924. p.20

MARTINEZ GARNICA, Armando. Historia de la guardia colombiana. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander, 2002. pp. 19-20

MARTINEZ, Armando. La recepción de la obra de Emmerich de Vattel por los publicistas de la construcción de las naciones americanas. En construcción y sin editar.

MARTINEZ SANZ, José Luis. “La historia militar como género histórico”. En: Revista de Historia Militar. Vol. 8. Número Extraordinario. Año XL. Madrid. Ministerio de Defensa. 2002

MEISEL, Adolfo. El patrón metálico 1821 – 1849. En: El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango [En línea] Búsqueda realizada el 10 de abril del 2012. Disponible en Internet <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/banrep1/hbrep7.html>

MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia 1849-1914. Cuarta edición. Bogotá: Tercer Mundo, 1975. p. 20-27

MUÑOS TEJADA, Julián Andrés. La Guerra civil de 1859: Discursos sobre la construcción de un orden. En: Revista Diálogos de Derecho y Política. Número 4. Año 2. Medellín. Mayo-Agosto 2010. p. 1-12

MURGUEITO MANRIQUE, Carlos Alberto. Las reformas liberales en el Cauca. Abolición y federalismo (1849-1863). Cali: Universidad del Valle, 2011. Pp. 34-35

MURRAY, Pamela. Mujeres, género y política en la joven república colombiana: una mirada desde la correspondencia personal del General Tomás Cipriano de Mosquera, 1859-1862. En: Historia crítica No. 37, No. 252, enero-abril 2009, pp. 54-71

ORTIZ MEZA, Luis Javier. Fusiles y plegarias, guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander 1876-1877. Medellín, Carreta editores, 2004.

PATIÑO VILLA, Carlos Alberto. Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810-2010. Bogotá: Universidad militar Nueva Granada, 2010. p. 120-123

PAZ OTERO, Víctor. El demente exquisito. La vida estrafalaria de Tomás Cipriano de Mosquera. Bogotá: Villegas editores, 2004.

POVEDA RAMOS, Gabriel. Carrileras y locomotoras. Medellín: EAFIT, 2010

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo I y Tomo II. p. 851-857

ROJAS, Ángela Milena. Deuda pública interna, patrón metálico y guerras civiles: interconexiones institucionales, la Colombia del siglo XIX. En: Lecturas de Economía. 67 (julio-diciembre - 2007). pp. 195-224

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. El presupuesto público del estado para gasto militar y para la educación durante la República de la Nueva Granada, 1831-1857. En: Anuario de historia regional y de las fronteras. Volumen 14. Octubre de 2009. P. 105-135

SAMPER, José María. Los partidos políticos en Colombia. Bogotá: Incunables, 1984.

SÁNCHEZ, Gonzalo. Guerra y política en la sociedad colombiana. Bogotá: El Áncora editores. 1991.

SANCHEZ, José Reynel. “¿Qué es la guerra?”. En: Revista de Ciencias Sociales APOSTA. No. 6. Marzo. Madrid. 2004

SANDERS, James. “Ciudadanos de un pueblo libre”: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX. En: historia crítica No. 38, No 248, mayo-agosto 2009, pp. 172-203.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Medellín, 1995.

TIRADO MEJIA, Álvaro. Introducción a la historia económica de Colombia. Bogotá: El ancora, 1985

URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa, LÓPEZ LOPERA, Liliana María. La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862. Medellín, La carreta, 2009. p. 272.

VALENCIA LLANO, Alfonso. El General José Hilario López, un liberal civilista. En: Revista Credencial Historia. Edición 98 de 2001. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. [En Línea] Búsqueda realizada el 17 de mayo de 2013. Disponible en Internet <http://www.banrepcultural.org/node/73388>

_____. La insurgencia social y la consolidación de los campesinos Vallecaucanos. En: Historia y Espacio. Fasc. 3. Octubre. 2003

_____. La metodología en la investigación regional. En: Revista Historia y Espacio. Universidad del Valle, Cali. 2005, pp. 183-200.

_____ Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1993.

_____. Estado Soberano del Cauca. Federalismo y regeneración. Bogotá: Banco de la república, 1988.

_____. El estado soberano del Cauca. En: VALENCIA LLANO, Alonso (Dir.). Historia del Gran Cauca. Historia regional del Suroccidente Colombiano. Cali: Universidad del Valle, 1994

VALENCIA VILLA, Hernando. La Justicia de las armas. Bogotá: Editores,

TESIS

ARABIA ZUÑIGA, Ana María. Nociones de la guerra internacional, del concepto clásico de la guerra a los conflictos de baja intensidad. Caso de estudio: Guerra contra el terrorismo internacional en Afganistán. Tesis de Grado. 2009. Santafé de Bogotá. Facultad de Relaciones Exteriores. Universidad Colegio Mayor Nuestra señora del Rosario

ARENAS GRISALES, Sandra Patricia. La lid eleccionaria: elecciones en el marco de los estados de guerra. Medellín 1865-1880. Medellín, 2002. Tesis (Maestría en Ciencia Política). Universidad Antioquia, Instituto de Estudios Políticos.

GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Monografía de grado. Medellín. 2003. Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias sociales y humanas Departamento de historia

GONZÁLEZ, Mónica Liliana. La Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca 1857- 1885. Bucaramanga: UIS, 2009. Trabajo de grado (historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de ciencias humanas. Escuela de historia.

RAMIREZ ORREGO, Ella Nhoris. Valle del Cauca: aspectos de su proceso de configuración regional en el contexto republicano. Bogotá. 2011. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de ciencias sociales. Departamento de historia y geografía.